

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

71.165
Folio Cuadro

09 0921

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

David Sierra Garcia
Nombre(s) 79.277340
No. C.C. Nit.
Dirección Notificación Calle 22-63-24 Teléfono _____

APODERADO

Guillermo Quintero Garcia
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido 19.251.595 34.680
No. C.C. Nit. No. T.P.
Dirección Notificación Cra 47A-96-41 OF 203 Teléfono 2-960091

DEMANDADO (S)

Ernesto Aranna Restrepo
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido 80.075.467
No. C.C. Nit.
Dirección Notificación Cra 20 #45A-59 lote 12 Teléfono _____

ANEXOS: _____

006-2018-00096-00 - J. 01 C.C.T.O.E.S



Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Guillermo Quintero
Firma Apoderado

T.P.No. 34.680 EST

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DAVID SIERRA GARCIA
DEMANDADOS: ERNESTO ARONNA RESTREPO Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 19.251.595 de Bogotá, abogado titular de la tarjeta profesional 34.680 del C.S.J., obrando como apoderado del señor DAVID SIERRA GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.277.340 de Bogotá, de conformidad con el poder que adjunto, respetuosamente manifiesto al señor Juez que presento demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL contra los señores ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, identificados con las cedula de ciudadanía Nos. 80.075.467 y 1.032.399.484 respectivamente, domiciliados y residentes en Bogotá, para que se concedan las siguientes:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real contra los señores ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, a favor del señor DAVID SIERRA GARCIA para que dentro del término legal paguen:

1. La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000, oo Mcte), por concepto del capital incorporado en el pagare número 001 del 18 de Diciembre de 2014, con fecha de vencimiento el 18 de Octubre de 2016.
2. Los intereses comerciales en la mora del capital desde el día 19 de Octubre de 2016, certificados por la Superintendencia Financiera que en la actualidad son del 2.74 % mensual hasta que se efectúe el pago.
3. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000, oo Mcte), por concepto del capital incorporado en el pagare número 002 del 18 de Diciembre de 2014, con fecha de vencimiento el 18 de Octubre de 2016.
4. Los intereses comerciales en la mora del capital desde el día 19 de Octubre de 2016, certificados por la Superintendencia Financiera que en la actualidad son del 2.74 % mensual hasta que se efectúe el pago.
5. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000, oo Mcte), por concepto del capital incorporado en el pagare número 003 del 10 de Julio de 2015, con fecha de vencimiento el 18 de Octubre de 2016.
6. Los intereses comerciales en la mora del capital desde el día 19 de Octubre de 2016, certificados por la Superintendencia Financiera que en la actualidad son del 2.74 % mensual hasta que se efectúe el pago
7. La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000, oo Mcte), por concepto del capital incorporado en el pagare número 004 del 11 de Febrero de 2016, con fecha de vencimiento el 18 de Octubre de 2016.
8. Los intereses comerciales en la mora del capital desde el día 19 de Octubre de 2016, certificados por la Superintendencia Financiera que en la actualidad son del 2.74 % mensual hasta que se efectúe el pago.
9. Decretar el embargo y secuestro del 50% del inmueble hipotecado de propiedad de los demandados ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO.

10. Decretar la venta en pública subasta del 50% del inmueble que se detalla en el hecho primero de esta demanda de propiedad de los demandados ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, para que con su producto se cancele este crédito y las costas del proceso.
11. Se condene en costas a la parte demandada.

HECHOS.

1. Los demandados ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO son propietarios del 50% del inmueble Lote de terreno número 12 de la Manzana 42 junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la Carrera 20 No. 45 A - 59, de la Urbanización Santa Teresita de Bogotá. A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-204812 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona - Centro.
2. El señor DAVID SIERRA GARCIA, prestó a título de mutuo con interés a los señores ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, el día 18 de Diciembre de 2.014, la suma de \$30.000.000, oo Mcte, para lo cual suscribieron el pagare No. 001 por la citada suma con fecha de vencimiento el día 18 de Octubre de 2016.
3. El señor DAVID SIERRA GARCIA, prestó a título de mutuo con interés a los señores ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, el día 18 de Diciembre de 2.014, la suma de \$20.000.000, oo Mcte, para lo cual suscribieron el pagare No. 002 por la citada suma con fecha de vencimiento el día 18 de Octubre de 2016.
4. El señor PLINIO JOSE BOTIA FLOREZ, prestó a título de mutuo con interés a los señores ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, el día 10 de Julio de 2.015, la suma de \$20.000.000, oo Mcte, para lo cual suscribieron el pagare No. 003 por la citada suma con fecha de vencimiento el día 18 de Octubre de 2016.
5. El señor PLINIO JOSE BOTIA FLOREZ como beneficiario y tenedor del pagare No. 003 lo endoso en propiedad en favor del señor DAVID SIERRA GARCÍA acá demandante .
6. El señor DAVID SIERRA GARCIA, prestó a título de mutuo con interés a los señores ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, el día 11 de Febrero de 2.016, la suma de \$10.000.000, oo Mcte, para lo cual suscribieron el pagare No. 004 por la citada suma con fecha de vencimiento el día 18 de Octubre de 2016.
7. Los señores ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, para garantizar el préstamo que contienen los pagarés objeto del presente proceso con el señor DAVID SIERRA GARCIA, constituyo hipoteca abierta de primer grado a favor del demandante por medio de la Escritura Pública 6.112 del 3 de Diciembre de 2.014 de la Notaría 48 de Bogotá, sobre el 50% del inmueble de su propiedad descrito en el hecho primero de ésta demanda, hipoteca debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el Folio correspondiente.
8. Los señores ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO., se obligaron a cancelar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - REPARTO

Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA ERNESTO
ARONNA RESTREPO Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO.

PODER.

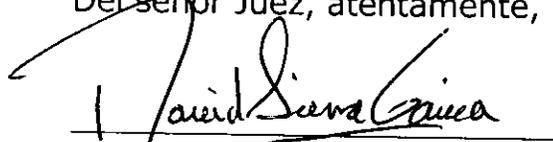
DAVID SIERRA GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá, obrando en nombre propio, manifiesto respetuosamente al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO QUINTERO GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 19.251.595 de Bogotá, titular de la tarjeta profesional 34.680 del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO contra los señores ERNESTO ARONNA RESTREPO Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, con el fin de obtener el pago de la obligación más los intereses comerciales en la mora desde el incorporada en los siguientes títulos valor:

PAGARE	FECHA SUSCRIPCION	VALOR	FECHA VENCIMIENTO
No. 001 ^{ok}	Diciembre 18 de 2.014	\$ 30.000.000.00	Octubre 18 de 2.016
No. 002 ^{ok}	Diciembre 18 de 2.014	\$ 20.000.000.00	Octubre 18 de 2.016
No. 003	Julio 10 de 2.015	\$ 20.000.000.00	Octubre 18 de 2.016
No.004 ^{ok}	Febrero 11 de 2.016	\$ 10.000.000.00	Octubre 18 de 2.016

Este crédito está garantizado con gravamen hipotecario constituido por escritura pública 6.112 del 3 de Diciembre de 2.014 de la Notaría 48 de Bogotá, sobre derechos de cuota representados en el cincuenta por ciento (50%) del inmueble situado en la carrera 20 No. 45A-59 de Bogotá. CEDULA CATASTRAL 46 20 9. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-204812 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ.

El apoderado está facultado para recibir, cobrar, transigir y conciliar en este proceso, así como para desistir, sustituir y reasumir este poder.

Del señor Juez, atentamente,


DAVID SIERRA GARCIA
C.C. 79.277.340 DE BOGOTA.

Acepto:


GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA
T.P. 34.680 DEL C.S.J.

PAGARE No. 001

Lugar y fecha : BOGOTÁ, DICIEMBRE 18 DE 2.014

Valor : \$ 30.000.000.00 Mcte.

Intereses durante el plazo: MAXIMA TASA DE INTERES COMERCIAL EN EL PLAZO
CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
QUE ACTUALMENTE ESTA EN EL 2.2% MENSUAL

Intereses de mora: MAXIMA TASA DE INTERES COMERCIAL EN LA MORA
CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Persona a quien debe hacerse el pago: DAVID SIERRA GARCIA

Lugar donde se efectuara el pago: BOGOTA, CARRERA 47A No. 96-41 OFICINA 203

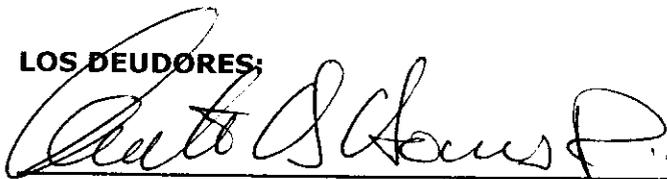
Fecha de vencimiento de la obligación: octubre 18 de 2.016

ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía 80.075.467 y 1.032.399.484 de Bogotá, DECLARAMOS: -----

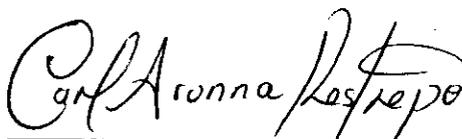
PRIMERO. Que en virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente a la orden del señor DAVID SIERRA GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá, o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicadas, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000.00 Mcte), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este pagare. -----

SEGUNDO. Que sobre la suma debida reconoceremos y pagaremos la máxima tasa de interés comercial en el plazo certificada por la Superintendencia Financiera que actualmente está en el dos punto dos por ciento (2.2%) mensual, anticipados, sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceremos y pagaremos la máxima tasa de interés comercial en la mora certificada por la Superintendencia Financiera. En consecuencia de lo anterior suscribimos este título valor en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2.014).

LOS DEUDORES:



ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
C.C. 80.075.467 DE BOGOTA.



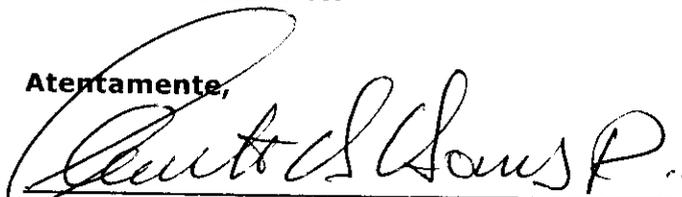
CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO
C.C. 1.032.399.484 DE BOGOTA.

CARTA DE INSTRUCCIÓN PARA DILIGENCIAR ESTE PAGARE.

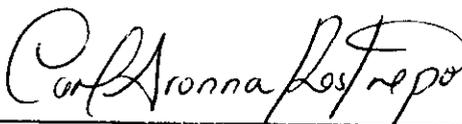
ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía 80.075.467 y 1.032.399.484 de Bogotá, obrando en nombre propio, autorizamos al señor DAVID SIERRA GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá, para que llene o diligencie los espacios vacíos o en blanco de este PAGARE No. 001 por \$30.000.000.00 Mcte, suscrito en su favor.

Los espacios vacíos o en blanco y la fecha de vencimiento podrán ser llenados por DAVID SIERRA GARCIA, cuando no paguemos oportunamente cualquiera de las sumas de dinero que le debemos, por cualquier concepto, por ejemplo mora en los intereses o en caso de muerte.

Atentamente,



ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
C.C. 80.075.467 DE BOGOTA.



CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO
C.C. 1.032.399.484 DE BOGOTA.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció:

ARONNA RESTREPO CARLA GIOVANNA

Identificado con:
C.C. 1032399484

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.

Bogotá D.C. 18/12/2014 04:55:22 p.m.

Notaría 55

BOGOTÁ, B.C.

512TYSR3R56RY39N8



www.notariainlinea.com



Huella Dactilar
GF

Carla Aronna Restrepo
Firma Declarante



REPUBLICA DE COLOMBIA
LUIS EMIRO SALGADO LORA
NOTARIC ENCARGADO BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció:

ARONNA RESTREPO ERNESTO

Identificado con:
C.C. 80075467

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.

Bogotá D.C. 18/12/2014 04:55:00 p.m.

Notaría 55

BOGOTÁ, B.C.

DNSRNFAY10WEAMGT



www.notariainlinea.com



Huella Dactilar
GF

Ernesto Aronna Restrepo
Firma Declarante



REPUBLICA DE COLOMBIA
LUIS EMIRO SALGADO LORA
NOTARIC ENCARGADO 52 DE BOGOTÁ



PAGARE No. 002

Lugar y fecha : BOGOTÁ, DICIEMBRE 18 DE 2.014

Valor : \$ 20.000.000.00 Mcte.

Intereses durante el plazo: MAXIMA TASA DE INTERES COMERCIAL EN EL PLAZO
CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
QUE ACTUALMENTE ESTA EN EL 2.2% MENSUAL

Intereses de mora: MAXIMA TASA DE INTERES COMERCIAL EN LA MORA
CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Persona a quien debe hacerse el pago: DAVID SIERRA GARCIA

Lugar donde se efectuara el pago: BOGOTA, CARRERA 47A No. 96-41 OFICINA 203

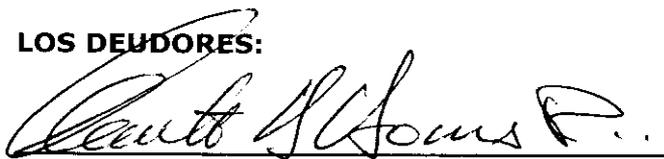
Fecha de vencimiento de la obligación: octubre 18 de 2.016

ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía 80.075.467 y 1.032.399.484 de Bogotá, DECLARAMOS: -----

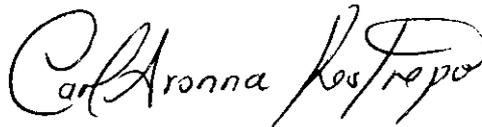
PRIMERO. Que en virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente a la orden del señor DAVID SIERRA GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá, o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicadas, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000.00 Mcte), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este pagare. -----

SEGUNDO. Que sobre la suma debida reconoceremos y pagaremos la máxima tasa de interés comercial en el plazo certificada por la Superintendencia Financiera que actualmente está en el dos punto dos por ciento (2.2%) mensual, anticipados, sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceremos y pagaremos la máxima tasa de interés comercial en la mora certificada por la Superintendencia Financiera. En consecuencia de lo anterior suscribimos este título valor en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2.014).

LOS DEUDORES:



ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
C.C. 80.075.467 DE BOGOTA.



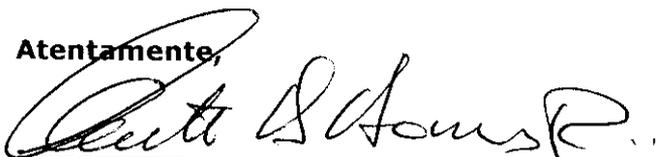
CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO
C.C. 1.032.399.484 DE BOGOTA.

CARTA DE INSTRUCCIÓN PARA DILIGENCIAR ESTE PAGARE.

ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía 80.075.467 y 1.032.399.484 de Bogotá, obrando en nombre propio, autorizamos al señor DAVID SIERRA GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá, para que llene o diligencie los espacios vacíos o en blanco de este PAGARE No. 002 por \$20.000.000.00 Mcte, suscrito en su favor.

Los espacios vacíos o en blanco y la fecha de vencimiento podrán ser llenados por DAVID SIERRA GARCIA, cuando no paguemos oportunamente cualquiera de las sumas de dinero que le debemos, por cualquier concepto, por ejemplo mora en los intereses o en caso de muerte.

Atentamente,



ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
C.C. 80.075.467 DE BOGOTA.



CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO
C.C. 1.032.399.484 DE BOGOTA.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Compareció:

ARONNA RESTREPO CARLA GIOVANNA
Identificado con:
C.C. 1032399484

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.
Bogotá D.C. 18/12/2014 04:55:22 p.m.

Notaría 52
BOGOTÁ D.C.
www.notariainlinea.com

5IZTYSR3R56RY39N9



www.notariainlinea.com

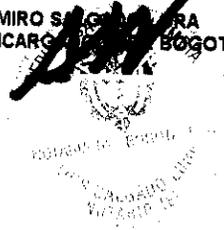


Huella Dactilar
GF

Carla Aronna Restrepo
Firma Declarante



LUIS EMIRO SALGADO ALVARA
NOTARIO ENCARGADO DE BOGOTÁ



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Compareció:

ARONNA RESTREPO ERNESTO
ALEJANDRO
Identificado con:
C.C. 80075487

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.
Bogotá D.C. 18/12/2014 04:55:00 p.m.

Notaría 52
BOGOTÁ D.C.
www.notariainlinea.com

DNSRNFAYX1OWEAMGT



www.notariainlinea.com

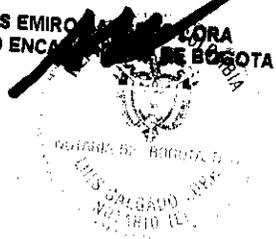


Huella Dactilar
LF

Artonna Restrepo
Firma Declarante



LUIS EMIRO SALGADO ALVARA
NOTARIO ENCARGADO DE BOGOTÁ



PAGARE No. 003

238

Lugar y fecha : BOGOTÁ, JULIO 10 DE 2.015

Valor : \$ 20.000.000.00 Mcte.

Intereses durante el plazo: MAXIMA TASA DE INTERES COMERCIAL EN EL PLAZO
CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
QUE ACTUALMENTE ESTA EN EL 2.2% MENSUAL

Intereses de mora: MAXIMA TASA DE INTERES COMERCIAL EN LA MORA
CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Persona a quien debe hacerse el pago: PLINIO JOSE BOTIA FLOREZ

Lugar donde se efectuara el pago: BOGOTA, CARRERA 47A No. 96-41 OFICINA 203

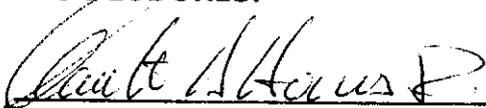
Fecha de vencimiento de la obligación: Octubre 18 de 2.016

ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía 80.075.467 y 1.032.399.484 de Bogotá, DECLARAMOS: -----

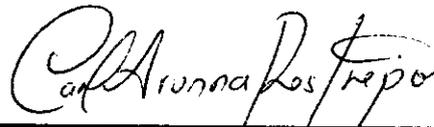
PRIMERO. Que en virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente a la orden del señor PLINIO JOSE BOTIA FLOREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 4.239.038 de Uvita (Boyacá), o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicadas, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000.00 Mcte), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este pagare. -----

SEGUNDO. Que sobre la suma debida reconoceremos y pagaremos la máxima tasa de interés comercial en el plazo certificada por la Superintendencia Financiera que actualmente está en el dos punto dos por ciento (2.2%) mensual, anticipados, sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceremos y pagaremos la máxima tasa de interés comercial en la mora certificada por la Superintendencia Financiera. En consecuencia de lo anterior suscribimos este título valor en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2.014).

LOS DEUDORES:



ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
C.C. 80.075.467 DE BOGOTA.



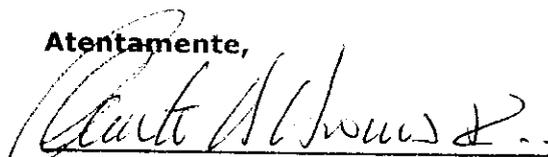
CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO
C.C. 1.032.399.484 DE BOGOTA.

CARTA DE INSTRUCCIÓN PARA DILIGENCIAR ESTE PAGARE.

ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía 80.075.467 y 1.032.399.484 de Bogotá, obrando en nombre propio, autorizamos al señor PLINIO JOSE BOTIA FLOREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 4.239.038 de Uvita (Boyacá), para que llene o diligencie los espacios vacíos o en blanco de este PAGARE No. 003 por \$20.000.000.00 Mcte, suscrito en su favor.

Los espacios vacíos o en blanco y la fecha de vencimiento podrán ser llenados por el señor PLINIO JOSE BOTIA FLOREZ, cuando no paguemos oportunamente cualquiera de las sumas de dinero que le debemos, por cualquier concepto, por ejemplo mora en los intereses o en caso de muerte.

Atentamente,



ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
C.C. 80.075.467 DE BOGOTA.



CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO
C.C. 1.032.399.484 DE BOGOTA.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Notaria 52

Compareció:

ARONNA RESTREPO CARLA GIOVANNA
Identificado con:
C.C. 1032399484

y declaró que la firma y huella puestas en
este documento son suyas y el contenido
del mismo es cierto. La huella se imprime a
solicitud del compareciente.
Bogotá D.C. 13/07/2015 12:06:25 p.m.

YR1HZ0JCNVC8JUI0ET



www.notariaenlinea.com



Aronna Restrepo
Firma Declarante



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Notaria 52

Compareció:

ARONNA RESTREPO ERNESTO
ALEJANDRO
Identificado con:
C.C. 80075467

y declaró que la firma y huella puestas en
este documento son suyas y el contenido
del mismo es cierto. La huella se imprime a
solicitud del compareciente.
Bogotá D.C. 13/07/2015 12:06:35 p.m.

0F1LGQYVW80RDMGS



www.notariaenlinea.com



Aronna Restrepo
Firma Declarante



ENDOSO EN PROPIEDAD EL PRESENTE TITULO VALOR AL SEÑOR DAVID SIERRA
GARCIA, C.C. 79.277.340 DE BOGOTA.

!!!
Plinio Jose Botia Florez
PLINIO JOSE BOTIA FLOREZ
C.C. 4.239.038 DE LA UBITA BOYACA

ACEPTO:
David Sierra Garcia
DAVID SIERRA GARCIA
C.C. 79.277.340 DE BOGOTA

279

Lugar y fecha : BOGOTÁ, FEBRERO 11 DE 2.016
Valor : \$ 10.000.000.00 Mcte.
Intereses durante el plazo: MAXIMA TASA DE INTERES COMERCIAL EN EL PLAZO
CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
QUE ACTUALMENTE ESTA EN EL 2.2% MENSUAL.
Intereses de mora: MAXIMA TASA DE INTERES COMERCIAL EN LA MORA
CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.
Persona a quien debe hacerse el pago: DAVID SIERRA GARCIA
Lugar donde se efectuara el pago: BOGOTA, CARRERA 47A No. 96-41 OFICINA 203
Fecha de vencimiento de la obligación: Octubre 18 de 2.016

ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía 80.075.467 y 1.032.399.484 de Bogotá, DECLARAMOS: PRIMERO. Que en virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente a la orden del señor DAVID SIERRA GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá, o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicadas, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000.00 Mcte), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este pagare.

SEGUNDO. Que sobre la suma debida reconoceremos y pagaremos la máxima tasa de interés comercial en el plazo certificada por la Superintendencia Financiera que actualmente está en el dos punto dos por ciento (2.2%) mensual, anticipados, sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceremos y pagaremos la máxima tasa de interés comercial en la mora certificada por la Superintendencia Financiera. En consecuencia de lo anterior suscribimos este título valor en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2.016).

LOS DEUDORES:



ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
C.C. 80.075.467 DE BOGOTA.



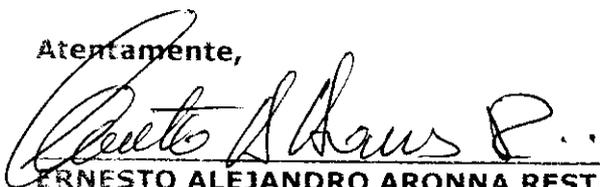
CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO
C.C. 1.032.399.484 DE BOGOTA

CARTA DE INSTRUCCIÓN PARA DILIGENCIAR ESTE PAGARE.

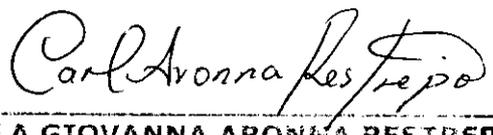
ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con cédulas de ciudadanía 80.075.467 y 1.032.399.484 de Bogotá, obrando en nombre propio, autorizamos al señor DAVID SIERRA GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá, para que llene o diligencie los espacios vacíos o en blanco de este PAGARE No. 004 por \$10.000.000.00 Mcte, suscrito en su favor.

Los espacios vacíos o en blanco y la fecha de vencimiento podrán ser llenados por DAVID SIERRA GARCIA, cuando no paguemos oportunamente cualquiera de las sumas de dinero que le debemos, por cualquier concepto, por ejemplo mora en los intereses o en caso de muerte.

Atentamente,



ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
C.C. 80.075.467 DE BOGOTA.



CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO
C.C. 1.032.399.484 DE BOGOTA.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Notaría 52

BOGOTÁ, D.C.

Compareció:

ARONNA RESTREPO CARLA GIOVANNA

Identificado con:
C.C. 1032399484

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.

Bogotá D.C. 11/02/2016 02:46:36 p.m.

7MWHN70N1JTNND0NP



www.notariainlinea.com



Huella Dactilar
YC

Carla Aronna Restrepo
Firma Declarante



LUIS EMIRO
NOTARIO ENCAP



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Notaría 52

BOGOTÁ, D.C.

Compareció:

ARONNA RESTREPO ERNESTO

ALEJANDRO
Identificado con:
C.C. 80075467

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.

Bogotá D.C. 11/02/2016 02:46:23 p.m.

CUSBN1457ZZG3TG7



www.notariainlinea.com



Huella Dactilar
YC

Alejandro Restrepo
Firma Declarante



LUIS EMIRO
NOTARIO ENCAP





700MB/80Min

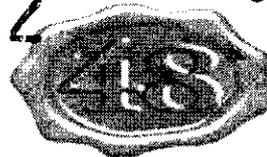
2x-56X

Ejecutivo De
David Sierra vs
Ernesto y Carla
Aronna.

6112

4-310

NOTARIA


FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50C-204812	CÓDIGO CATASTRAL	46 20 9
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ D.C.		-----
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE No.12 DE LA MANZANA 42 DE LA URBANIZACIÓN DE SANTA TERESITA Y LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CARRERA 20 No.45A-59, ANTES CARRERA 20 No.46-19 Y 46 - 21.-----	
RURAL	-----		

DOCUMENTO

CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	6112	03-12-14-	NOTARIA 48	BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE DERECHOS DE CUOTA. -----	\$10.000.000.00
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**

ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO. -----	80.075.467
CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO-----	1.032.399.484
DAVID SIERRA GARCÍA-----	79.277.340
-----	-----
-----	-----



FIRMA DEL FUNCIONARIO



República de Colombia

6112



Aa019640729

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6 . 1 1 2 /
SEIS MIL CIENTO DOCE (6 . 1 1 2)

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL-
CATORCE (2014).

NATURALEZA DEL ACTO: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

OTORGANTES: ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO / CARLA
GIOVANNA ARONNA RESTREPO Y DAVID SIERRA GARCÍA.

INMUEBLE: LOTE No.12 / DE LA MANZANA 42 / DE LA URBANIZACIÓN DE
SANTA TERESITA Y LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA
UBICADA EN LA CARRERA 20 No.45A-59, ANTES CARRERA 20 No.46-19 Y 46
-21 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-204812

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 46 20 9 /

CUANTÍA: \$10.000.000.00.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia; ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ /
NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) de este Círculo
Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes
ESPECIFICACIONES:

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS
COMPARECIENTES ANTE EL NOTARIO. -

COMPARECENCIA.- Comparecieron con minuta escrita los señores ERNESTO
ALEJANDRO / ARONNA RESTREPO / y CARLA GIOVANNA ARONNA
RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá D.C., de
estado civil solteros sin unión marital de hecho, identificados con cédulas de
ciudadanía 80.075.467 / y 1.032.399.484 de Bogotá D.C., de profesión
comerciantes, que en adelante se denominaran LOS DEUDORES, y manifestaron:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P
NOTARIA (E)

15/09/2014 10:27:11 UEBB0819C-4D0
Bogotá, ciudad de Colombia



15/09/2014 10:27:11 UEBB0819C-4D0

15/09/2014 10:27:11 UEBB0819C-4D0

Cadene S.A. No. 800003010
Cadene S.A. No. 800003010

PRIMERO. Que por medio de este instrumento además de comprometer su responsabilidad personal constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE EN LA CUANTIA** a favor del señor **DAVID SIERRA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá D.C., quien obra en su propio nombre, a quien en este contrato denominaremos **EL ACREEDOR** sobre los derechos representados en el cincuenta por ciento (50%) del siguiente inmueble: _____

LOTE NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS (42) DE LA URBANIZACIÓN DE SANTA TERESITA Y LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, ubicada en la Carrera veinte (20) número cuarenta y cinco A - cincuenta y nueve (45 A - 59), antes carrera veinte (20) número cuarenta y seis - diecinueve (46 - 19) y cuarenta y seis - veintiuno (46 - 21) de Bogotá D.C., consta de dos plantas y terraza cubierta la mitad y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: _____

NORTE: En dieciocho metros (18.00 Mts) con el lote número once (11) que es o fue de José J. Ortega. _____

SUR: En dieciocho metros (18.00 Mts) con los lotes número trece (13) que es o fue de Pedro Rozo y catorce (14) que es o fue de José N. Rozo. _____

ORIENTE: En ocho metros setenta y cinco centímetros (8.75 Mts) con la carrera veinte (20) que es su frente. _____

OCCIDENTE: En ocho metros setenta y cinco centímetros (8.75 Mts) con el lote diecisiete (17) que es o fue de Dávila y Compañía. _____

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-204812** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. D.C., Zona Centro, y la cédula catastral número **46 20 9**. _____

SEGUNDO. Que los derechos de cuota sobre el inmueble antes mencionado fueron adquiridos por **LOS DEUDORES** por adjudicación en la sucesión de **ERNESTO ARONNA SOLANO**, como consta en la escritura pública cinco mil cinco (5.005) del veinte (20) de Junio del año dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaria sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al



República de Colombia

3

6112



Aa019640730

folio de matrícula inmobiliaria número 50C-204812 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. D.C., Zona Centro

TERCERO. Que los derechos sobre el inmueble objeto de la presente hipoteca son de plena y exclusiva propiedad de **LOS DEUDORES**, que los poseen quieta, regular y públicamente, que no son objeto de embargos, que se hallan libres de censos, de arrendamientos por escritura pública, hipotecas, anticresis, embargos judiciales y que, en general no soportan gravámenes, condiciones resolutorias, ni limitaciones del dominio de ninguna clase.

CUARTO. Que esta hipoteca comprende los derechos sobre el inmueble descrito con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que éste reciba.

QUINTO. Que la hipoteca abierta constituida por este instrumento garantiza al **ACREEDOR** todas las obligaciones que por cualquier causa hayan contraído o contraigan en el futuro **LOS DEUDORES** a favor del **ACREEDOR** y que estén representadas en pagares o en cualquier otro título valor firmado por **LOS DEUDORES**.

SEXTO. Que **LOS DEUDORES** reconocerán y pagarán al **ACREEDOR**, la máxima tasa de interés comercial en el plazo certificada por la Superintendencia Financiera que actualmente está en el dos punto dos por ciento (2.2%) mensual, por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, en el sitio que le indique **EL ACREEDOR**. El no pago de los intereses dentro de los cinco días ocasionará una multa a cargo de **LOS DEUDORES** por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00) MONEDA CORRIENTE**. Si **LOS DEUDORES** se constituyen en mora superior a un mes pagaran la máxima tasa de interés comercial en la mora que certifique la Superintendencia Financiera y no pagaran la citada multa. Que **LOS DEUDORES** podrán pagar o hacer abonos a las obligaciones que contraigan con **EL ACREEDOR**, a partir del sexto mes de otorgado el crédito, informando con un mes de anterioridad.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaria Diana Patricia Martínez P.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA (E)

16-09-2014 1627580915CDIMLES
República de Colombia



1877580915CDIMLES
16-09-2014

SEPTIMO. Que los documentos contentivos de las obligaciones contraidas por LOS DEUDORES a favor del ACREEDOR, de cualquier naturaleza que fueren, por los dineros que este les haya prestado o les llegare a prestar, quedaran garantizados ipsofacto por esta hipoteca. Por lo tanto, para que EL ACREEDOR puedan hacer efectivos los derechos y garantías que esta escritura le otorga, le bastará con presentar judicial y extrajudicialmente una copia registrada de ella, junto con el pagaré, título valor o documento en donde conste la deuda y obligación cuya efectividad persiga EL ACREEDOR.

OCTAVO. Que esta escritura y la hipoteca que se constituye, conservaran su vigencia y eficacia, mientras exista sin cancelar cualquier obligación o deuda a cargo de LOS DEUDORES y a favor del ACREEDOR, sea cual fuere la procedencia.

NOVENO. Que EL ACREEDOR podrá dar por vencidos los plazos de cualquiera de las deudas u obligaciones aquí garantizadas y demandar su pago judicialmente en los siguientes eventos: a) En caso de incumplimiento por parte de LOS DEUDORES de alguna de las estipulaciones contenidas en esta escritura o en cualquiera de los documentos suscritos a favor del ACREEDOR. b) En caso de que los derechos sobre el inmueble hipotecados fueren perseguidos judicialmente por un tercero o si sufrieren desmejora o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado privadamente por EL ACREEDOR. Tanto en el caso de persecución por un tercero como en el de desmejora o deprecio, EL ACREEDOR podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si se le da una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción.

DECIMO. Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de la presente garantía hipotecaria y de los créditos que ella ampara.



República de Colombia

5



Aa019640731

DECIMO PRIMERO. En caso de acción judicial para exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca LOS DEUDORES renuncian a favor del ACREEDOR al derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para EL ACREEDOR, por razón de la designación de secuestre, y que renuncian también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público.

DECIMO SEGUNDO. Que serán de cargo de LOS DEUDORES todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas que amparan las garantías aquí constituidas, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura incluyendo el correspondiente impuesto de registro y anotación; los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma para EL ACREEDOR, los del certificado de propiedad y tradición del inmueble en que conste la vigencia del gravamen y los de la posterior cancelación del presente gravamen.

DECIMO TERCERO. En caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la escritura de hipoteca que preste mérito ejecutivo a favor del ACREEDOR, LOS DEUDORES autorizan irrevocablemente al ACREEDOR para solicitar al señor Notario una copia sustitutiva que preste igual mérito, para tal efecto, solo será necesario que EL ACREEDOR o su apoderado legalmente constituido de aviso a la Notaria de la pérdida o destrucción de la escritura que preste dicho mérito ejecutivo.

PRESENTE: El señor DAVID SIERRA GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá D.C. manifestó: Que acepta la presente escritura pública junto con todas las declaraciones de voluntad en ella contenidas y en especial la hipoteca abierta de primer grado que a su favor se constituye por encontrarla a satisfacción.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 088 de 2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro se protocoliza con esta escritura la carta de aprobación de crédito suscrita por EL ACREEDOR cuyo cupo sólo para los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notario Cuarta Circunscripción de Bogotá, D.C.

DIANA PATRICIA MARTINEZ P.

NOTARIA (E)

10771CA0R107000

15-09-2014

Cadeno S.A. No. 890955340

Cadeno S.A. No. 890955340

Cadeno S.A. No. 890955340

República de Colombia

15-09-2014 10771CA0R107000



890955340

13

efectos de la liquidación de esta escritura se fija en **DIEZ MILLONES DE PESOS**
 (\$10.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. —

===== **HASTA AQUÍ LA MINUTA** =====

NOTA: LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. —

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003

El Notario indaga A EL(LOS) HIPOTECANTE(S), y previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble está afectado a vivienda familiar quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** —

1. Que su estado civil es: solteros sin unión marital de hecho. —
2. Que el inmueble objeto de este instrumento público **NO** se encuentra **AFFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** —

Ne obstante el **NOTARIO** advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de **NULIDAD ABSOLUTA.** —

===== **COMPROBANTES FISCALES:** =====

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se **PROTOCOLIZAN** los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. —

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.014 —

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTÁ, D.C. —

FORMULARIO No. : 2014301010000061340. —

DIRECCION DEL PREDIO : KR 20 45A 59. —

MATRICULA INMOBILIARIA No. : 204812. —



República de Colombia

7 6112



Aa019640732

CEDULA CATASTRAL : 46 20 9 _____
 AUTOAVALÚO : \$363.620.000 _____
 AUTOADHESIVO No : 07192010000054 _____

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

PIN DE SEGURIDAD CKzAAAUOZZKZMH. _____

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 361659 de fecha 24-11-2014, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: _____

Dirección del Predio : KR 20 45A 59 _____
 Matricula Inmobiliaria : 50C-204812 _____
 Cedula Catastral : 46 20 9 _____
 Chip : AAA0084LTJH _____
 Fecha de Vencimiento : 24-12-2014 _____

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). --

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría Cuadrada y Cero de Bogotá, D.C.
 DIANA PATRICIA MARTINEZ R.
 NOTARIA (E)

16-09-2014 10273-CCDCUEDEB9
República de Colombia
 El presente notarial para uso exclusivo de escritura pública, expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano, donde consta que el predio: _____



16-09-2014 10273-CCDC-MENORA
 16-09-2014 10273-CCDC-MENORA
 Cadena S.A. No. 8948394
 Cadena S.A. No. 8948394
 Cadena S.A. No. 8948394

sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS. EL (LA)(LOS)(LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del bien materia de este contrato y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata.

IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES: Los comparecientes fueron identificados con los documentos que en esta Escritura se citan.

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: = = = =

- = Aa019640729 = Aa019640730 = Aa019640731 = Aa019640732
- = Aa019640733

RECAUDOS

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 088 del 08/01/2014):.. \$	92.994.00
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN\$	87.900.00
IVA\$	28.943.00
RTE. FTE\$	=0=
SUPERINT\$	6.950.00
CTA.ESP.NOT\$	6.950.00
TOTAL\$	223.737.00

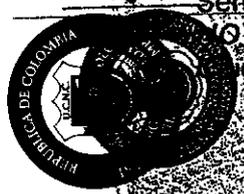
EMENDADO: ARONA, de profesión comerciantes (VALE)

918

5112

Bogotá D.C., 03 de Diciembre del 2014.

Señor
NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ.
Ciudad.



Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA (E)

REF. HIPOTECA

DEUDORA: ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

ACREEDOR: DAVID SIERRA GARCIA

Para dar cumplimiento a la Resolución 088 del año 2014, me permito manifestarle que a la señora **ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO** se les ha aprobado un cupo o monto de crédito por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, el cual es garantizado con hipoteca.

Atentamente,

David Sierra Garcia

DAVID SIERRA GARCIA
C.C. No. 79277340 ASA

16-99-2814 18271UEBDFPC-60
República de Colombia
1827-1814



AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto predial unificado

Formulario 2014
2014301010000061340

No. referencia del recaudo
14010029742

A IDENTIFICACION DEL PREDIO		
1. CHIP AAA0684LTJH	2. MATRICULA INMOBILIARIA 204812	3. CEDULA CATASTRAL 48 28 9
4. DIRECCION DEL PREDIO KR 20 46A 59	5. INFORMACION SOBRE USOS REALES DEL PREDIO	
5. TERRENO (M2) 188.00	6. CONSTRUCCION (M2) 271.40	7. TARIFA 7.50
8. AJUSTE 137.300		9. EXENCION 0.00
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MERYAM RESTREPO CASTRO		11. IDENTIFICACION CC 20470923
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 20 46A 59		13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	383,620,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	2,590,000
16. SANCIONES	VS	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		
18. IMPUESTO AJUSTADO	AT	330,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,282,000
20. VALOR A PAGAR	VP	2,282,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	225,000
22. INTERES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Región 23 - 24 - 25)	TP	2,027,000
Aporte voluntariamente un 10% adicional al monto de		
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Región 25 - 26)	TA	2,027,000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto de Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: CKzAAAUOZZKZMH

6112

10/16

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 20 45A 59

Matrícula Inmobiliaria: 50C-204912

Parcela Catastral: 46 20 9

AAA0084L.TJH

Fecha de expedición: 24-11-2014

Fecha de Vencimiento: 24-12-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 114 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 361659

DOMDUTS01CC01:plancha1/PLSANC CVGARZON1 NOV-24-14 12:11:17 ADRA

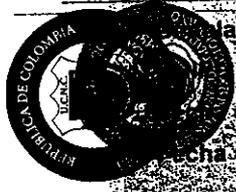


BOGOTÁ HUCANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co Calle 22 No. 8 27 Primer Piso

República de Colombia

16-09-2014 1827580PR16CDQUE9



Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C. DIANA PATRICIA MARTINEZ P. NOTARIA (E)

Cadenza S.A. IN 99030340

Cadenza S.A. IN 99030340



Certificación Catastral

Radicación No. 1638262

Fecha 02/12/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 2.

Información Jurídica

Numero Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Numero de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MIRYAM RESTREPO CASTRO	C	26470923	null	N
2	ERNESTO ARONNA SOLANO	C	2869307	null	N

Total Propietarios:

2

Tipo: 6 Numero: 5886 Fecha: 1991-07-29 Ciudad: Despacho: 2 Matrícula Inmobiliaria: 050C00204812

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 20 45A 59

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 20 45A 55

Dirección(es) anterior(es)

KR 20 46 19 FECHA: 2007-01-30

Código de sector catastral:

007205 31 23 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

16 20 9

CHIP: AAA0084LTJH

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)

156.6

Total área de construcción (m2)

367.05

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201416382628

Información Económica

Años	Valor avalado catastral	Año de vigencia
0	363.620.000	2014
1	254.246.000	2013
2	188.578.000	2012
3	219.526.000	2011
4	171.084.000	2010
5	126.738.000	2009
6	115.321.000	2008
7	108.283.000	2007
8	98.439.000	2006
9	92.431.000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni saneamiento, ni compra o venta, ni adjudicación o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAL.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico: cafe@catastrobogota.gov.co / Páginas de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.1600

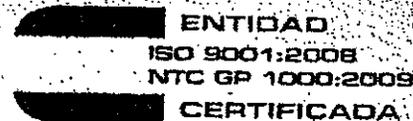
Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA a los 02 días del mes de Diciembre de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL CLIENTE

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12.
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANA



República de Colombia



A9019640733

9

6112

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6.112
 SEIS MIL CIENTO DOCE (6.112)
 DE FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2014

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. D.C.

LOS COMPARECIENTES

Ernesto Aronna Restrepo
 ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO

C.C. No. 80075467
 TEL No. 6960893
 DIRECCIÓN: C9A 20 # 45A-59
 OCUPACIÓN: Maestro Artes Escenicas
 ESTADO CIVIL: Soltero sin union de hecho
 E-MAIL: ernestoaronna@hotmail.com



Carla Aronna Restrepo
 CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

C.C. No. 1.032.399.484
 TEL No.: 6960893
 DIRECCIÓN: C9A 20 # 45A-59
 OCUPACIÓN: Administradora
 ESTADO CIVIL: Soltera sin union de hecho
 E-MAIL: Carlaaronna87@hotmail.es



República de Colombia
 16272002EUBENISE
 15-09-2014



Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
 DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
 NOTARIA (E)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13-09-2014 16273002EUBENISE

Cadenia S.A. No. 89995394
 Cadenia S.A. No. 89995394

David Sierra García

DAVID SIERRA GARCÍA

C.C. No. 7477340

TEL No. 315 1997

DIRECCION: Calle 22B N-63-24

OCUPACION: Visitador Médico

ESTADO CIVIL: Casado

E-MAIL: *dasiga2006@hotmail.com*

EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48),

Miguel Ángel Díaz Tellez

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ	
REGISTRACION	
Estado:	<i>Exce</i>
Identificación:	<i>Patricia Piedrahíta</i>

EVRR/ T. 6976 H/P ERNESTO ARONA Y OTRA A DAVID SIERRA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

19

Certificado generado con el Pin No: 17102476568663754

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 1

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 02:00:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-02-1974 RADICACIÓN: 74010965 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0084LTJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO, EN QUE ESTA CONSTRUIDA Y LINDA: EN 18.00 MTS, CON EL LOTE #11 DE JOSE J. ORTEGA, SUR, EN 18.00 MTS, CON EL LOTE # 13 DE PEDRO ROZO Y # 14 DE JOSE N. ROZO; ORIENTE, EN 8.75 MTS CON LA CARRERA 20; OCCIDENTE, EN 8.75 MTS, CON EL LOTE #17 DE DAVILA & CIA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- T Predio: URBANO
- 3) KR 20 45A 59 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 20 46-21
- 1) CARRERA 20 46-19

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1943 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2547 del 09-09-1943 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO JORGE

A: FONNEGRA JUAN PABLO

A: FONNEGRA MORALEZ ANA

A: FONNEGRA MORALEZ AURA

A: FONNEGRA MORALEZ GEORGINA

A: MORALES ANA ZOILA

- X
- X
- X
- X
- X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-03-1954 Radicación:

Doc: ESCRITURA 306 del 16-02-1954 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION 1/3 PARTE DE 1/5 PARTE A CADA UNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA AURORA

DE: FONNEGRA DE BEHR ANA

DE: MORALES RUIZ ANA ZOILA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1968 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

15/20

Certificado generado con el Pin No: 17102476568663754

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 2

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 02:00:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4107 del 17-08-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONNEGRA JUAN PABLO

A: BEHR KART OTTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2352 del 19-05-1969 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,700

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Se cancela anotación No: 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BEHR KART OTTO

DE: FONNEGRA DE BEHR ANITA

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

X

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-06-1974 Radicación: 74036562

Doc: ESCRITURA 2439 del 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

DE: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2439 del 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-1975 Radicación: 1975-57410

Doc: ESCRITURA 4137 del 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102476568663754

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 3

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 02:00:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1975 Radicación: 1975-57410

Doc: ESCRITURA 4137 del 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESCRITURA #2439

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-08-1991 Radicación: 1991-52906

Doc: ESCRITURA 5856 del 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 2944356

CC# 2869307 X

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-08-1991 Radicación: 1991-52906

Doc: ESCRITURA 5886 del 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ARONNA SOLANO ERNESTO

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

A: MARTINEZ FLOREZ JESUS ROBERTO

CC# 2869307 X

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-01-1993 Radicación: 1378

Doc: ESCRITURA 6751 del 1992-10-09 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,300,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM

CC# 2944356

CC# 2869307



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

16

Certificado generado con el Pin No: 17102476568663754

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 4

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 02:00:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-10-1994 Radicación: 86654

Doc: ESCRITURA 5158 del 12-09-1994 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307 X

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-06-2001 Radicación: 2001-41103

Doc: OFICIO 0513 del 28-02-2001 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307 X

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-03-2006 Radicación: 2006-27043

Doc: ESCRITURA 4865 del 01-11-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2006 Radicación: 2006-68552

Doc: OFICIO 0411 del 16-02-2006 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-10-2008 Radicación: 2008-103328



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102476568663754

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 5

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 02:00:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 2008-0009F del 10-01-2008 ACUEDUCTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO. 4589F

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2889307 X

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-06-2012 Radicación: 2012-52575

Doc: OFICIO 19531 del 31-05-2012 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2889307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-06-2012 Radicación: 2012-53320

Doc: OFICIO 5660300351 del 06-06-2012 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60011

Doc: ESCRITURA 4395 del 28-06-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102476568663754

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 6

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 02:00:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 2014-4287

Doc: ESCRITURA 42 del 09-01-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA E.P NO. 4395 DE 28 JUNIO DE 2012 NOT 9A BTA, SOBRE DERECHO

DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-08-2014 Radicación: 2014-68980

Doc: ESCRITURA 5005 del 20-06-2014 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X 25%

A: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X 25%

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X 50%

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-12-2014 Radicación: 2014-105826

Doc: ESCRITURA 6112 del 03-12-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA SOBRE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X

DE: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X

A: SIERRA GARCIA DAVID

CC# 78277340

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 23-02-2015 Radicación: 2015-15304

Doc: ESCRITURA 340 del 28-01-2015 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4395 DEL 28-06-12 Y 42 DEL 09-01-2014, DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, EN \$25.000.000.00 PARA UN TOTAL DE \$65.000.000.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

101
24

Certificado generado con el Pin No: 17102476568663754

Nro Matricula: 50C-204812

Pagina 7

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 02:00:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-06-2015 Radicación: 2015-49698

Doc: ESCRITURA 2467 del 09-06-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: BOTIA FLOREZ PLINIO JOSE

CC# 4239030

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 26-06-2015 Radicación: 2015-54561

Doc: OFICIO 0948 del 23-06-2015 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 11001400306620110080600. SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AMIAN AZCOITIA I/IGO

CC# 29437456

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 21-09-2015 Radicación: 2015-82451

Doc: ESCRITURA 991 del 21-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-19087 Fecha: 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:
- ANOTACION INCLUIDA VALE. 02 A 011 ORDEN CRONOLOGICO ENMENDADO VALE. T.C.6464. O.G.F. Fecha:
- Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:
- 8-9 APELLIDOS: ARONNA VALE.COD. JRF T.C. 5210 Fecha:
- Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 16-12-1995
- EN ANOTACIONES DE LA 1 A LA 12 LO CORREGIDO EN NOMBRES VALE POR ERROR EN GRABACIO COD. OGF AX11 (SECUENCIA) Fecha: 26-06-2012
- Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-10382



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Handwritten signature and number 25

Certificado generado con el Pin No: 17102476568663754

Nro Matrícula: 50C-204812

Pagina 8

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 02:00:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL40/C2012-10382

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-657432

FECHA: 24-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Handwritten signature of Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Faint stamp: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

Faint stamp: REGISTRADOR



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado sexto civil del circuito
Bogotá
Carrera 9 No 11-45 piso 5 Edificio Virrey
TEL 2820169

13 de octubre de 2017
Oficio No.2404

Señores
COLPENSIONES
CIUDAD

REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 110013103006201700591-00 DE ARTURO GOMEZ RUBIANO C.C. 16.591.156 contra COLFONDOS Y COLPENSIONES vinculado ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES E INTERVENTORES.

Me permito informarle que mediante sentencia de fecha trece (13) de octubre de 2017, **PRIMERO** Tutelar el derecho fundamental invocado como vulnerado dentro de esta acción a **ARTURO GOMEZ RUBIANO**. En consecuencia ordenar a la accionada proceda a dar cumplimiento al fallo antes mencionado. Del cumplimiento de lo aquí dispuesto la parte accionada deberá comunicar a este despacho a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente fallo. Si no fuere impugnada remitase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Se remite copia de la providencia arriba en mención para que se dé estricto cumplimiento a lo allí dispuesto.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

FIRMO EN EL ORIGINAL
BLANCA STELLA CASTILLO
SER. SECRETARÍA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARÍA

j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 16/feb./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

5303

006

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

SECUENCIA: 5303

FECHA DE REPARTO: 16/02/2018 3:37:56p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79277340
19251595

DAVID SIERRA GARCIA
GUSTAVO QUINTERO GARCIA

SIERRA GARCIA
QUINTERO GARCIA

01
03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

REPARTO HMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO

Diana Marcel Romero
Diana Marcel Romero
dromerog

REPARTO HMM08
dromerog

v. 2.0

MFTS

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

CARRERA 9 No. 11-45 piso 5

28

RADICADO HOY 20 FEB. 2018

SE ALLEGA LO ENUNCIADO

PODER

PAGARE - 4 -

CHEQUE

CONTRATO

FACTURA

ESCRITURA

ARCHIVO (1 CD)

LETRA

CERTIFICADO DE TRADIC

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

DEMANDA (1 CD)

MEDIDAS

TRASLADOS (3 CD)

CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO

CUOTAS ADMINISTRACION

TASA DE INTERES

otros:

Mensaje Datos 4 CD.

NUMERO: 110014003047

AL DESPACHO HOY

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 18-0096

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco días so pena de rechazo, la subsane de la siguiente forma:

1.- Alléguese memorial poder debidamente conferido dirigido al Juez de conocimiento, precisando el trámite que corresponde a la demanda, esto es, si se trata de proceso para la adjudicación o realización especial de la garantía real o efectividad de la garantía real, dando cumplimiento a lo exigido para el trámite que corresponda. Art. 467 y 468 C.G.P.

2.- Alléguese el Folio de Matrícula Inmobiliaria del(os) inmueble(s) hipotecado(s), expedido(s) con no mas de un (1) mes de anticipación. Art. 468 C.G.P.

4.- Acredítese la calidad de abogado inscrito por parte de quien pretende apoderar.

Del escrito subsanatorio, alléguese copia para el archivo del Juzgado, de aquél y sus anexos para el traslado del(os) demandado(s), dando observancia a lo dispuesto en el artículo 89 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


REINALDO HUERTAS
JUEZ

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 022 FIJADO HOY 26 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.
LA SECRETARIA,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

30

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 06 CIVIL CTO
Jar
53631 18-MAR-5 16:12

38 folios

REF. 2018-00096
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE DAVID SIERRA GARCIA vs.
ERNESTO ARONNA Y CARLA G. ARONNA RESTREPO

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante, procedo a subsanar la demanda en el orden en que fue inadmitida:

1. Manifiesto al Señor Juez que el trámite a seguir en la presente demanda es el consagrado en el Art. 468 del C.G.P., es decir la efectividad de la garantía real, *conforme poder adjunto.*
2. Adjunto folio de matrícula Inmobiliaria 50C-204812 que corresponde al bien hipotecado objeto de este proceso ejecutivo con garantía real con fecha de expedición 2 de marzo de 2018.
3. Acredito mi calidad de abogado adjuntando copia de la Tarjeta de abogado, Certificado de vigencia de la misma expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y con la presentación personal de este memorial subsanatorio ante Notario.

ADJUNTO COPIA DE ESTE MEMORIAL Y SUS ANEXOS PARA EL TRASLADO AL DEMANDADO Y COPIA SENCILLA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO ..

Atentamente;


GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTÁ
T.P. 34.680 C.S.J.

Notaria Cuarentena y Oficio de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGELO DIAZ TELLEZ

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**



ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,
COMPARECIO:

QUINTERO GARCIA GUSTAVO

CON: C.C 19251595 y T.P. 34680

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.

ESCRITO DIRIGIDO A:

JUEZ 6

BOGOTA D.C. 05/03/2018

24c32343w3wdcw2r

CB



F13R0SQ27SHBA0A6

Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com

FIRMA

HUELLA



021 31

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad.

REF: 2018-00096
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA ERNESTO
ARONNA RESTREPO Y CARLA G. ARONNA RESTREPO.

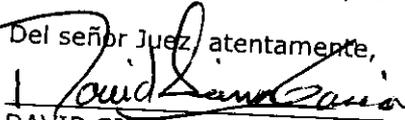
PODER

DAVID SIERRA GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá, manifiesto respetuosamente al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO QUINTERO GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 19.251.595 de Bogotá, abogado titular de la tarjeta profesional 34.680 del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, conforme el art. 468 del C.G.P., contra ERNESTO ARONNA RESTREPO Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, con el fin de obtener el pago de la obligación más los intereses comerciales en la mora de la obligación incorporada en los siguientes títulos valor:

PAGARE	FECHA SUSCRIPCION	VALOR	FECHA VENCIMIENTO
No. 001	Diciembre 18 de 2.014	\$ 30.000.000	Octubre 18 de 2.016
No. 002	Diciembre 18 de 2.014	\$ 20.000.000	Octubre 18 de 2.016
No. 003	Julio 10 de 2.015	\$ 20.000.000	Octubre 18 de 2.016
No. 004	Febrero 11 de 2.016	\$ 10.000.000	Octubre 18 de 2.016

Este crédito está garantizado con gravamen hipotecario constituido por escritura pública 6.112 del 3 de septiembre de 2.014 de la Notaría 48 de Bogotá, sobre derechos de cuota representados en el cincuenta por ciento (50%) del inmueble situado en la carrera 20 No. 45A-59 de Bogotá. CEDULA CATASTRAL 46 20 9. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-204812 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA.

El doctor QUINTERO GARCIA está facultado para recibir, cobrar, desistir, transigir y conciliar en este proceso, así mismo para sustituir y reasumir este poder.

Del señor Juez atentamente,

DAVID SIERRA GARCIA
C.C. 79.277.340 DE BOGOTA.

Acepto:

GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA
T.P. 34.680 DEL C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



66021

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DAVID SIERRA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079277340, presentó el documento dirigido a JUEZ SEXTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



5jtm06sb4l2f
03/03/2018 - 11:35:11:214

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS

Notario sesenta y cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5jtm06sb4l2f

www.Usuariopagos.Usarios
Notario Sesenta y Cuatro (64E)

33

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180302156811147375

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 1

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 02:51:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-02-1974 RADICACIÓN: 74010965 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0084LTJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO, EN QUE ESTA CONSTRUIDA Y LINDA: EN 18.00 MTS. CON EL LOTE #11 DE JOSE J. ORTEGA, SUR, EN 18.00 MTS. CON EL LOTE # 13 DE PEDRO ROZO Y # 14 DE JOSE N. ROZO; ORIENTE EN 07.5 MTS CON LA CARRERA 20; OCCIDENTE, EN 8.75 MTS, CON EL LOTE #17 DE DAVILA & CIA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 20 45A 59 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 20 46-21

1) CARRERA 20 46-19

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1943 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2547 del 09-09-1943 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO JORGE

A: FONNEGRA JUAN PABLO

X

A: FONNEGRA MORALEZ ANA

X

A: FONNEGRA MORALEZ AURA

X

A: FONNEGRA MORALEZ GEORGINA

X

A: MORALES ANA ZOILA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-03-1954 Radicación:

Doc: ESCRITURA 308 del 18-02-1954 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION 1/3 PARTE DE 1/5 PARTE A CADA UNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA AURORA

DE: FONNEGRA DE BEHR ANA

DE: MORALES RUIZ ANA ZOILA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1968 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

34

Certificado generado con el Pin No: 180302156811147375

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 2

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 02:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4107 del 17-08-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA JUAN PABLO

A: BEHR KART OTTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2352 del 10-05-1969 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,700

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEHR KART OTTO

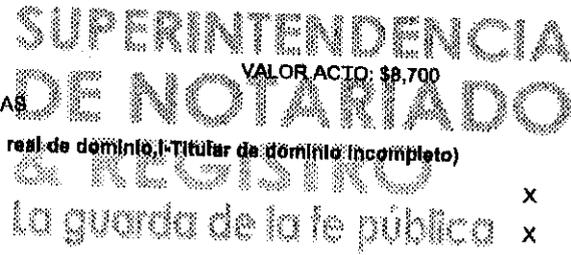
DE: FONNEGRA DE BEHR ANITA

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

X

X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-06-1974 Radicación: 74038882

Doc: ESCRITURA 2439 del 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

DE: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-08-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2439 del 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-1975 Radicación: 1975-57410

Doc: ESCRITURA 4137 del 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302156811147375

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 3

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 02:51:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1975 Radicación: 1975-57410

Doc: ESCRITURA 4137 del 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

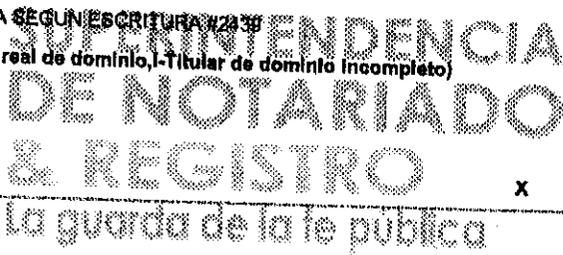
ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESCRITURA 2239

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

DE: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO



X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-08-1991 Radicación: 1991-52906

Doc: ESCRITURA 5866 del 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 2944356

CC# 2869307

CC# 20470923

X

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-08-1991 Radicación: 1991-52906

Doc: ESCRITURA 5886 del 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

A: MARTINEZ FLOREZ JESUS ROBERTO

CC# 2869307

CC# 20470923

X

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-01-1993 Radicación: 1378

Doc: ESCRITURA 6751 del 1992-10-09 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,300,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM

CC# 2944356

CC# 2869307

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

36

Certificado generado con el Pin No: 18030215681147375

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 4

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 02:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-10-1994 Radicación: 86654

Doc: ESCRITURA 5158 del 12-09-1994 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO CC# 2869307 X

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM CC# 20470923 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-06-2001 Radicación: 2001-41103

Doc: OFICIO 0513 del 29-02-2001 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: ARONNA SOLANO ERNESTO CC# 2869307 X

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-03-2006 Radicación: 2006-27043

Doc: ESCRITURA 4865 del 01-11-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT# 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM CC# 20470923

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2006 Radicación: 2006-68652

Doc: OFICIO 0411 del 18-02-2006 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT# 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM CC# 20470923

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-10-2008 Radicación: 2008-103328



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

37

Certificado generado con el Pin No: 180302156811147375

Nro Matricula: 50C-204812

Pagina 5

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 02:51:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2008-0009F del 10-01-2008 ACUEDUCTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO. 4589F

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307 X

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX. 5.075 FOLIOS DE MISEGUNLO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-06-2012 Radicación: 2012-62576

Doc: OFICIO 18531 del 31-05-2012 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-06-2012 Radicación: 2012-53320

Doc: OFICIO 5680300361 del 06-06-2012 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

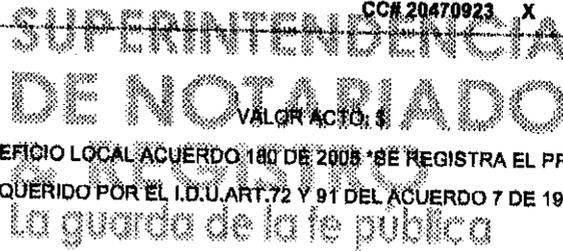
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60011

Doc: ESCRITURA 4395 del 28-06-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 22





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302156811147375

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 6

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 02:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 2014-4287

Doc: ESCRITURA 42 del 09-01-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15.000.000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA E.P NO. 4395 DE 28 JUNIO DE 2012 NOT 9A BTA, SOBRE DERECHO DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-08-2014 Radicación: 2014-68980

Doc: ESCRITURA 5005 del 20-06-2014 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X 25%

A: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X 25%

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X 50%

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-12-2014 Radicación: 2014-105828

Doc: ESCRITURA 8112 del 03-12-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA SOBRE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X

DE: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X

A: SIERRA GARCIA DAVID

CC# 79277340

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 23-02-2015 Radicación: 2015-15304

Doc: ESCRITURA 340 del 28-01-2015 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$25.000.000

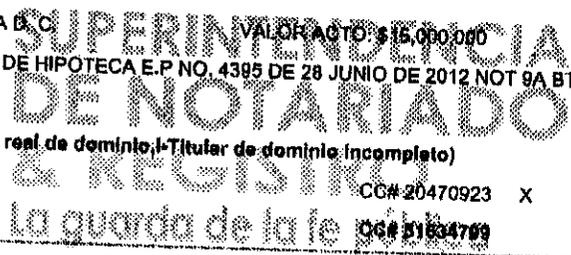
ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4395 DEL 28-06-12 Y 42 DEL 09-01-2014, DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, EN \$25.000.000.00 PARA UN TOTAL DE \$85.000.000.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

38





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302156811147375

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 7

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 02:51:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-08-2015 Radicación: 2015-49698

Doc: ESCRITURA 2467 del 09-06-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

A: BOTIA FLOREZ PLINIO JOSE

CC# 20470923 X

CC# 4239038

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 26-06-2015 Radicación: 2015-64561

Doc: OFICIO 0948 del 23-06-2015 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 11001400306620110080800, SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AMIAN AZCOITIA IIGO

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 29437456

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 21-09-2015 Radicación: 2015-82451

Doc: ESCRITURA 991 del 21-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 51634799

CC# 20470923 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SANED: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-19087	Fecha: 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 2	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
ANOTACION INCLUIDA VALE, 02 A 011 ORDEN CRONOLOGICO ENMENDADO VALE. T.C.6484. O.G.F.			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
8-9 APELLIDOS: ARONNA VALE, COD. JRF T.C. 5210			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 16-12-1995
EN ANOTACIONES DE LA 1 A LA 12 LO CORREGIDO EN NOMBRES VALE POR ERROR EN GRABACIO COD. OGF AX11 (SECUENCIA)			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-10382	Fecha: 26-06-2012

39



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180302156811147375

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 8

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 02:51:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD, JSC/AUXDEL40/C2012-10382

PIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-150781

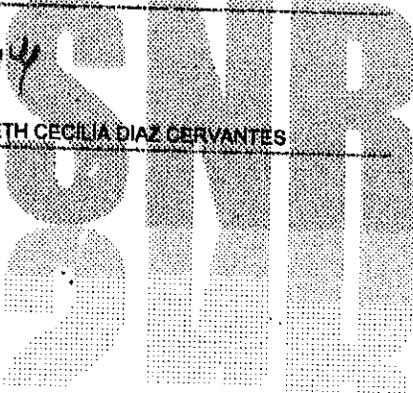
FECHA: 02-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



40

ul

135761

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

GUILLERMO
QUINTERO VARGAS
ISASTOR
LA GRAN ESCUELA





42

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 70690

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GUSTAVO QUINTERO GARCIA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19251595., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	34680	07/02/1985	Vigente

Se expide la presente certificación, a los 5 días del mes de marzo de 2018.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no suplente la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

43

Mdtc

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 18-0096

Cumplidos como se encuentran los requisitos establecidos en los arts. 422, 430 y 468 del Código General del proceso, el despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de DAVID SIERRA GARCIA y en contra de ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'000.000.00), por concepto de capital del pagaré No. 001, más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

2.- Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20'000.000.00), por concepto de capital del pagaré No. 002, más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

3.- Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20'000.000.00), por concepto de capital del pagaré No. 003, más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

4.- Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000.00), por concepto de capital del pagaré No. 004, más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

Los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, sin que se

44

excedan los límites previstos en el artículo 305 del Código Penal, ni lo pactado por las partes.

Notifíquese personalmente de este auto a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 505 del Ordenamiento Procesal Civil, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Decretar el embargo y posterior secuestro del(os) inmueble(s) hipotecado(s), identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-204812. Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva para los fines pertinentes y para que a costa de la parte interesada expida el certificado de que trata el artículo 681-1 del C. de P. C.

Allegado el certificado con el embargo inscrito, para la diligencia de secuestro se comisiona al(a) señor(a) Alcalde de la Localidad respectiva de esta ciudad, a quien se les confiere amplias facultades incluso la de designar secuestre y fijarle sus honorarios. **Líbrese en su oportunidad Comisorio con los insertos del caso.**

Reconócese personería al Abogado GUSTAVO QUINTERO GARCIA, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

Líbrese oficio para ante la DIAN, informando sobre la presente demanda, la clase de título allegado como base de la ejecución, su valor, fecha de exigibilidad, nombre de acreedor(es) y deudor(es) con sus identificaciones. Art. 630 Estatuto Tributario. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

REINALDO HUERTAS

JUEZ

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 033 FIJADO HOY 23 DE MARZO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No-11-45 PISO 5°. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2820169

45

Oficio No. 0774

Bogotá D.C., 06 de abril de 2018

Señor(es):
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006201800096-00 de DAVID SIERRA GARCIA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484

Dando cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se ORDENÓ EL EMBARGO del inmueble de propiedad de del extremo ejecutado, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria:

50C-204812.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
BLANCA STELLA CASTILLO A
SECRETARIA
BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

Recibi:
David Uribego
1010221360
12-abril-2018

AUTORIZACION

Por medio de la presente autorizo al Señor **GERSON DAVID URREGO DUARTE**, ciudadano mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la c.c. 1.010.221.360 de Bogotá, estudiante de Derecho de la Universidad Corporación Universitaria Republicana, con carné universitario Número 1444115., para que revise los procesos en los cuales soy apoderado judicial, presente memoriales, retire oficios, títulos y demandas, y en general realice las labores propias de un asistente jurídico.

Esta autorización es válida para Juzgados, despachos judiciales y administrativos del país, tales como Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia.

Atentamente;



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
c.c. 19.251.595 de Bogotá.
T.P. 34.680 C.S.

Acepto;

David Urrego.

GERSON DAVID URREGO DUARTE
c.c. 1.010.221.360 de Bogotá
Carné 1444115.

Bogotá, Enero 11 del año 2018

Ante la Cuarentena y
MIGUEL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,
COMPARECIO:

QUINTERO GARCIA GUSTAVO

CON: C.C. 19251595

CB

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.

BOGOTA D.C. 11/01/2018

m0jkmk0krm0mj8ml



REEET4P28V5DF743
Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com

FIRMA

HUELLA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª.NO. 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2 82 01 69

Oficio No.0773

Bogotá D.C., 06 de abril de 2018

Señor(es)
DIAN
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006201800096-00 de DAVID SIERRA GARCIA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484

Dando cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se ordenó oficialles a fin de comunicarle que dentro del proceso de la referencia se libró mandamiento de pago de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018), del cual se anexa copia simple.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

Secretaria

Secretaria

13/4/2018

Gmail - PROCESO 2018-97 LUZ PATRICIA VIVANCO ROJAS



juzgado 06 civil del circuito <juzgado06cctobta@gmail.com>

PROCESO 2018-97 LUZ PATRICIA VIVANCO ROJAS

1 mensaje

juzgado 06 civil del circuito <juzgado06cctobta@gmail.com>
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

13 de abril de 2018, 15:41

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo, mediante la presente nos permitimos remitir oficio 777 de 06 de abril de 2018.

Agradecemos su atención y la confirmación del recibido.

Cordialmente

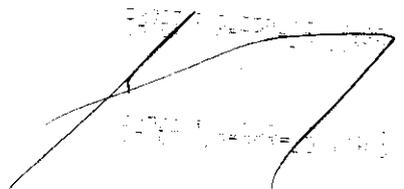
JANNETH ROJAS
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO

 DIAN 2018-096.pdf
92K

Dircción
Errada

44

Señor
JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.



REF. EJECUTIVO 2018-00096
DEMANDANTE: DAVID SIERRA
DEMANDADOS: ERNESTO ARONNA RESTREPO Y
CARLA ARONNA RESTREPO

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho dar por notificado, a los demandados, Ernesto Aronna Restrepo y Carla Giovanna Aronna Restrepo, respecto del auto que profirió mandamiento de pago, conforme las notificaciones del Art. 291 y 292 del C.G.P. que arrojaron resultado positivo. Adjunto certificaciones de la empresa de correos.

Atentamente;



GUSTAVO QUINTERO GARCIA.
c.c. 19.251.595 de Bogotá.
T.P. 34.680 C.S.J.



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **43081381** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: **BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA/ CALLE 12 CON CRA 9 A PISO 5

RADICADO: 2018-0096

DEMANDANTE: DAVID SIERRA GARCIA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

DIRECCIÓN: CARRERA 20 NO. 45 A 59 LOTE 12
MANZANA 42 URBANIZACION SANTA TERESITA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: YADIRA ROMERO

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3587645

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2018

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 CALLE 12 CON CRA 9 A PISO 5
 VIRREY TORRE CENTRAL
 NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
 NOTIFICACION PERSONAL**

NOMBRE: CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO
DIRECCION: CARRERA 20 N° 45 A - 59 LOTE 12 MANZANA 42
URBANIZACION SANTA TERESITA
BOGOTÁ D.C

FECHA: 04 ABR 2018

Radicación de Proceso
 2018 - 0096

Servicio Postal Autorizado
Naturaleza del proceso
 EJECUTIVO

Fecha de providencia
 DD MM AAAA
 22 / 03 / 2018

DEMANDANTE:
DAVID SIERRA

DEMANDADOS
ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y
CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato, o dentro de los 5 10_ 30_ Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia en proceso indicado.

Empleado responsable

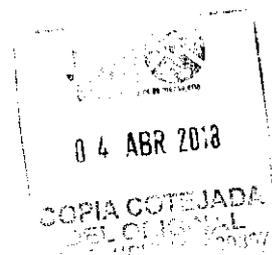
Parte Interesada

 NOMBRES Y APELLIDOS

 NOMBRES Y APELLIDOS

 FIRMA

 FIRMA





15/2

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 43081380 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/ CALLE 12 CON CRA 9 A PISO 5 VIRREY TORRE CENTRAL

RADICADO: 2018-0096

DEMANDANTE: DAVID SIERRA GARCIA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO

DIRECCIÓN: CARRERA 20 NO. 45 A 59 LOTE 12

CIUDAD: BOGOTA D.C.

MANZANA 42 URBANIZACION SANTA TERESITA

RECIBIDO POR: YADIRA BERNAL

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3587645

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2018

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 CON CRA 9 A PISO 5
VIRREY TORRE CENTRAL
NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION PERSONAL**

NOMBRE: ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
DIRECCION: CARRERA 20 N° 45 A - 59 LOTE 12 MANZANA 42
URBANIZACION SANTA TERESITA
BOGOTÁ D.C

FECHA: 04 ABR 2018

Radicación de Proceso

Servicio Postal Autorizado
Naturaleza del proceso

Fecha de providencia

2018 - 0096

EJECUTIVO

DD MM AAAA
22 / 03 / 2018

DEMANDANTE:
DAVID SIERRA

DEMANDADOS
ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y
CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato, o dentro de los 5 X 10_ 30_ Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia en proceso indicado.

Empleado responsable

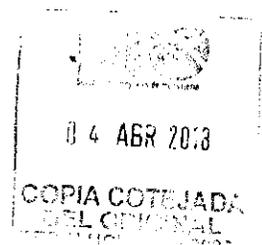
Parte Interesada

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA





su

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 43153725 ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA/ CARRERA 10 NO. 14-30 ED JARAMILLO
MONTROYA

RADICADO: 2018-96

DEMANDANTE: DAVID SIERRA GARCIA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

DIRECCIÓN: CARRERA 20 NO. 45 A 59 LOTE 12
MANZANA 42

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: ALEJANDRO PATINO

TELÉFONO: 3187881976

CÉDULA: 0

ANEXO: COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2018

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



**JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 CARREA 10 N° 14 - 30
 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
 NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
 NOTIFICACION POR AVISO**

NOMBRE: CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO
DIRECCION: CARRERA 20 N° 45 A - 59 LOTE 12 MANZANA 42
URBANIZACIÓN SANTA TERESITA
BOGOTA D.C.

FECHA: 17 ABR 2018

Radicación de Proceso	Servicio Postal Autorizado	Fecha de providencia
	Naturaleza del proceso	DD MM AAAA
2018 -96	EJECUTIVO	22 / 03 / 2018

DEMANDANTE:

DAVID SIERRA GARCIA

DEMANDADO:

ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día _____ del mes _____ de 2016, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago **X**, ordeno citatorio ___O dispuso ____, proferida en el indicado proceso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: COPIA INFORMAL: MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado responsable

Parte Interesada

 NOMBRES Y APELLIDOS

 NOMBRES Y APELLIDOS

 FIRMA

 FIRMA

avocado
 17 ABR 2018

SS



Handwritten signature

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **43153742** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: **BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA **18 DE ABRIL DE 2018** SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA/ CARRERA 10 NO. 14-30 EDIFICIO JARAMILLO **RADICADO:** 2018-96
MONTROYA

DEMANDANTE: DAVID SIERRA GARCIA

CIUDAD:

NOTIFICADO: ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO

DIRECCIÓN: CARRERA 20 NO. 45 A 59 LOTE 12
MANZANA 42

CIUDAD:

RECIBIDO POR: ALEJANDRO PATINO

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3187881976

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

ANEXO: COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2018

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada

Handwritten signature



**JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 CARREA 10 N° 14 - 30
 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
 NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P**

17

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
 NOTIFICACION POR AVISO**

**NOMBRE: ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
 DIRECCION: CARRERA 20 N° 45 A - 59 LOTE 12 MANZANA 42
 URBANIZACIÓN SANTA TERESITA
 BOGOTA D.C.**

FECHA: 17 ABR 2018

Servicio Postal Autorizado

Radicación de Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
		DD MM AAAA
2018 -96	EJECUTIVO	22 / 03 / 2018

DEMANDANTE:

DAVID SIERRA GARCIA

DEMANDADO:

**ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
 CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día ____ del mes ____ de 2016, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago , ordeno citatorio __O dispuso ____, proferida en el indicado proceso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: COPIA INFORMAL: MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado responsable

Parte Interesada

17 ABR 2018

 NOMBRES Y APELLIDOS

 NOMBRES Y APELLIDOS

 FIRMA

 FIRMA

30 ABR 2018

EN LA FECHA RETIRO LOS TRASLADOS DE LA CENSURA

[Handwritten signature]

80075467.



Señor

JUEZ 6°. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF.2018-00096

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA VS.
ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del Demandante, me permito hacer entrega del FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-204812 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA que corresponde al inmueble objeto de este proceso, donde aparece inscrito el embargo ordenado por el Señor juez, en consecuencia solicito me sea expedido el DESPACHO COMISORIO para secuestro del mismo.

Atentamente,

GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA
T.P. 34.680 C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

59
109

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 1

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Eubae

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-02-1974 RADICACIÓN: 74010965 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0084LTJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO, EN QUE ESTA CONSTRUIDA Y LINDA: EN 18.00 MTS, CON EL LOTE #11 DE JOSE J. ORTEGA, SUR, EN 18.00 MTS, CON EL LOTE # 13 DE PEDRO ROZO Y # 40 DE JOSE N. ROZO ORIENTE EN 17.00 MTS CON LA CARRERA 20; OCCIDENTE, EN 8.75 MTS, CON EL LOTE #17 DE DAVILA & CIA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 20 45A 59 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 20 46-21
- 1) CARRERA 20 46-19

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1943 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2547 del 09-09-1943 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO JORGE

A: FONNEGRA JUAN PABLO

A: FONNEGRA MORALEZ ANA

A: FONNEGRA MORALEZ AURA

A: FONNEGRA MORALEZ GEORGINA

A: MORALES ANA ZOILA

- X
- X
- X
- X
- X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-03-1954 Radicación:

Doc: ESCRITURA 306 del 16-02-1954 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION 1/3 PARTE DE 1/5 PARTE A CADA UNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA AURORA

DE: FONNEGRA DE BEHR ANA

DE: MORALES RUIZ ANA ZOILA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1968 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4107 del 17-08-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA JUAN PABLO

A: BEHR KART OTTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2352 del 19-05-1969 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,700

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEHR KART OTTO

DE: FONNEGRA DE BEHR ANITA

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

X

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-06-1974 Radicación: 74036562

Doc: ESCRITURA 2439 del 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

DE: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2439 del 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-1975 Radicación: 1975-57410

Doc: ESCRITURA 4137 del 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

60
110



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 3

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1975 Radicación: 1975-57410

Doc: ESCRITURA 4137 del 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

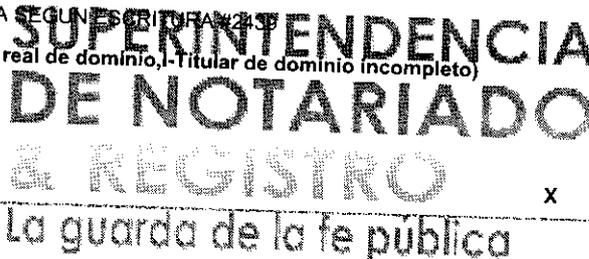
ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESCRITURA 2139

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

DE: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO



X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-08-1991 Radicación: 1991-52906

Doc: ESCRITURA 5856 del 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 2944356

CC# 2869307 X

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-08-1991 Radicación: 1991-52906

Doc: ESCRITURA 5886 del 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

A: MARTINEZ FLOREZ JESUS ROBERTO

CC# 2869307 X

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-01-1993 Radicación: 1378

Doc: ESCRITURA 6751 del 1992-10-09 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,300,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM

CC# 2944356

CC# 2869307

Handwritten mark: \$ TO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

62
12

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 4

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-10-1994 Radicación: 86654

Doc: ESCRITURA 5158 del 12-09-1994 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307 X

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-06-2001 Radicación: 2001-41103

Doc: OFICIO 0513 del 28-02-2001 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

CC# 2869307 X

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-03-2006 Radicación: 2006-27043

Doc: ESCRITURA 4865 del 01-11-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2006 Radicación: 2006-68552

Doc: OFICIO 0411 del 16-02-2006 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-10-2008 Radicación: 2008-103328

13
17



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 5

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 2008-0009F del 10-01-2008 ACUEDUCTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO. 4589F

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307 X

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX 8.075 FOLIOS DE MIL SEGUNDO REQUERIDO POR EL I.D.U ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-06-2012 Radicación: 2012-52575

Doc: OFICIO 19531 del 31-05-2012 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-06-2012 Radicación: 2012-53320

Doc: OFICIO 5660300351 del 06-06-2012 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

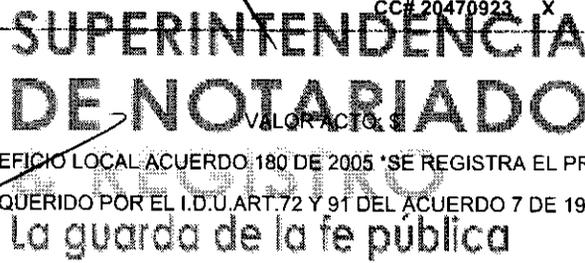
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60011

Doc: ESCRITURA 4395 del 28-06-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 22





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten initials: "cu" and "19" in a circle.

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matricula: 50C-204812

Pagina 6

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Handwritten signature/initials in a circle.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

Handwritten "50%" with a bracket pointing to the CC# 20470923 X entry.

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 2014-4287

Doc: ESCRITURA 42 del 09-01-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$15.000.000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA E.P NO. 4395 DE 28 JUNIO DE 2012 NOT 9A BTA, SOBRE DERECHO DE CUOTAS

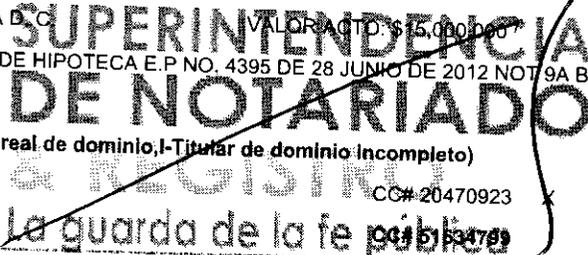
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799



ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-08-2014 Radicación: 2014-68980

Doc: ESCRITURA 5005 del 20-06-2014 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X 25%

A: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X 25%

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X 50%

Handwritten signature: "Adelin" with a large circle around the CC# 20470923 X 50% entry.

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-12-2014 Radicación: 2014-105826

Doc: ESCRITURA 6112 del 03-12-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA SOBRE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X

DE: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X

A: SIERRA GARCIA DAVID

CC# 79277340

Handwritten "50% del 50%".

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 23-02-2015 Radicación: 2015-15304

Doc: ESCRITURA 340 del 28-01-2015 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$25.000.000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4395 DEL 28-06-12 Y 42 DEL 09-01-2014, DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, EN \$25.000.000.00 PARA UN TOTAL DE \$65.000.000.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

Handwritten "50%".



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Pagina 7

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-06-2015 Radicación: 2015-49698

Doc: ESCRITURA 2467 del 09-06-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

A: BOTIA FLOREZ PLINIO JOSE

CC# 20470923 X

CC# 4239038

50%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 26-06-2015 Radicación: 2015-54561

Doc: OFICIO 0948 del 23-06-2015 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL- 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 11001400306620110080600. SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIAN AZCOITIA I/IGO

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 29437456

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 21-09-2015 Radicación: 2015-82451

Doc: ESCRITURA 991 del 21-09-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 51634799

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 13-04-2018 Radicación: 2018-27472

Doc: OFICIO 0774 del 06-04-2018 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DERECHO DE CUOTA PARTE REF. 110013103006201800096 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA GARCIA DAVID

A: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

A: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 79277340

CC# 1027399484 X

CC# 80075467 X

50%

20% 20% 20% A#23

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

66
110

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 8

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-19087	Fecha: 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 2	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
ANOTACION INCLUIDA VALE. 02 A 011 ORDEN CRONOLOGICO ENMENDADO VALE. T.C.6464. O.G.F.			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
8-9 APELLIDOS: ARONNA VALE.COD. JRF T.C. 5210			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 04-1-1995
EN ANOTACIONES DE LA 1 A LA 12 LO CORREGIDO EN NOMBRES VALE POR ERROR EN GRABACIO COD. OGE AX11 (SECUENCIA)			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-10382	Fecha: 26-05-2012
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD JSC/AUXDEL40/C2012-10382			

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

La fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-336765 FECHA: 25-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE07991

Señor (a)

Blanca Stella Castillo Ardila
Secretario (a) Juzgado 6 Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11 - 45 Piso 5°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 0774 06/04/2018
	PROCESO	Ejecutivo de Mayor Cuantía para la efectividad de la Garantía Real N° 110013103006-2018-00096-00-
	DEMANDANTE	David Sierra García
	DEMANDADO	Ernesto Alejandro Arona Restrepo y Carla Giovanna Aronna Restrepo
	TURNO	2018-27472 Folio de Matricula 50C-204812

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aidana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



118

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE07991

Señor (a)

Blanca Stella Castillo Ardila
Secretario (a) Juzgado 6 Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11 - 45 Piso 5°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 0774 06/04/2018
	PROCESO	Ejecutivo de Mayor Cuantía para la efectividad de la Garantía Real N° 110013103006-2018-00096-00-
	DEMANDANTE	David Sierra García
	DEMANDADO	Ernesto Alejandro Arona Restrepo y Carla Giovanna Aronna Restrepo
	TURNO	2018-27472 Folio de Matricula 50C-204812

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 04:50:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-27472 se calificaron las siguientes matriculas:

204812

Nro Matricula: 204812

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0084LTJH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20 46-19
- 2) CARRERA 20 46-21
- 3) KR 20 45A 59 (DIRECCION CATASTRAL)

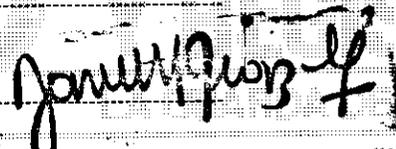
ANOTACION: Nro 29 Fecha: 13-04-2018 Radicacion: 2018-27472 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0774 del: 06-04-2018 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DERECHO DE CUOTA PARTE REF: 110013103006201800096 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA GARCIA DAVID 79277340
A: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO 80075467 X
A: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA 1032399484 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Ano	Firma
	10 MAY 2018	
ABOGA323:10		REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

120
79

Nro Matricula: 50C-204812

Pagina 1

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 09:35:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 25-02-1974 RADICACION: 74010965 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1974
 CODIGO CATASTRAL: **AAA0084LTJH** COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO, EN QUE ESTA CONSTRUIDA Y LINDA: EN 18.00 MTS, CON EL LOTE #11 DE JOSE J. ORTEGA, SUR, EN 18.00 MTS, CON EL LOTE # 13 DE PEDRO ROZO Y # 14 DE JOSE N. ROZO; ORIENTE, EN 8.75 MTS CON LA CARRERA 20; OCCIDENTE, EN 8.75 MTS, CON EL LOTE #17 DE DAVILA & CIA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 20 46-19
- 2) CARRERA 20 46-21
- 3) KR 20 45A 59 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1943 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 10,000.00
 Documento: ESCRITURA 2547 del: 09-09-1943 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: FRANCO JORGE
- A: FONNEGRA MORALEZ AURA
- A: FONNEGRA MORALEZ GEORGINA
- A: FONNEGRA MORALEZ ANA
- A: MORALES ANA ZOILA
- A: FONNEGRA JUAN PABLO



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-03-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 306 del: 16-02-1954 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION 1/3 PARTE DE 1/5 PARTE A CADA UNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: MORALES RUIZ ANA ZOILA
- DE: FONNEGRA DE BEHR ANA
- DE: FONNEGRA AURORA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1968 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 3,500.00
 Documento: ESCRITURA 4107 del: 17-08-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTAS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-204812

Pagina 2

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 09:35:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA JUAN PABLO

A: BEHR KART OTTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 8,700.00

Documento: ESCRITURA 2352 del: 19-05-1969 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEHR KART OTTO

X

DE: FONNEGRA DE BEHR ANITA

X

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: FONNEGRA MORALES AURORA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-06-1974 Radicacion: 74036562 VALOR ACTO: \$ 330,000.00

Documento: ESCRITURA 2439 del: 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

DE: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-06-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 80,000.00

Documento: ESCRITURA 2439 del: 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: FONNEGRA MORALES AURORA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-1975 Radicacion: 1975-57410 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4137 del: 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: FONNEGRA MORALES AURORA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1975 Radicacion: 1975-57410 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4137 del: 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESCRITURA #2439

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

DE: FONNEGRA MORALES GEORGINA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-204812

Pagina 3

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 09:35:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-08-1991 Radicacion: 1991-52906 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5856 del: 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

2944356

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

2869307 X

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

20470923 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-08-1991 Radicacion: 1991-52906 VALOR ACTO: \$ 3,300,000.00

Documento: ESCRITURA 5886 del: 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

2869307 X

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

20470923 X

A: MARTINEZ FLOREZ JESUS ROBERTO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-01-1993 Radicacion: 1378 VALOR ACTO: \$ 3,300,000.00

Documento: ESCRITURA 6751 del: 09-10-1992 NOTARIA 2 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

2944356

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

2869307

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-10-1994 Radicacion: 86654 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5158 del: 12-09-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

2869307 X

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

20470923 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-06-2001 Radicacion: 2001-41103 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0513 del: 28-02-2001 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

2869307 X

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-03-2006 Radicacion: 2006-27043 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-204812

Pagina 4

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 09:35:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4865 del: 01-11-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM 20470923

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-07-2006 Radicacion: 2006-68552 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0411 del: 16-02-2006 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM 20470923

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-10-2008 Radicacion: 2008-103328 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2008-0009F del: 10-01-2008 ACUEDUCTO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO. 4589F (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILADO DE BOGOTA

A: ARONNA SOLANO ERNESTO 2869307 X

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM 20470923 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U. ART. 72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 07-06-2012 Radicacion: 2012-52575 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19531 del: 31-05-2012 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILADO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM 20470923

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 12-06-2012 Radicacion: 2012-53320 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660300351 del: 06-06-2012 IDU de BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-204812

Pagina 5

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 09:35:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 29-06-2012 Radicacion: 2012-60011 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 4395 del: 28-06-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM 20470923 X
 A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA 51634799

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 17-01-2014 Radicacion: 2014-4287 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 42 del: 09-01-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA E.P NO. 4395 DE 28 JUNIO DE 2012 NOT 9A BTA, SOBRE DERECHO DE CUOTAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM 20470923 X
 A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA 51634799

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 11-08-2014 Radicacion: 2014-68980 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 5005 del: 20-06-2014 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO 2869307
 A: RESTREPO CASTRO MIRYAM 50% 20470923 X
 A: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO 25% 80075467 X
 A: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA 25% 1032399484 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 10-12-2014 Radicacion: 2014-105826 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 6112 del: 03-12-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA SOBRE EL 50% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO 80075467 X
 DE: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA 1032399484 X
 A: SIERRA GARCIA DAVID 79277340

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 23-02-2015 Radicacion: 2015-15304 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 340 del: 28-01-2015 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4395 DEL 28-06-12 Y 42 DEL 09-01-2014, DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, EN \$25.000.000.00 PARA UN TOTAL DE \$65.000.000.00. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

5122
72



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 6

Nro Matricula: 50C-204812

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 09:35:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

20470923 X
51634799

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 12-06-2015 Radicacion: 2015-49698 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2467 del: 09-06-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

A: BOTIA FLOREZ PLINIO JOSE

20470923 X
4239038

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 26-06-2015 Radicacion: 2015-54561 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0948 del: 23-06-2015 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 11001400306620110080600. SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTAS. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIAN AZCOITIA I/IGO

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

29437456
20470923 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 21-09-2015 Radicacion: 2015-82451 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 991 del: 21-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 21,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

51634799
20470923 X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 13-04-2018 Radicacion: 2018-27472 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0774 del: 06-04-2018 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D. C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DERECHO DE CUOTA PARTE REF. 110013103006201800096 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA GARCIA DAVID

A: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

79277340
80075467 X

A: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

1032399484 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-19087 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14,08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 19-09-2011



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

120
73

Nro Matricula: 50C-204812

Pagina 7

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 09:35:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION INCLUIDA VALE. 02 A 011 ORDEN CRONOLOGICO ENMENDADO VALE.

T 464. O.G.F.

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 19-09-2011

8-9 APELLIDOS: ARONNA VALE.COD. JRF T.C. 5210

Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-SEC fecha 16-12-1995

EN ANOTACIONES DE LA 1 A LA 12 LO CORREGIDO EN NOMBRES VALE POR ERROR EN

GRABACIO COD. OGF AX11 (SECUENCIA)

Anotacion Nro: 20 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-10382 fecha 26-06-2012

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL40/C2012-10382

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

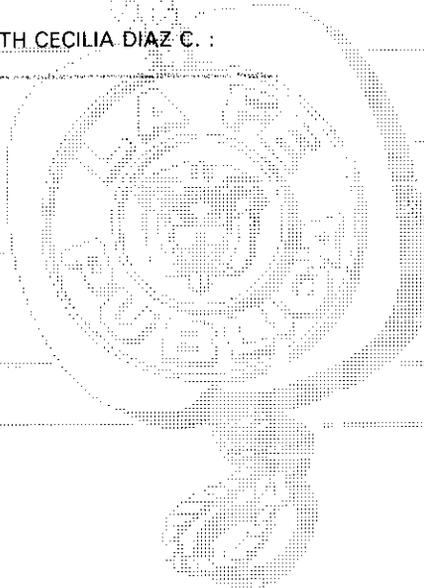
USUARIO: LIQUID63 Impreso por: CERTIA13

TURNO: 2018-246568

FECHA: 13-04-2018

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

364580962

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Abril de 2018 a las 04:16:50 p.m.
No. RADICACION: 2018-27472

A
2018

72
E

NOMBRE SOLICITANTE: DAVID SIERRA GARCIA
OFICIO No.: 0774 del 02-04-2018 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 204812 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000
			=====
			19.000
Total a Pagar:			\$ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

364580963

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Abril de 2018 a las 04:16:52 p.m.
No. RADICACION: 2018-246568

MATRICULA: 500-204812

NOMBRE SOLICITANTE: DAVID SIERRA GARCIA
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-27472
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No-11-45 PISO 5°. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2820169

Oficio No. 0774

Bogotá D.C., 06 de abril de 2018

Señor(es):
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006201800096-00 de DAVID SIERRA GARCIA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484

Dando cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se ORDENÓ EL EMBARGO del inmueble de propiedad de del extremo ejecutado, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria:

50C-204812.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo.

Atentamente,



BLANCA STELLA CASTILLO ARZILA
Secretaria



- COPIA -

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª.NO. 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2 82 01 69

DESPACHO COMISORIO No. 0034

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,
D.C. AL SEÑOR**

ALCALDE LOCAL -ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006201800096-00 de DAVID SIERRA GARCIA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484, en proveído de fecha veintidós (22) de marzo de 2018, se ordenó: **COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA KR 20 45 A 59 (DIRECCION CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADOS CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-204812.**

INSERTOS

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, así como los demás anexos pertinentes que ilustren la misma.

Se comisiona con la facultad de nombrar secuestre y fijarle sus honorarios, a quien se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) GUSTAVO QUINTERO GARCIA C.C. 19.251.595 T.P 34680 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

Recibido
David Uribe
cc 1010221360
junio 15 - 2018

27
77

AUTORIZACION

Por medio de la presente autorizo al Señor **GERSON DAVID URREGO DUARTE**, ciudadano mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la c.c. 1.010.221.360 de Bogotá, estudiante de Derecho de la Universidad Corporación Universitaria Republicana, con carnét universitario Número 1444115., para que revise los procesos en los cuales soy apoderado judicial, presente memoriales, retire oficios, títulos y demandas, y en general realice las labores propias de un asistente jurídico.

Esta autorización es válida para Juzgados, despachos judiciales y administrativos del país, tales como Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia.

Atentamente;



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
c.c. 19.251.595 de Bogotá.
T.P. 34.680 C.S.

Acepto;

David Urrego

GERSON DAVID URREGO DUARTE
c.c. 1.010.221.360 de Bogotá
Carnét 1444115.

Bogotá, Enero 11 del año 2018

Notaria Cuarenta y Seis
MIGUEL ANGELO
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
COMPARECIO:

QUINTERO GARCIA GUSTAVO

CON: C.C. 19251595 CB

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

BOGOTÁ D.C. 11/01/2018

m0kkmk0kmm0m0m



REBE4P28V5DFFAS
Verifique estos datos en
www.notariadonlinee.com

FIRMA

HUELLA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito Sexto Civil
Bogotá, D.C.

29 JUN 2018

- Verificación de la autenticidad de las diligencias
- Verificación de la autenticidad de los documentos
- Verificación de la autenticidad de los datos
- Verificación de la autenticidad de los datos (Art. 424 C.P.C.)
- Verificación de la autenticidad de los datos conferido en el auto anterior
- Liquidación de cuota
- Liquidación de crédito
- Con el fin de la acción
- Con el fin de la acción dentro del término legal
- Con el fin de la acción presentada dentro del término legal
- Con el fin de la acción presentada dentro del término legal

avisos de notificación por una amecta.

Notario a)



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No. 2018-00096

Desestímense las notificaciones efectuadas por la parte demandante, por no cumplir las mismas con las previsiones de los arts. 291 y 292 del C. G. del P.

Véase que las comunicaciones remitidas, yerran en la dirección en donde se ubica esta oficina judicial, y por lo que se insta al extremo actor para que elabore las mismas en debida forma, y aporte los anexos que prevé la normatividad en cita, a efectos de tener por notificada a su contraparte y proferir la decisión a que haya lugar.

Notifíquese,

La Jueza,


AURA ESCOBAR CASTELLANOS

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL
ESTADO No 073 HOY 06 DE JULIO DE 2018

BLANCA S. CASTILLO ARDILA
Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
CARRERA 9ª No. 11-45 PISO 5

129 79

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EXPEDIENTE No. 2018-096

En Bogotá D.C. hoy 24 JUL 2018 en la secretaria del juzgado **SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO** de este distrito capital, notifiqué en forma personal a SI. ERNESTO ALEJANDRO ARONNA R. identificado(a) con C.C. 30.075.467 de Bogotá Y T.P. _____ del C. S. De la J., en su calidad de Demandado

El contenido del auto de **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha 22 Marzo de 2018 igualmente le hice entrega de las copias de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que dispone de un término de cinco (05) días para pagar y diez (10) días para que proponga excepciones .

Enterado firma como aparece,

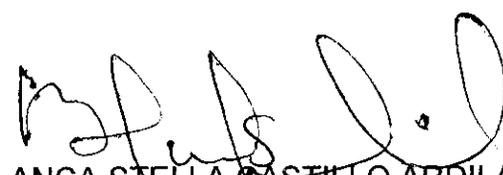
El notificado, X Ernesto Alejandro Aronna Restrepo 

Dirección de notificación: Cra 20 # 45A -59
Tel: 312 370 3854

Quien Anexa,

Quien notifico, 

La secretaria,


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA



14 AGO 2018

- Al cumplir con la(s) diligencia(s) las presentes diligencias
- Por el valor que en el auto correspondiente
- Por el valor que en el auto correspondiente
- Por el valor que en el auto correspondiente (Art. 124 C.P.C.)
- Por el valor que en el auto correspondiente en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de costas
- Con costas (Art. 124 C.P.C.)
- Con costas que se le imponen dentro del término legal
- Con costas que se le imponen dentro del término legal
- Con costas que se le imponen dentro del término legal

Otros costas de los demandados

Procurador (a)

130 P



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 18-0096

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO se notificó personalmente del mandamiento de pago y no formuló medio exceptivo dentro de la oportunidad legal correspondiente.

Se requiere a la parte demandante para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la codificación procesal general, dentro de los treinta días siguientes adelante las diligencias necesarias encaminadas a la notificación de la demandada CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, so pena de declararse el desistimiento tácito.

Por secretaría, contrólense el término indicado en el párrafo precedente, y vencido, ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE,


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZA

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO No. 096 FIJADO HOY 15 DE AGOSTO DE 2018
A LAS 8:00 A.M.
LA SECRETARIA,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

OMS

AUG31*18am11:48 057798

7 folios



JUZGADO 06 CIVIL CTO

Señor
JUEZ 6º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E . S . D .

REF. 2018-00096
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA vs .
ERNESTO Y CARLA ARONA

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante, me permito hacer entrega del citatorio y el aviso de notificación enviados a la demandada CARLA ARONNA RESTREPO, debidamente diligenciados a través de la empresa AM MENSAJES quien expidió la certificación positiva de dichos envíos desde el día 31 de julio de 2018, en consecuencia solicito al Señor Juez tener por notificada a la demandada CARLA ARONNA.

ATENTAMENTE;



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595
T.P. 34.680 C.S.J.



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **43721846** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: **BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA 18 DE JULIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE

BOGOTA D.C./ CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 5 VIRREY RADICADO: 2018-00096

TORRE CENTRAL

DEMANDANTE: DAVID SIERRA GARCIA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

DIRECCIÓN: CARRERA 20 NO. 45 A 59 LOTE 12

CIUDAD: BOGOTA D.C.

MANZANA 42 URBANIZACION SANTA TERESITA

RECIBIDO POR: MARTHA PATARROYO

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3426957

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2018

CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

AM MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

REMITENTE
130
83

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12018-07-16 17:18:32		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:11001000		OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTÁ D.C.)				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C./ CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 5 VIRREY TORRE CENTRAL		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 8888888888	DIRECCIÓN cra 9 13 13 CP:110321		TELÉFONO 3426957				
ENVIADO POR DAVID SIERRA GARCÍA (DAVID SIERRA GARCÍA)			RADICADO 2018-00096	PROCESO EJECUTIVO					
ARTÍCULO N°: Cita para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.			NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO						
DESTINATARIO CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO		DIRECCIÓN CARRERA 20 NO. 45 A 59 LOTE 12 MANZANA 42 URBANIZACION SANTA TERESITA		CÓDIGO POSTAL					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO				
					FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO		

IMPRESO POR SCS - SHARE ALBORG

130
83



**JUZGADO 6° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 N° 11- 45 PISO 5
VIRREY TORRE CENTRAL
NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION PERSONAL**

NOMBRE: CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO **FECHA:** 16 JUL 2018
DIRECCION: CARRERA 20 N° 45 A - 59 LOTE 12 MANZANA 42
URBANIZACION SANTA TERESITA
BOGOTÁ.

Radicación de Proceso	Servicio Postal Autorizado	Fecha de providencia
2018 - 00096	Naturaleza del proceso	DD MM AAAA
	EJECUTIVO	22 / 03 / 2018

DEMANDANTE:
DAVID SIERRA GARCIA

DEMANDADOS:
ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y
CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5 **X** 10_30_ Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

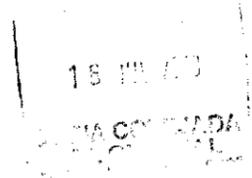
Parte Interesada

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA





CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **43830940** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: **BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA / CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 5 VIRREY
TORRE CENTRAL

RADICADO: 2018-00096

DEMANDANTE: DAVID SIERRA GARCIA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

DIRECCIÓN: CARRERA 20 NO. 45A -59 LOTE 12
MANZANA 42 URBANIZACION SANTA TERESA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: MARTHA PATENCO

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3118923163

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

ANEXO: COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S



Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

AM MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-24 15:08:42		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA / CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 5 VIRREY TORRE CENTRAL		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 8888888888	DIRECCIÓN cra 9 13 13 CP:110321		TELÉFONO 3426957				
ENVIADO POR DAVID SIERRA GARCIA (DAVID SIERRA GARCIA)		RADICADO 2018-00096		PROCESO EJECUTIVO					
ARTÍCULO N°: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		NUM. OBLIGACIÓN:		CONTADO					
DESTINATARIO CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO		DIRECCIÓN CARRERA 20 NO. 45A -59 LOTE 12 MANZANA 42 URBANIZACION SANTA TERESA		CÓDIGO POSTAL 110131					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
ANEXO COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO					
				FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO			



**JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 9 N° 11-45 PISO 5
VIRREY TORRE CENTRAL
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION POR AVISO**

NOMBRE: CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO **FECHA:**
DIRECCION: CARRERA 20 N° 45A - 59 LOTE 12 MANZANA 42
URBANIZACION SANTA TERESITA
BOGOTA D.C.

Servicio Postal Autorizado

Radicación de Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2018-00096	EJECUTIVO	DD MM AAAA 22 / 03 / 2018

DEMANDANTE: **DEMANDADO:**

DAVID SIERRA GARCIA ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y
CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 22 del mes MARZO de 2018, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago , ordeno citatorio __ O dispuso ____, proferida en el indicado proceso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Empleado responsable

Parte Interesada

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS



30
R
1

Señor
JUEZ 6º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 6 CIVIL C.T.O.

SEP12*18pm 4:17 058073

REF. 2018-00096
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA vs .
ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva oficiar a la ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO, quien tiene el despacho comisorio 0034 de este proceso para diligencia de secuestro programada para el dia JUEVES 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, toda vez que es un plazo muy lejano y mi cliente reclama celeridad, para que dicha alcaldía devuelva el Despacho Comisorio a este Juzgado, con el fin de dirigirlo a los juzgados de descongestión que actualmente funcionan en el tercer piso del Edificio Banco de Bogotá, donde se están señalando fechas para diligencias de secuestro al mes de radicado el Despacho comisorio .

Informo que ya hice esta petición a la Alcaldía de Teusaquillo y me negó la devolución conforme copia de la respuesta que adjunto.

Atentamente;



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 de Bogotá.
T.P. 53.151 C.S.J.



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 630

Respetada:

DR. GUSTAVO QUINTERO GARCIA

T.P. 34.680 C.S. de la J.

CARRERA 47 A N° 96-41 OFICINA 203

Ciudad

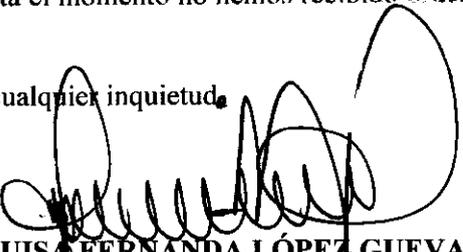
ASUNTO: Respuesta derecho Petición

RADICADO: 20186310095172

De manera atenta y de acuerdo a su petición, me permito informarle que La Alcaldía no solo cumple funciones de materializar los despachos comisorios emitidos por las autoridades judiciales; sino que adicionalmente tiene otras serie de funciones de tipo administrativas (artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993) que no le permiten dedicarse tiempo completo a la atención de despachos comisorios y por tanto se debe realizar una programación para dar cumplimiento a todos los compromisos adquiridos, y de acuerdo al derecho constitucional al turno, atendiendo y poniendo de presente como lo contempla la ley 962 del 2005 en su Art 15, la ley 734 de 2002 Art 15, y la sentencia T-293/09, atendiendo entonces que se debe resolver los asuntos teniendo en cuenta el orden de llegada. Ahora bien, por lo anteriormente planteado me permito informarle que su fecha inicialmente programada para practicar de la diligencia comisionada del despacho comisorio No 0034 del Juzgado 6 Civil del Circuito, es el día jueves 06 de febrero de 2020 a partir de las 10:00 am.; y sobre la solicitud en concreto me permito comunicarle que si bien el acuerdo pcsja17-10832, indica la creación de los referidos juzgados para descongestionar las alcaldías locales, no tenemos la potestad de enviar los despachos comisorios sin una orden expresa del consejo y directriz de la Secretaria Distrital de Gobierno, como en su momento nos fue ordenado y se remitieron ochenta (80) despachos comisorios a estos juzgados; hasta el momento no hemos recibido orden similar por tanto no es posible su remisión.

Quedamos prestos a solucionar cualquier inquietud.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó: Jaime Barajas



República de Colombia
 Poder Judicial
 Tribunal Superior de la Corte Suprema de Justicia
 Sala IV de lo Civil

03 OCT 2018

Hoy, _____

- El Sr. (a) demandante, presentó las diligencias
- para contestar o que en derecho corresponde
- a la demanda de _____
- en virtud de lo dispuesto en el Art. 124 C.P.C.)
- y en virtud de lo que se ordenó en el auto anterior
- Con el fin de _____
- para que se le _____
- Con el fin de _____
- Con el fin de _____ dentro del término legal
- Con el fin de _____ presentada dentro del término legal
- Con el fin de _____ accionado(s).
- otros No figuran los demandados.

En su totalidad.

El secretario (a) _____

* Urge de fecho contestar y proponer excepciones.

B. A. L.

148
53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

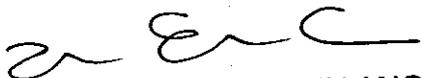


JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente 2018 – 00096

Acúcese recibo de lo manifestado por parte del demandante en relación al despacho comisorio, de los documentos allí aportados agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso.

NOTIFÍQUESE,


AURA ESCOBAR CASTELLANOS

JUEZA
(2)

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 130 FIJADO HOY 16 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M.
LA SECRETARIA,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SEBESTECCA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente 05 2018 – 00096 00

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron en debida forma y guardaron silencio en el término de contestación de la demanda; agotado como se encuentra el trámite de la instancia procede el Despacho a definir el asunto de la referencia.

ANTECEDENTES

El señor **David Sierra García**, con domicilio en esta ciudad, a través de apoderado judicial, presentó demanda Ejecutiva para la efectividad de la Garantía Real de Mayor Cuantía, contra **Ernesto Alejandro Aronna Restrepo y Carla Giovanna Aronna Restrepo**, con el fin de hacer efectiva las obligaciones derivadas del pagaré número 001, 002, 003 y 004 junto con la escritura pública No 06112 de fecha 03 de diciembre de 2014 protocolizada en la Notaria 48 del Circulo Notarial de Bogotá, por el monto de capital junto con sus intereses moratorios indicados en el libelo demandatorio, hasta cuando se verifique el pago total.

En proveído del veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado libró mandamiento por las siguientes sumas:

- 1.- Por la suma de **\$30.000.000,00** por concepto del pagaré No. 001 más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.
- 2.- Por la suma de **\$20.000.000,00** por concepto del pagaré No. 002 más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

3.- Por la suma de \$20.000.000,00 por concepto del pagaré No. 003 más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

4.- Por la suma de \$10.000.000,00 por concepto del pagaré No. 004 más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

5.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, sin que excedan los límites previstos en el artículo 305 del Código Penal, ni lo pactado por las partes.

El extremo pasivo se vinculó de la siguiente manera; el señor Ernesto Alejandro Aronna Restrepo se notificó de manera personal conforme obra a folio 79 en el acta de fecha 24 de julio de 2018, por su parte, la señora Carla Giovanna Aronna Restrepo se vinculó por notificación por aviso tal y como obra a folios 85 a 87 del presente cuaderno, quienes dejaron vencer en silencio el término de contestación.

CONSIDERACIONES

Los presupuestos procesales, requisitos indispensables para la regular formación y desarrollo de la relación jurídico procesal, como son: competencia del juez, demanda en forma, capacidad para ser parte y capacidad procesal, concurren en la litis y no se observa causal que invalide lo actuado.

De lo hasta aquí analizado se tiene que ha llegado el momento procesal de dar aplicación a lo establecido en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, dictando auto que ordene seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido en este asunto.

Estudiados los documentos fuente del cobro, se observa que los citados instrumentos cumplen las exigencias de la norma mercantil y procedimental, por ende, reúnen los requisitos sustanciales y adjetivos para demandar su pago por la vía ejecutiva.

En armonía con lo brevemente expuesto, el Juzgado

92

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante la ejecución en la forma como se dispuso en el mandamiento de pago.
- 2.- Practicar la liquidación de crédito con sujeción a lo establecido en el Código General del Proceso.
- 3.- Ordenar el avalúo y remate de los bienes que lleguen a ser objeto de medida cautelar, para garantizar el pago del crédito y las costas causadas.
- 4.- Condenar a la parte ejecutada al pago de las costas causadas. Por Secretaría practíquese la liquidación correspondiente, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1'000.000.-.

NOTIFÍQUESE,


AURA ESCOBAR CASTELLANOS

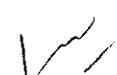
JUEZA

(1)

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO No. 130 FIJADO HOY 16 DE OCTUBRE DE 2018 A
LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

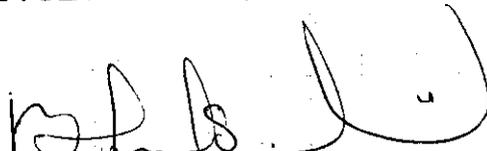
PROCESO No.110013103006201800096-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS DE PRIMERA INST.	1.000.000,00
AGENCIAS DE SEGUNDA INST.	0,00
NOTIFICACIONES:	15.000,00
PUBLICACIONES EDICTO:	0,00
GASTOS CURADURÍA:	0,00
POLIZA JUDICIAL:	0,00
REGISTRO EMBARGO:	34.700,00
GASTOS SECUESTRE :	0,00
GASTOS DE TRANSPORTE	0,00
GASTOS SECUESTRE:	0,00
GASTOS PERITO:	0,00
COPIAS Y OTROS:	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.049.700,00

TOTAL COSTAS: UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.049.700,00)

LA SECRETARIA,


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

(a) secretario (a)

- otros
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s).
- Con escrito de subsección presentada dentro del término legal
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con Póliza judicial
- Liquidación de crédito
- Liquidación de costas
- Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior
- Para sujeción (figura en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para cancelar trámite
- Para resolver lo que en derecho corresponda

Al despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

Hay

Residencia de Colombia
 Juez(a) Judicial de Poder Público
 Juzgado Sexto Civil
 del Circuito Bogotá, D.C.



República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Juzgado Sexto Civil
 del Circuito Bogotá, D.C.

25 OCT 2018

Al despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para cancelar trámite
- Para sujeción (figura en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de crédito
- Con Póliza judicial
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsección presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s).
- otros

(a) secretario (a)

94

Wf
costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente 2018- 00096

Tomando en consideración que la liquidación de costas presentada por la secretaria del despacho se ajusta a derecho, se aprueba por valor de \$1.049.700,00.

NOTIFÍQUESE,


AURA ESCOBAR CASTELLANOS

JUEZA

(1)

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO No. 140 FIJADO HOY 31 DE OCTUBRE DE 2018 A
LAS 8:00 A.M.
LA SECRETARIA,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310300620180009600

CIRCUITO Civil 006 BOGOTA

Fecha : 13/11/2018
(dd/mm/aaaa)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES			
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
FECHA DE SOLICITUD CITA			FECHA DE RECEPCIÓN 21 01 2019

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	00	2018	00096	06
-------------------	------------	----	------	-------	----

NÚMERO DE CUADERNOS	1	95							

CUADERNO PRINCIPAL			SI	NO
VARIABLES				
MANDAMIENTO DE PAGO			✓	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)			✓	
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			✓	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS		✓	
	APROBADAS		✓	
	FOLIO		93-94	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA			
	APROBADA			
	FOLIO			
FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN				
INFORME TÍTULOS			X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS				✓
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			30 10 2018	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			13 11 2018	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES				SI	NO
VARIABLES					
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			✓	
	OFICIO	ELABORADO		✓	
		RETIRADO		✓	
		TRAMITADO		✓	
	RESPUESTA	POSITIVA		✓	
	NEGATIVA				
EMBARGADO			X		
SECUESTRO					
AVALUO					X
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					X
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER					X
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE					

SIN RESOLVER			SI	NO
VARIABLES				
INCIDENTES				X
RECURSOS				X
NULIDADES				X

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA			

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 23/ene/2019

11001310300620180009600

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	FECHA DE REPARTO
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA.	23/enero/2019 05:39:14p.m.
REPARTIDO AL DESPACHO	001	123	

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE DEMANDADO
80075467	ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO		

7991 C01036-OF3413

REPARTIDO

Manuel G. Sanchez
EMPLEADO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª. NO. 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2 82 01 69

DESPACHO COMISORIO No. 0034

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL -ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006201800096-00 de DAVID SIERRA GARCIA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484, en proveído de fecha veintidós (22) de marzo de 2018, se ordenó: COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA KR 20 45 A 59 (DIRECCION CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADOS CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-204812.

INSERTOS

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, así como los demás anexos pertinentes que ilustren la misma.

Se comisiona con la facultad de nombrar secuestre y fijarle sus honorarios, a quien se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) GUSTAVO QUINTERO GARCIA C.C. 19.251.595 T.P 34680 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

Secretaria Bogotá
Juzgado Sexto Civil del



Alcaldía Local de Teusaquillo

R No. 2018-631-006715-2

2018-06-18 13:30 - Folios: 1 Anexos: 12

Destino: Area de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL C



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)
Expediente No. 18-0096

Cumplidos como se encuentran los requisitos establecidos en los arts. 422, 430 y 468 del Código General del proceso, el despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de DAVID SIERRA GARCIA y en contra de ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'000.000.00), por concepto de capital del pagaré No. 001, más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

2.- Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20'000.000.00), por concepto de capital del pagaré No. 002, más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

3.- Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20'000.000.00), por concepto de capital del pagaré No. 003, más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

4.- Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000.00), por concepto de capital del pagaré No. 004, más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el 19 de octubre de 2016 hasta cuando se verifique su pago.

Los intereses moratorios se liquidarán a una tarifa simplificada del 12% anual sobre el capital adeudado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.025 del Código de Comercio.

44
100

quedan los límites previstos en el artículo 305 del Código Penal,
lo pactado por las partes.

Notifíquese personalmente de este auto a la parte demandada en
la forma prevista en el artículo 505 del Ordenamiento Procesal
Civil, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Decretar el embargo y posterior secuestro del(os) inmueble(s)
hipotecado(s), identificados con el folio de matrícula inmobiliaria
No. 50C-204812. Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos
de la zona respectiva para los fines pertinentes y para que a costa
de la parte interesada expida el certificado de que trata el artículo
681-1 del C. de P. C.

Allegado el certificado con el embargo inscrito, para la diligencia
de secuestro se comisiona al(a) señor(a) Alcalde de la Localidad
respectiva de esta ciudad, a quien se les confiere amplias
facultades incluso la de designar secuestre y fijarle sus honorarios.
**Librese en su oportunidad Comisario con los insertos del
caso.**

Reconócese personería al Abogado GUSTAVO QUINTERO GARCIA,
como apoderado de la parte actora en los términos y para los
fines del poder conferido.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

Librese oficio para ante la DIAN, informando sobre la presente
demanda, la clase de título allegado como base de la ejecución, su
valor, fecha de exigibilidad, nombre de acreedor(es) y deudor(es)
con sus identificaciones. Art. 630 Estatuto Tributario. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,


REINALDO HUERTAS

JUEZ

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACION EN
EL ESTADO No. 033 EJADO HOY 23 DE MARZO DE 2018 A
LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA.


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 1

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-02-1974 RADICACIÓN: 74010965 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0084LTJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO, EN QUE ESTA CONSTRUIDA Y LINDA: EN 18.00 MTS. CON EL LOTE #11 DE JOSE J. ORTEGA, SUR, EN 18.00 MTS. CON EL LOTE # 13 DE PEDRO ROZO Y # 14 DE JOSE N. ROZO, ORIENTE, EN 8.75 MTS CON LA CARRERA 20; OCCIDENTE, EN 8.75 MTS. CON EL LOTE #17 DE DAVILA & CIA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 20 45A 59 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 20 46-21

1) CARRERA 20 46-19

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1943 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2547 del 09-09-1943 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FRANCO JORGE

A: FONNEGRA JUAN PABLO

X

A: FONNEGRA MORALEZ ANA

X

A: FONNEGRA MORALEZ AURA

X

A: FONNEGRA MORALEZ GEORGINA

X

A: MORALES ANA ZOILA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-03-1954 Radicación:

Doc: ESCRITURA 306 del 18-02-1954 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION 1/3 PARTE DE 1/5 PARTE A CADA UNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONNEGRA AURORA

DE: FONNEGRA DE BEHR ANA

DE: MORALES RUIZ ANA ZOILA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1968 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 2

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4107 del 17-08-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA JUAN PABLO

A: BEHR KART OTTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2352 del 19-06-1969 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,700

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEHR KART OTTO

FONNEGRA DE BEHR ANITA

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

X

X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-06-1974 Radicación: 74036562

Doc: ESCRITURA 2439 del 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

DE: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2439 del 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-1975 Radicación: 1975-57410

Doc: ESCRITURA 4137 del 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 3

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1975 Radicación: 1975-57410

Doc: ESCRITURA 4137 del 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESCRITURA #2439

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

DE: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-08-1991 Radicación: 1991-52908

Doc: ESCRITURA 5856 del 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

CC# 2944356

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307 X

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-08-1991 Radicación: 1991-52906

Doc: ESCRITURA 5886 del 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307 X

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: MARTINEZ FLOREZ JESUS ROBERTO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-01-1993 Radicación: 1378

Doc: ESCRITURA 6751 del 1992-10-09 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,300,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

CC# 2944356

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 4

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-10-1994 Radicación: 86654

Doc: ESCRITURA 5158 del 12-09-1994 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

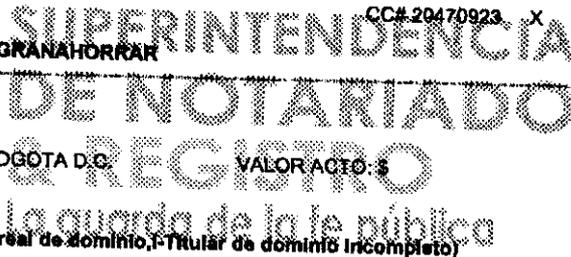
DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307 X

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-06-2001 Radicación: 2001-41103

Doc: OFICIO 0513 del 29-02-2001 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

CC# 2869307 X

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-03-2006 Radicación: 2006-27043

Doc: ESCRITURA 4865 del 01-11-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2006 Radicación: 2006-68552

Doc: OFICIO 0411 del 18-02-2006 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-10-2008 Radicación: 2008-103328

105



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 5

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 2008-0009F del 10-01-2008 ACUEDUCTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO. 4589F

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307 X

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX. 6.075 FOLIOS DE ML SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U. ART. 72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA

FORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-06-2012 Radicación: 2012-52575

Doc: OFICIO 19531 del 31-05-2012 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-06-2012 Radicación: 2012-53320

Doc: OFICIO 5660300351 del 06-06-2012 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

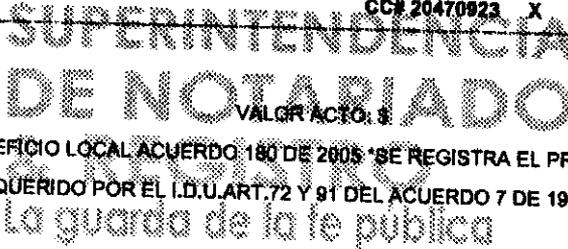
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60011

Doc: ESCRITURA 4395 del 28-06-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 22



104



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 6

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 2014-4287

Doc: ESCRITURA 42 del 09-01-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$15.000.000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA E.P NO. 4395 DE 28 JUNIO DE 2012 NOT 9A BTA. SOBRE DERECHO DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 11-08-2014 Radicación: 2014-68880

Doc: ESCRITURA 5005 del 20-08-2014: NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X 25%

A: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X 25%

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X 50%

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-12-2014 Radicación: 2014-105826

Doc: ESCRITURA 6112 del 03-12-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA SOBRE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X

DE: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X

A: SIERRA GARCIA DAVID

CC# 79277340

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 23-02-2015 Radicación: 2015-15304

Doc: ESCRITURA 340 del 28-01-2015 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$25.000.000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4395 DEL 28-06-12 Y 42 DEL 09-01-2014, DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, EN \$25.000.000,00 PARA UN TOTAL DE \$65.000.000,00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

107



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

108

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 7

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-06-2015 Radicación: 2015-49698

Doc: ESCRITURA 2467 del 09-06-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: BOTIA FLOREZ PLINIO JOSE

CC# 4239038

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 26-06-2015 Radicación: 2015-54561

Doc: OFICIO 0948 del 23-06-2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 11001400306620110080600. SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AMIAN AZCOITIA I/IGO

CC# 29437456

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 21-09-2015 Radicación: 2015-82451

Doc: ESCRITURA 981 del 21-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 13-04-2018 Radicación: 2018-27472

Doc: OFICIO 0774 del 06-04-2018 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DERECHO DE CUOTA PARTE REF: 110013103006201800096 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SIERRA GARCIA DAVID

CC# 79277340

A: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X

A: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA-ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

109

Certificado generado con el Pin No: 180525768412856226

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 8

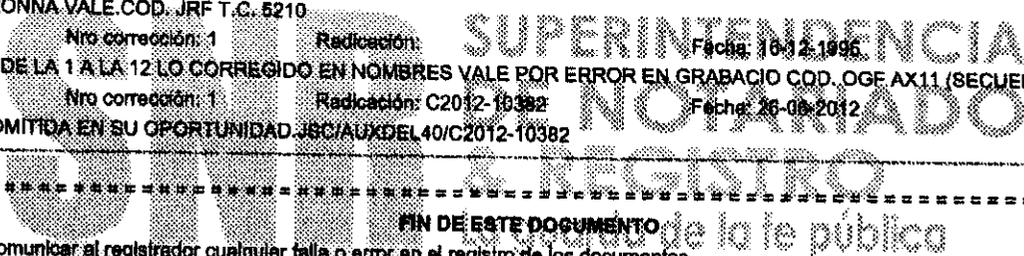
Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 11:52:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-19087	Fecha: 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 2	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
ANOTACION INCLUIDA VALE. 02 A 011 ORDEN CRONOLOGICO ENMENDADO VALE. T.C.6464. O.G.F.			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
8-9 APELLIDOS: ARONNA VALE. COD. JRF T.C. 5210			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 16-12-1996
EN ANOTACIONES DE LA 1 A LA 12 LO CORREGIDO EN NOMBRES VALE POR ERROR EN GRABACIO COD. OGF AX11 (SECUENCIA)			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-10382	Fecha: 26-08-2012
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD JBC/AUXDEL40/C2012-10382			



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-336765

FECHA: 25-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Radicado 20186310067152

Bogotá D.C., junio 28 de dos mil dieciocho.

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informándole que por radicación se recibió el Despacho Comisorio N° 0034 del Juzgado 6 Civil Del Circuito de Bogotá. SIRVASE PROVEER.


JAIME BARAJAS
Profesional Contratista

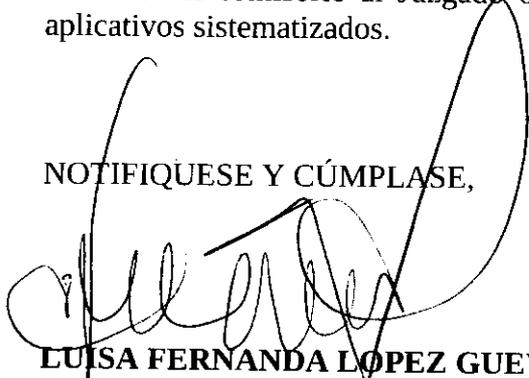
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C., julio 05 de dos mil dieciocho.

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 6 Civil Del Circuito Bogotá, se señala el día 23 de mayo de 2019 a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia de **SECUESTRO DE CUOTA PARTE** comisionada. Efectúense las notificaciones y los oficios a que haya lugar. Anéxese copia de las comunicaciones enviadas.

Remítase el comisorio al Juzgado 6 Civil Del Circuito de Bogotá previo registro en libros y aplicativos sistematizados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520335720422218

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 1

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-02-1974 RADICACIÓN: 74010965 CON: DOCUMENTO DE: 21-02-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0084LTJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION

CASA DE HABITACION

ORTEGA, SUR

OCCIDENTE, E

COMPLEMENTO

DIRECCION DE

Tipo Predio: UR

3) KR 20 45A 5

2) CARRERA 2

1) CARRERA 2

MATRICULA A

ANOTACION: N

Doc: ESCRITURA

ESPECIFICACION

PERSONAS QUE

DE: FRANCO J

A: FONNEGRA JUAN PABLO

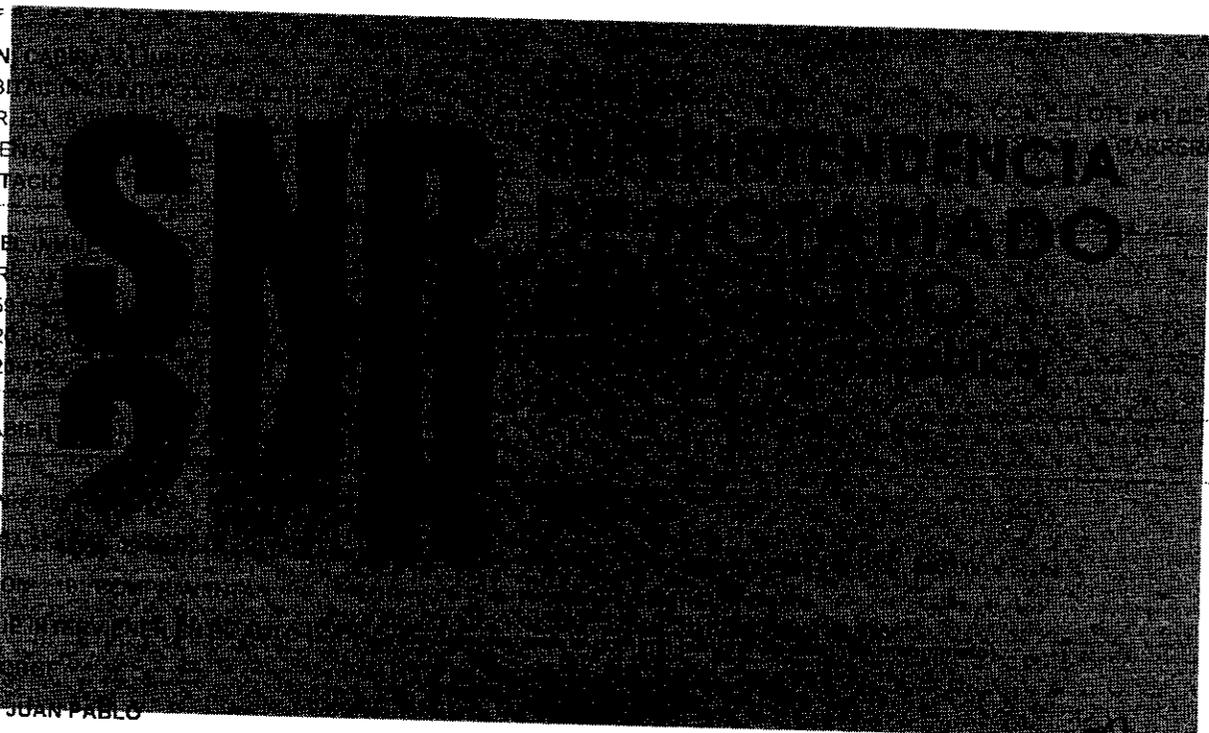
A: FONNEGRA MORALEZ ANA

A: FONNEGRA MORALEZ AURA

A: FONNEGRA MORALEZ GEORGINA

MORALES ANA ZOILA

JOSE J.
A 20;



x 20
x 20
x 20
x 20
x 20

ADT + S

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-03-1954 Radicación:

Doc: ESCRITURA 306 del 16-02-1954 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION 1/3 PARTE DE 1/5 PARTE A CADA UNO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA AURORA

DE: FONNEGRA DE BEHR ANA

DE: MORALES RUIZ ANA ZOILA

AG...

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1968 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520335720422218

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 2

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

EMBARG

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4107 del 17-08-1968 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA

A: BEHR KART

ANOTACION: Nro 006

Doc: ESCRITURA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEHR KART

DE: FONNEGRA

A: FONNEGRA

A: FONNEGRA

ANOTACION: Nro 006

Doc: ESCRITURA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA

DE: FONNEGRA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2439 del 15-05-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

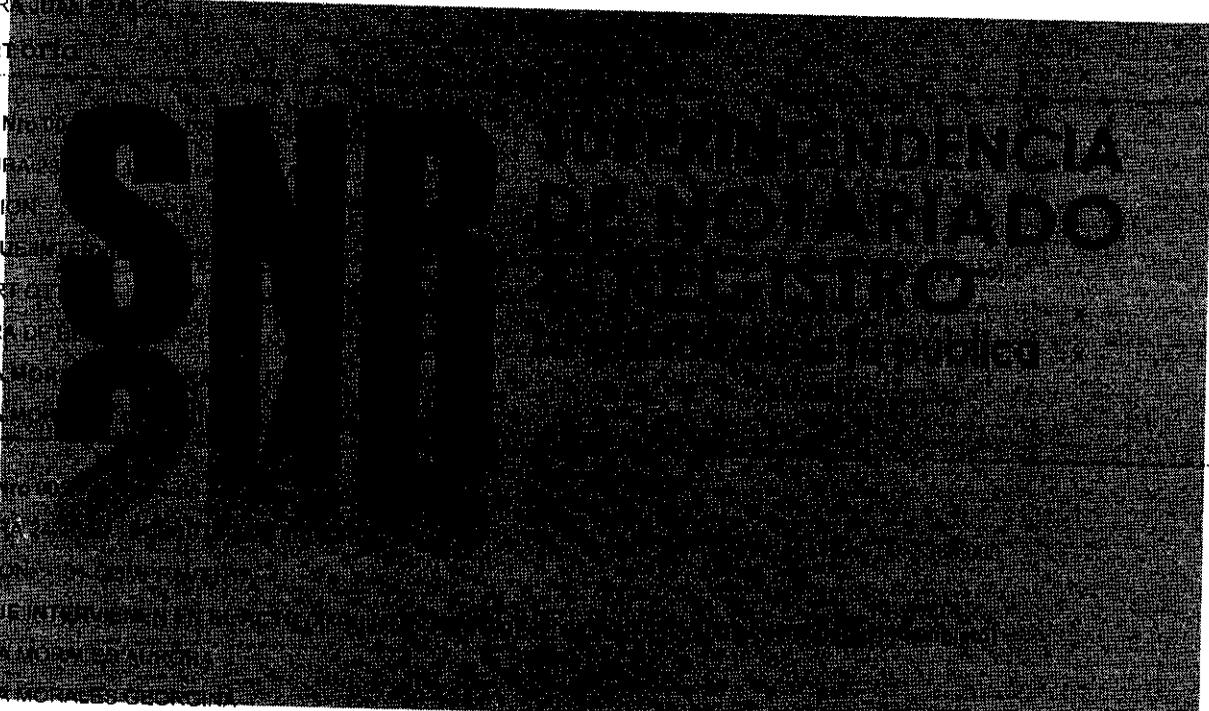
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-1975 Radicación: 1975-57410

Doc: ESCRITURA 4137 del 04-08-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



Hip. 1 am (7)

x -40 cancelado
x cancelado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

16
112

Certificado generado con el Pin No: 190520335720422218

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 3

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

X

A: FONNEGRA MORALES AURORA

A: FONNEGRA MORALES GEORGINA

ANOTACION: Nro 011

Doc: ESCRITURA

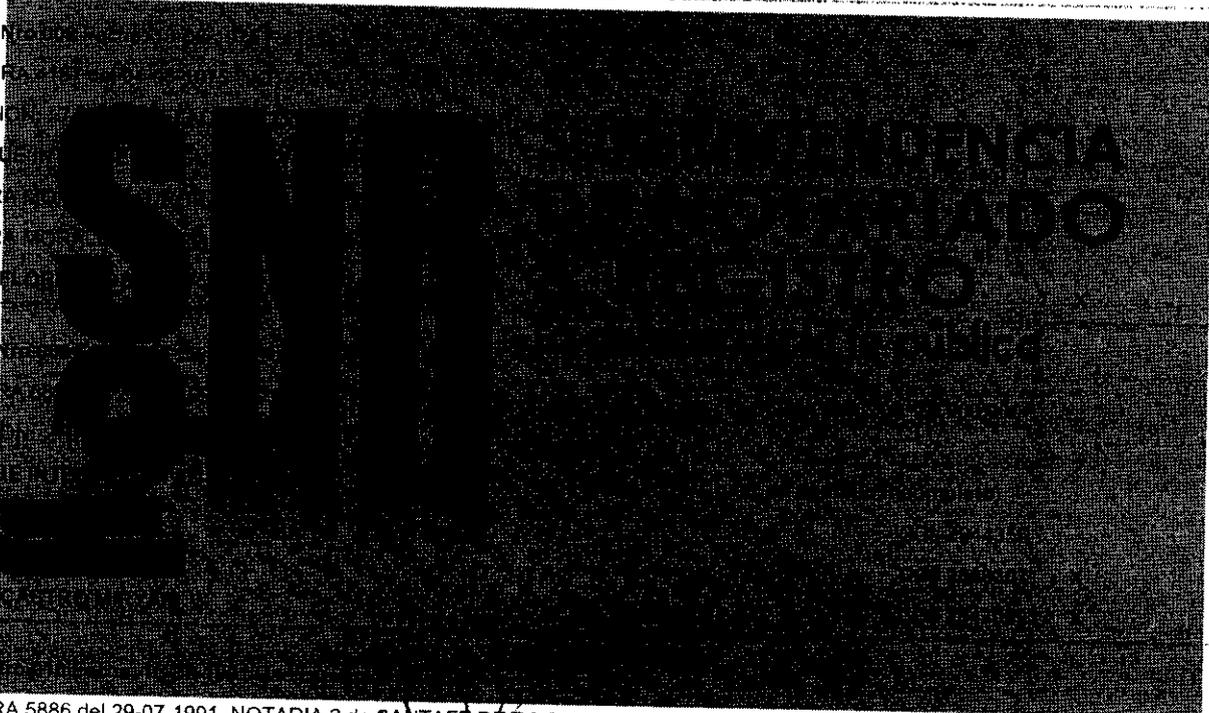
ESPECIFICACION: 210

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONNEGRA MORALES AURORA

DE: FONNEGRA MORALES GEORGINA

A: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO



ANOTACION: Nro 011

Doc: ESCRITURA

ESPECIFICACION: 210

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ FLOREZ ROBERTO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CONFIRMA

ANOTACION: Nro 011

Doc: ESCRITURA 5886 del 29-07-1991 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307 X

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: MARTINEZ FLOREZ JESUS ROBERTO

Handwritten initials and a circled '11'.

Handwritten initials.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-01-1993 Radicación: 1378

Doc: ESCRITURA 6751 del 1992-10-09 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,300,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JESUS ROBERTO

CC# 2944356

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MYRIAM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

114

Certificado generado con el Pin No: 190520335720422218

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 4

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-10-1994 Radicación: 86654

Doc: ESCRITURA 5158 del 12-09-1994 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

11 p^{ta} 3 con 15 VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA SOLANO ERNESTO

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

A: CORPORACION FINANCIERA

ANOTACION: Nro 014

Doc: OFICIO 05

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

ANOTACION: Nro 015

Doc: ESCRITURA

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2006 Radicación: 2006-68552

Doc: OFICIO 0411 del 16-02-2006 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

CC# 2869307

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-10-2008 Radicación: 2008-103328



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

113

Certificado generado con el Pin No: 190520335720422218

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 5

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Em. con C 19

Doc: OFICIO 2008-0009F del 10-01-2008 ACUEDUCTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO. 4589F

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO

A: ARONNA SOLANO

A: RESTREPO

ANOTACION: Nro

Doc: OFICIO 00

ESPECIFICACION

DE VALORIZACION

INFORMACION

PERSONAS QUE

DE: INSTITUTO

ANOTACION: Nro

Doc: OFICIO 19

Se cancela a

ESPECIFICACION

PERSONAS QUE

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO

A: ARONNA SOLANO ERNESTO

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 2869307

CC# 20470923

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-06-2012 Radicación: 2012-53320

Doc: OFICIO 5660300351 del 06-06-2012 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 29-06-2012 Radicación: 2012-60011

Doc: ESCRITURA 4395 del 28-06-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

116

Certificado generado con el Pin No: 190520335720422218

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 6

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Handwritten circled number 28 and initials AM

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

A: SARMIENTO

ANOTACION: Nro 024

Doc: ESCRITURA

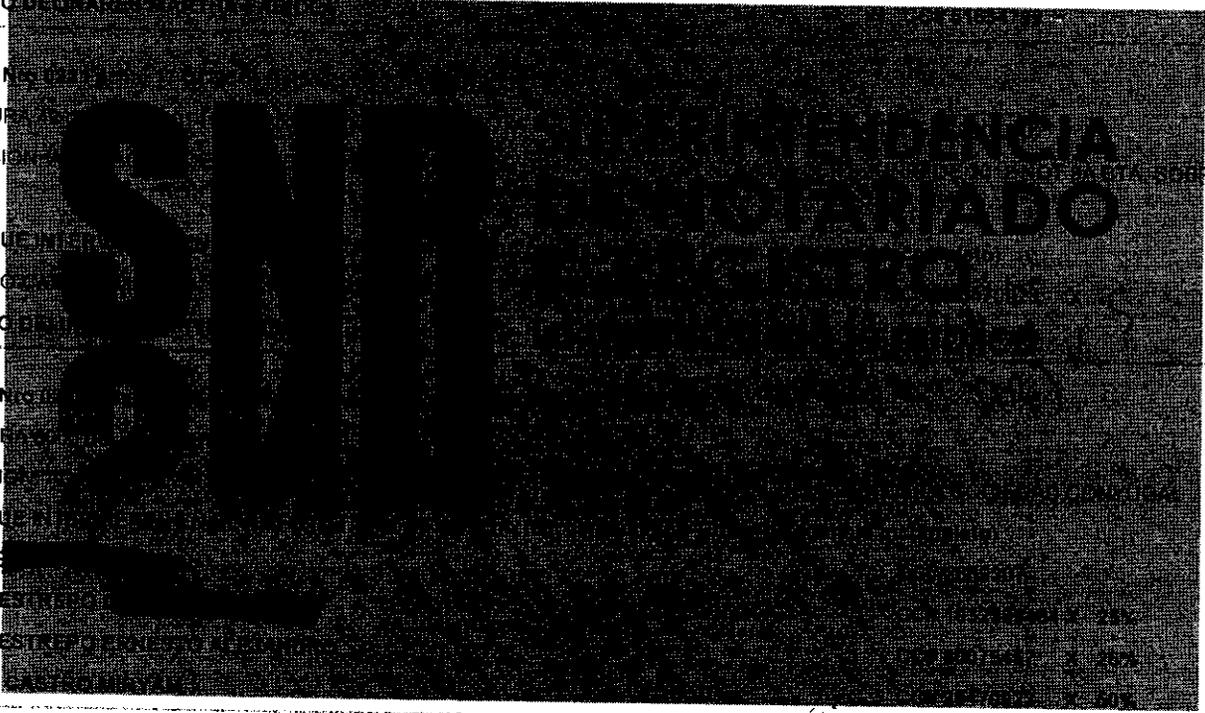
ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA

DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE: RESTREPO

A: SARMIENTO



ANOTACION: Nro 024

Doc: ESCRITURA

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE: ARONNA

A: ARONNA RESTREPO

A: ARONNA RESTREPO

A: RESTREPO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-12-2014 Radicación: 2014-105826

Doc: ESCRITURA 6112 del 03-12-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA SOBRE EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X

DE: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X

A: SIERRA GARCIA DAVID

CC# 79277340

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 23-02-2015 Radicación: 2015-15304

Doc: ESCRITURA 340 del 28-01-2015 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4395 DEL 28-06-12 Y 42 DEL 09-01-2014, DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA, EN \$25.000.000.00 PARA UN TOTAL DE \$65.000.000.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520335720422218

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 7

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:45:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-06-2015 Radicación: 2015-49698

Doc: ESCRITURA 2467 del 09-06-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO

A: BOTIA FLORES

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 12-06-2015 Radicación: 2015-49698

Doc: OFICIO 0918 del 09-06-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION:

110014003066201800096 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIAN AZCARRAGA

A: RESTREPO

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 13-04-2018 Radicación: 2018-27472

Doc: ESCRITURA 2467 del 09-06-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela a

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DELINARES MARTHA FABIOLA

CC# 51634799

A: RESTREPO CASTRO MIRYAM

CC# 20470923 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 13-04-2018 Radicación: 2018-27472

Doc: OFICIO 0774 del 06-04-2018 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DERECHO DE CUOTA PARTE REF:
110013103006201800096 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA GARCIA DAVID

CC# 79277340

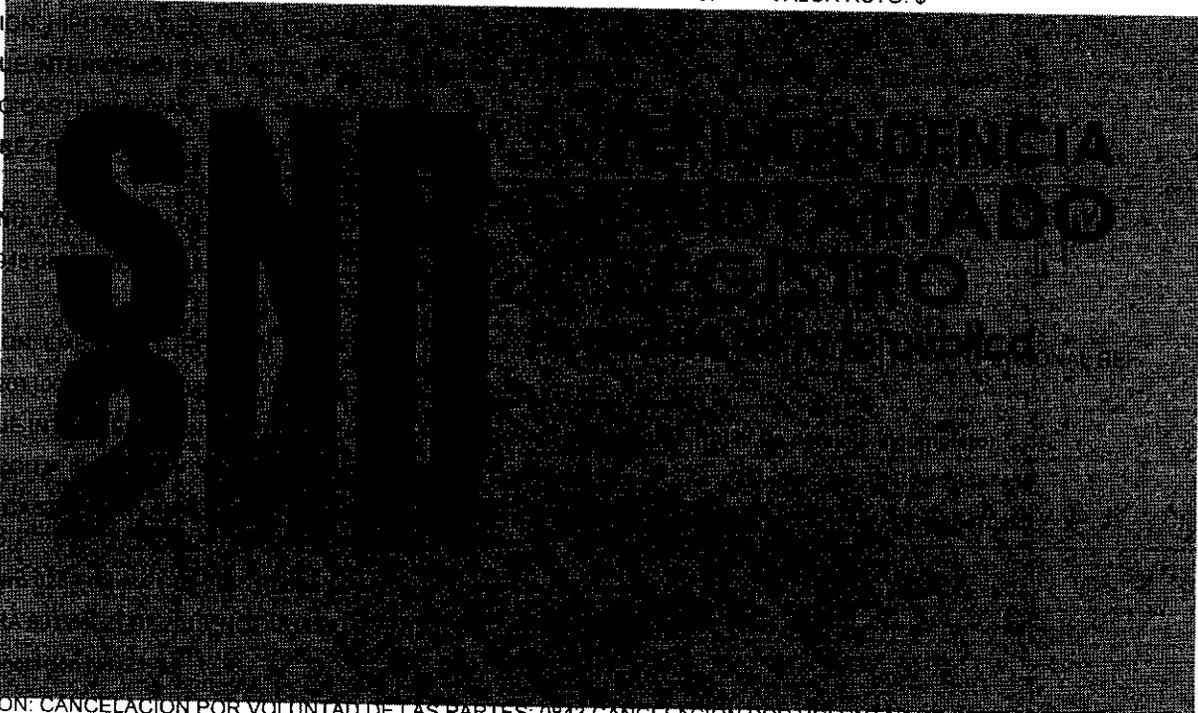
A: ARONNA RESTREPO CAARLA GIOVANNA

CC# 1032399484 X

A: ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO

CC# 80075467 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*



Handwritten initials

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

118

Certificado generado con el Pin No: 190520335720422218

Nro Matrícula: 50C-204812

Página 8

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:45:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-19087 Fecha: 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro:

ANOTACION INMOBILIARIA

Anotación Nro:

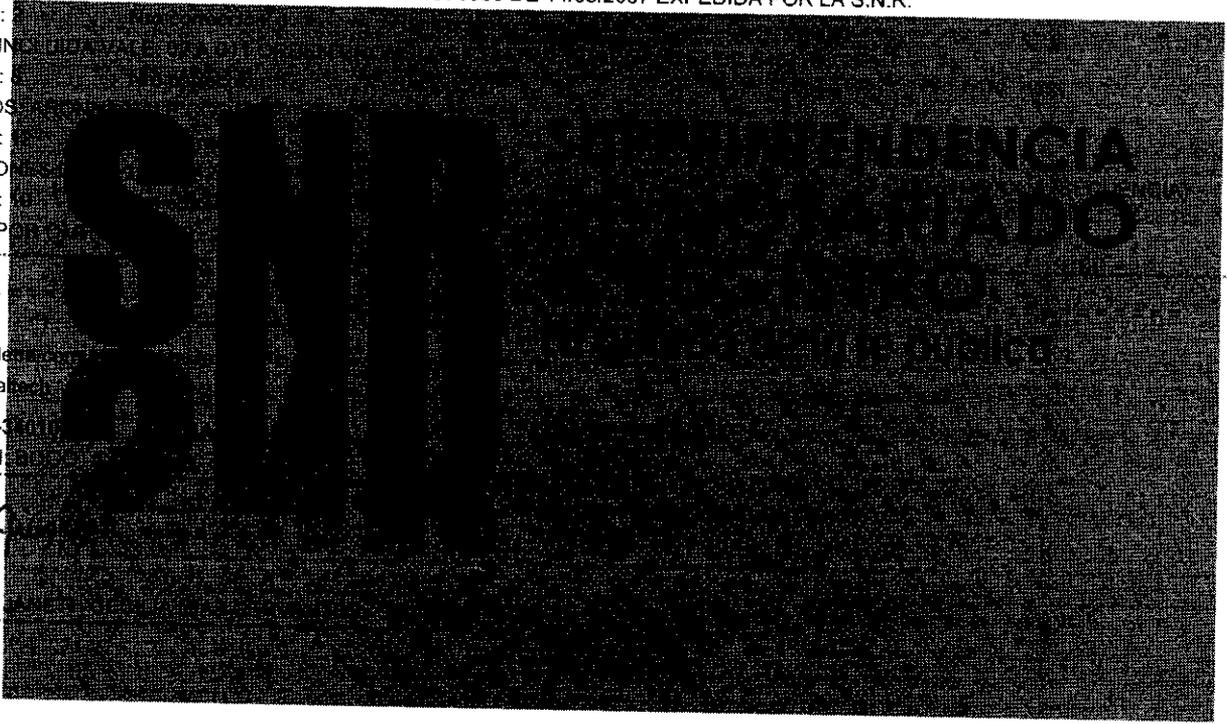
8-9 APELLIDOS

Anotación Nro:

EN ANOTACION

Anotación Nro:

SE INCLUYE P



El interesado de

USUARIO: Real

TURNO: 2019-3

EXPEDIDO EN

Janet

El Registrador:



República de Colombia



Aa019640729

6112

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6.112 / SEIS MIL CIENTO DOCE (6.112)

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL-CATORCE (2014).

NATURALEZA DEL ACTO: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

OTORGANTES: ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO / CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO Y DAVID SIERRA GARCÍA.

INMUEBLE: LOTE No.12 / DE LA MANZANA 42 / DE LA URBANIZACIÓN DE SANTA TERESITA / Y LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA / UBICADA EN LA CARRERA 20 No.45A-59, ANTES CARRERA 20 No.46-19 Y 46-21 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-204812

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 46 20 9 /

CUANTÍA: \$10.000.000.00

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ / NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes ESPECIFICACIONES:

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES ANTE EL NOTARIO.

COMPARECENCIA.- Comparecieron con minuta escrita los señores ERNESTO ALEJANDRO / ARONNA RESTREPO / y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá D.C., de estado civil solteros sin unión marital de hecho, identificados con cédulas de ciudadanía 80.075.467 / y 1.032.399.484 de Bogotá D.C., de profesión comerciantes, que en adelante se denominaran LOS DEUDORES, y manifestaron:

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CA091873448

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P
NOTARIAL

182740949C-AER

15-89-2814

Escritura S.A. No. 8493314
Cadenia S.A. No. 8493314

PRIMERO. Que por medio de este instrumento además de comprometer su responsabilidad personal constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE EN LA CUANTIA** a favor del señor **DAVID SIERRA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá D.C., quien obra en su propio nombre, a quien en este contrato denominaremos **EL ACREEDOR** sobre los derechos representados en el cincuenta por ciento (50%) del siguiente inmueble: -----

LOTE NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA CUARENTA Y DOS (42) DE LA URBANIZACIÓN DE SANTA TERESITA Y LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, ubicada en la Carrera veinte (20) número cuarenta y cinco A - cincuenta y nueve (45 A - 59), antes carrera veinte (20) número cuarenta y seis - diecinueve (46 - 19) y cuarenta y seis - veintiuno (46 - 21) de Bogotá D.C., consta de dos plantas y terraza cubierta la mitad y comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: -----

NORTE: En dieciocho metros (18.00 Mts) con el lote número once (11) que es o fue de José J. Ortega. -----

SUR: En dieciocho metros (18.00 Mts) con los lotes número trece (13) que es o fue de Pedro Rozo y catorce (14) que es o fue de José N. Rozo. -----

ORIENTE: En ocho metros setenta y cinco centímetros (8.75 Mts) con la carrera veinte (20) que es su frente. -----

OCCIDENTE: En ocho metros setenta y cinco centímetros (8.75 Mts) con el lote diecisiete (17) que es o fue de Dávila y Compañía. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-204812** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. D.C., Zona Centro, y la cédula catastral número **46 20 9**. -----

SEGUNDO. Que los derechos de cuota sobre el inmueble antes mencionado fueron adquiridos por **LOS DEUDORES** por adjudicación en la sucesión de **ERNESTO ARONNA SOLANO**, como consta en la escritura pública cinco mil cinco (5.005) del veinte (20) de Junio del año dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria sesenta y dos (62) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al



República de Colombia



A8019540730

folio de matricula inmobiliaria número 50C-204812 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., D.C., Zona Centro

TERCERO Que los derechos sobre el inmueble objeto de la presente hipoteca son de plena y exclusiva propiedad de **LOS DEUDORES**, que los poseen, quieta, regular y públicamente, que no son objeto de embargos, que se hallan libres de censos, de arrendamientos por escritura pública, hipotecas, anticresis, embargos judiciales y que, en general no soportan gravámenes, condiciones resolutorias, ni limitaciones del dominio de ninguna clase

CUARTO. Que esta hipoteca comprende los derechos sobre el inmueble descrito con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que éste reciba

QUINTO. Que la hipoteca abierta constituida por este instrumento garantiza al **ACREEDOR** todas las obligaciones que por cualquier causa hayan contraído o contraigan en el futuro **LOS DEUDORES** a favor del **ACREEDOR** y que estén representadas en pagarés o en cualquier otro título valor firmado por **LOS DEUDORES**.

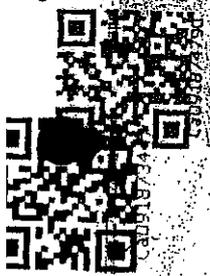
SEXTO. Que **LOS DEUDORES** reconocerán y pagarán al **ACREEDOR**, la máxima tasa de interés comercial en el plazo certificada por la Superintendencia Financiera que actualmente está en el dos punto dos por ciento (2.2%) mensual, por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, en el sitio que le indique **EL ACREEDOR**. El no pago de los intereses dentro de los cinco días ocasionará una multa a cargo de **LOS DEUDORES** por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00) MONEDA CORRIENTE**. Si **LOS DEUDORES** se constituyen en mora superior a un mes pagaran la máxima tasa de interés comercial en la mora que certifique la Superintendencia Financiera y no pagaran la citada multa. Que **LOS DEUDORES** podrán pagar o hacer abonos a las obligaciones que contraigan con **EL ACREEDOR**, a partir del sexto mes de otorgado el crédito, informando con un mes de anterioridad.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría Carenta y Ocho de Bogotá S.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA (E)

120

República de Colombia
1877



1877

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1877

1877

1877

Cadena S.A. N.º 39030394

SEPTIMO. Que los documentos contentivos de las obligaciones contraídas por **LOS DEUDORES** a favor del **ACREEDOR**, de cualquier naturaleza que fueren, por los dineros que éste les haya prestado o les llegare a prestar, quedaran garantizados ipsofacto por esta hipoteca. Por lo tanto, para que **EL ACREEDOR** puedan hacer efectivos los derechos y garantías que ésta escritura le otorga, le bastará con presentar judicial y extrajudicialmente una copia registrada de ella, junto con el pagaré, título valor o documento en donde conste la deuda y obligación cuya efectividad persiga **EL ACREEDOR**.

OCTAVO. Que esta escritura y la hipoteca que se constituye, conservaran su vigencia y eficacia, mientras exista sin cancelar cualquier obligación o deuda a cargo de **LOS DEUDORES** y a favor del **ACREEDOR**, sea cual fuere la procedencia.

NOVENO. Que **EL ACREEDOR** podrá dar por vencidos los plazos de cualquiera de las deudas u obligaciones aquí garantizadas y demandar su pago judicialmente, en los siguientes eventos: a) En caso de incumplimiento por parte de **LOS DEUDORES** de alguna de las estipulaciones contenidas en esta escritura o en cualquiera de los documentos suscritos a favor del **ACREEDOR**; b) En caso de que los derechos sobre el inmueble hipotecados fueren perseguidos judicialmente por un tercero o si sufrieren desmejora o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado privadamente por **EL ACREEDOR**. Tanto en el caso de persecución por un tercero, como en el de desmejora o deprecio, **EL ACREEDOR** podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si se le da una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción.

DECIMO. Que **LOS DEUDORES** aceptan desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión que **EL ACREEDOR** haga de la presente garantía hipotecaria y de los créditos que ella ampara.



República de Colombia

5



A4019640731

DECIMO PRIMERO. En caso de acción judicial para exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca **LOS DEUDORES** renuncian a favor del **ACREEDOR** al derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para **EL ACREEDOR**, por razón de la designación de secuestro, y que renuncian también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público.

DECIMO SEGUNDO. Que serán de cargo de **LOS DEUDORES** todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas que amparan las garantías aquí constituidas, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, incluyendo el correspondiente impuesto de registro y anotación, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma para **EL ACREEDOR**, los del certificado de propiedad y tradición del inmueble en que conste la vigencia del gravamen y los de la posterior cancelación del presente gravamen.

DÉCIMO TERCERO. En caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la escritura de hipoteca que preste mérito ejecutivo a favor del **ACREEDOR**, **LOS DEUDORES** autorizan irrevocablemente al **ACREEDOR** para solicitar al señor Notario una copia sustitutiva que preste igual mérito, para tal efecto, solo será necesario que **EL ACREEDOR** o su apoderado legalmente constituido de aviso a la Notaria de la pérdida o destrucción de la escritura que preste dicho mérito ejecutivo.

PRESENTE: El señor **DAVID SIERRA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.277.340 de Bogotá D.C. manifestó: Que acepta la presente escritura pública junto con todas las declaraciones de voluntad en ella contenidas y en especial la hipoteca abierta de primer grado que a su favor se constituye por encontrarla a satisfacción.

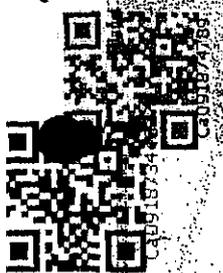
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 088 de 2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro se protocoliza con esta escritura la carta de aprobación de crédito suscrita por **EL ACREEDOR** cuyo cupo sólo para los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaria Cuarta y Quinta de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
 NOTARIA (E)

República de Colombia
 1827-4160324208
 15-09-2014

República de Colombia



18271048300000

15-09-2014

Cadenera S.A. 18271048300000

Cadenera S.A. 18271048300000

efectos de la liquidación de esta escritura se fija en **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

===== **HASTA AQUÍ LA MINUTA** =====

NOTA: LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003

El Notario indagó a **EL(LOS) HIPOTEGANTE(S)**, y previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble está afectado a vivienda familiar quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**

1. Que su estado civil es: solteros sin unión marital de hecho.
2. Que el inmueble objeto de este instrumento público **NO** se encuentra **AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**

No obstante el **NOTARIO** advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de **NULIDAD ABSOLUTA.**

===== **COMPROBANTES FISCALES:** =====

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se **PROTOCOLIZAN** los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.014,

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTÁ, D.C.

FORMULARIO No. : 2014301010000061340

DIRECCION DEL PREDIO : KR 20 45A 59

MATRICULA INMOBILIARIA No. : 204812



República de Colombia



Aa019640732

6112

CEDULA CATASTRAL : 46 20 9
 AUTOAVALÚO : \$363.620.000
 AUTOADHESIVO No : 07192010000054

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

PIN DE SEGURIDAD : CKZAAAUGZZKZMH

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 361659 de fecha 24-11-2014, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio:

Dirección del Predio : KR 20 45A 59
 Matricula Inmobiliaria : 50C-204812
 Cedula Catastral : 46 20 9
 Chip : AAA0084LTJH
 Fecha de Vencimiento : 24-12-2014



CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO:

Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). --

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA

122

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



CAU 5187 3475

sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS. EL (LA)(LOS)(LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del bien materia de este contrato y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata.

IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES: Los comparecientes fueron identificados con los documentos que en esta Escritura se citan.

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: = = = =

= Aa019640729 = Aa019640730 = Aa019640731 = Aa019640732
= Aa019640733 , =

RECAUDOS

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 088 del 08/01/2014)...	\$	92.994.00
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN	\$	87.900.00
IVA	\$	28.943.00
RTE. FTE	\$	=0=
SUPERINT	\$	6.950.00
CTA.ESP.NOT.	\$	6.950.00
TOTAL	\$	223.737.00

ENMENDADO: ARONA, de profesión comerciantes (VALE)

6112

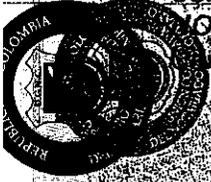
123

Bogotá D.C., 03 de Diciembre del 2014

Señor

NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ,

Ciudad



Notario Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MORALES
NOTARIA

REF. HIPOTECA

DEUDORA: ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

ACREEDOR: DAVID SIERRA GARCIA

Para dar cumplimiento a la Resolución 088 del año 2014, me permito manifestarle que a la señora ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO se les ha aprobado un cupo o monto de crédito por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, el cual es garantizado con hipoteca.

Atentamente,

DAVID SIERRA GARCIA

C.C. No. 79277340 BSA

República de Colombia
18-49-2014



AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
impuesto predial unificado

Formulario No.
2014301010000061340

No. referencia del recaudo
14010029742

001

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAAD084LTJH	2. MATRICULA INMOBILIARIA 204812	3. CEDULA CATASTRAL 45 20 9	
4. DIRECCION DEL PREDIO KR 20 45A 59			
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 158.40	6. CONSTRUCCION (M2) 271.48	7. TARIFA 7.50	8. AJUSTE 137.000
9. EXENCION 0.00			
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MIRYAM RESTREPO CASTRO			11. IDENTIFICACION CC 20470823
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 20 45A 59			13. MUNICIPIO DE MUNICIPIO 17001
E. IDENTIFICACION PRIVADA			
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	363,820,000	COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYANA DEL 17 DE JUNIO DE 2014 EN LA CUAL SE DECLARÓ LA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PREDIO KR 20 45A 59 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYANA DEL 17 DE JUNIO DE 2014 EN LA CUAL SE DECLARÓ LA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PREDIO KR 20 45A 59 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYANA DEL 17 DE JUNIO DE 2014
15. IMPUESTO A CARGO	FU	2,590,000	
16. SANCIONES	VB	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	338,000	COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYANA DEL 17 DE JUNIO DE 2014 EN LA CUAL SE DECLARÓ LA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PREDIO KR 20 45A 59 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYANA DEL 17 DE JUNIO DE 2014
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,252,000	
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,252,000	
G. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	2,252,000	COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYANA DEL 17 DE JUNIO DE 2014 EN LA CUAL SE DECLARÓ LA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PREDIO KR 20 45A 59 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYANA DEL 17 DE JUNIO DE 2014
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	225,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	2,027,000	
H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporta voluntariamente un 10% adicional al descargo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYANA DEL 17 DE JUNIO DE 2014 EN LA CUAL SE DECLARÓ LA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PREDIO KR 20 45A 59 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYANA DEL 17 DE JUNIO DE 2014
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	2,027,000	
AUTOMANUSCRITO			
CONTIBUYENTE			



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

6112

PIN DE SEGURIDAD: CKZAAAUOZZKZMH

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 20 45A 59

Matrícula Inmobiliaria: 50C-204812

Clase Catastral: 46 20 9

AAA0084LTJH

Fecha de expedición: 24-11-2014

Fecha de Vencimiento: 24-12-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 114 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 361659

DOMIDUTS01CC01:pisanche1/PLSANC CVGARZON1 NOV-24-14 12:11:17 ADRA



BOGOTÁ HUCZANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 5 27 Primer Piso



República de Colombia
República de Colombia

10/07/2014 10:27:20 AM



Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
OLANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA (E)

Cadefra S.A. No. 890991304

Cadefra S.A. No. 890991304



Certificación Catastral

Radicación No. 1638262

Fecha: 02/12/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1995 (Aguilón 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 6

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
2	MIRYAM RESTREPO CASTRO	C	20470923	null	N
	ERNESTO ARONNA SOLANO	C	2869307	null	N

Total Propietarios:

Tipo: 6
 Número: 5886
 Fecha: 1991-07-29
 Ciudad:
 Despacho: 2
 Matrícula Inmobiliaria: 050C00204812

Documento soporte para inscripción

Información Económica

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria

KR 20 45A 59

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 20 45A 55

Dirección(es) anterior(es):

KR 20 46 19 FECHA: 2007-01-20

Código de sector catastral: 007205 31 23 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 46 20 9

CHTP: AAA0084LTJH

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

156.6

Total área de construcción (m2)

367.05

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201416382628

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni saneamiento, ni vicario, ni entrega de posesión o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAC

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: atencion@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE, Atención y Consultas: 2347600 Ext 1600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA a los 02 días del mes de Diciembre de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE

Avenida Carrera 30 No. 25-90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2:
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANA



República de Colombia



A80196A0733

125

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6.112

SEIS MIL CIENTO DOCE (6.112)

DE FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2014

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. D.C.

Notaria Cuarenta y Ocho del Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA JIMENEZ P.
NOTARIA (E)

LOS COMPARECIENTES

Ernesto Aronna Restrepo

ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO

C.C. No. 80075467

TEL No.: 6960893

DIRECCIÓN: C/A 20 # 45A-59

OCCUPACIÓN: Maestro artes eccecionas

ESTADO CIVIL: Soltero sin union de hecho

E-MAIL: ernestoaronna@hotmail.com



Carla Aronna Restrepo

CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

C.C. No. 1.032.399.484

TEL No.: 6960893

DIRECCIÓN: C/A 20 # 45A-59

OCCUPACIÓN: Administradora

ESTADO CIVIL: soltera sin union de hecho

E-MAIL: Carlaaronna89@hotmail.es



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

República de Colombia

Documento para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



13-99-2014 163734002-42410

Cadenera s.a. N.º 9050370

David Sierra García

DAVID SIERRA GARCÍA

C.C. No. 79777340

TEL No. 3151997

DIRECCION: Calle 22B N-63-24

OCUPACION: Visitador Médico

ESTADO CIVIL: Casado

E-MAIL: dasiga2006@hotmail.com



EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48),

~~MIGUEL ANGELO DIAZ TELLEZ~~

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ	
DESCRIPCIÓN RAZÓN	
En honor de:	ESER
Identificación:	
Partes:	<i>Ernesto Arona y otra a David Sierra</i>

EVRRY T. 6976 HIP ERNESTO ARONA Y OTRA A DAVID SIERRA



ES SEGUNDA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO 6112 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2014 QUE SE EXPIDE EN 08 HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CON DESTINO A:

ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO – CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO

ESTA COPIA NO PRESTA MERITO DE EXIGIBILIDAD, NI ES VALIDA PARA ENDOSAR EL CREDITO.

BOGOTA D.C.

09 DIC 2014

DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN
NOTARIA 45 (E)



ELABORO: AX

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.





Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E. S. D.

CJCU-0034-B

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S., muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'539.606 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal
C.C. 52.308.268 de Bogotá
Celular: 301-3609779



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA

El anterior memorial, fué presentado personalmente

por, Eva Adriana Gomez Chavarro

identificado con la C.C. No. 52308-268

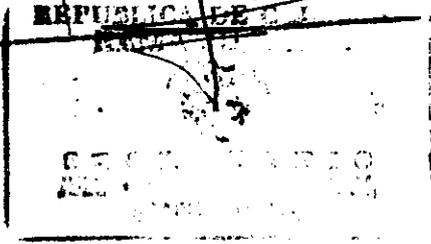
expedida en Bogotá y No. _____

de diligencia, quedando en el presente la firma que

aparece en este documento, No. 23 ABR 2019

El Compareciente, [Firma]

El Secretario: [Firma]





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193297442D2A3

29 DE ABRIL DE 2019 HORA 08:45:59

0119329744

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

128

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193297442D2A3

29 DE ABRIL DE 2019

HORA 08:45:59

0119329744

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

129

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Carolina Puentes A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo

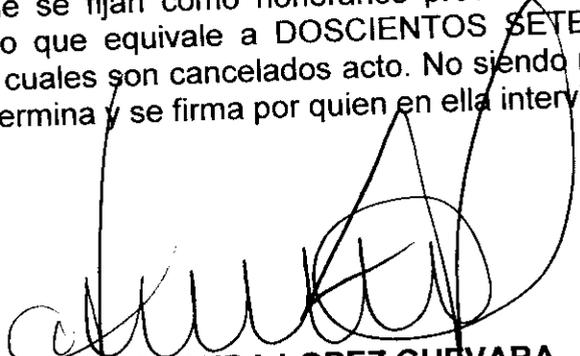
130

Secundario

DESPACHO COMISORIO: 0034
JUZGADO: SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO: N° 2018-096
DEMANDANTE: DAVID SIERRA GARCIA
DEMANDADO: ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y OTRA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DE INMUEBLE

Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Dr. GUSTAVO QUINTERO GARCIA, identificado con C.C. N° 19.251.595 y T.P. N° 34.680 del C.S. de la J, quien es el apoderado dentro del referido proceso. Se deja constancia que se nombra a la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S. con NIT N° 900911633-6 cuyo representante legal es la Sra. EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación CALLE 20 N° 5 - 24 BLOQUE 7 APTO 204, Soacha, Cundinamarca, y con número de teléfono 3013609779 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma al señor CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE identificado con C.C. N° 79.539.606 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia El despacho se traslada a la KR 20 N° 45ª - 59 (Dirección Catastral) de esta ciudad, somos atendidos por la señora MIRYAM RESTREPO CASTRO, quien se identifica con la C.C. N° 20.470.923 de Calarcá, Quindío, nos permite el ingreso al inmueble y una vez enterada sobre el objeto de la diligencia manifiesta: " No tengo nada que decir". Acto seguido se procede a alinear e identificar de la siguiente manera: POR EL NORTE: Pared que lo separa de la casa siguiente demarcada con la nomenclatura 45 A - 65 de la carrera 20. POR EL SUR: Pared que lo separa de la casa con placa N° 45 A - 19 de la carrera 20. POR EL ORIENTE: Con la carrera 20 vía vehicular y que es su frente. POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de inmueble de la parte posterior. Se trata de un inmueble de tres pisos al que se accede por una puerta metálica y un portón triple hoja y ventana de marco metálico, nos conduce a un espacio para local con piso en baldosa y paredes en parte pintadas y estucadas y en parte en baldosa, y techos estucados y pintados con cenefa en yes, espacio para garaje piso en baldosa y paredes pintadas y estucadas, techos estucados y pintados, un hall que da acceso a una bodega, un baño con división a dos servicios con dos sanitarios y dos lavamanos, un espacio grande adecuado como sala de teatro con capacidad para noventa sillas, con tarima en madera y su piso en alfombra, encontramos una puerta en madera que da acceso a unas escaleras que conducen al segundo piso en donde encontramos tres habitaciones, una con closet, encontramos dos baños sociales con todos sus accesorios, también un espacio utilizado para oficina y otro igual utilizado como zona de maquillaje o camerino, y un salón grande utilizado como bodega, escalera que conduce al tercer piso donde encontramos un espacio para comedor, una cocina, un baño con tres divisiones para sanitario, ducha y zona de lavado, respectivamente, una bodega grande, lo anterior se encuentra en obra gris, adicionalmente encontramos dos habitaciones totalmente terminadas. Cuenta con servicios de agua, luz y gas natural y encuentra en regular estado de conservación. Se deja constancia que se identifica con matrícula inmobiliaria N° 50C-204812. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte

demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declare legalmente secuestrado la cuota parte que le corresponde del inmueble a los aquí demandados", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE del inmueble esto es el 50% correspondiente a los aquí demandados. De lo cual se le hace entrega en forma simbólica del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo de forma simbólica la cuota parte del inmueble anteriormente secuestrado y procedo a lo de mi cargo. Se deja constancia que se fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de 10 SMDLV lo que equivale a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$276.000) los cuales son cancelados acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcalde Local Teusaquillo



ANDREA ROMERO LÓPEZ
Abogada Contratista



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
Apoderado



MIRYAM RESTREPO CASTRO
Quien atiende la diligencia



CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE
SECUESTRE



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 633

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 N° 11 – 45, Piso 5 Edificio Virrey Central
Bogotá

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N° 0034
Radicado: 20186310067152

OFEJECUCION CIVIL CTO

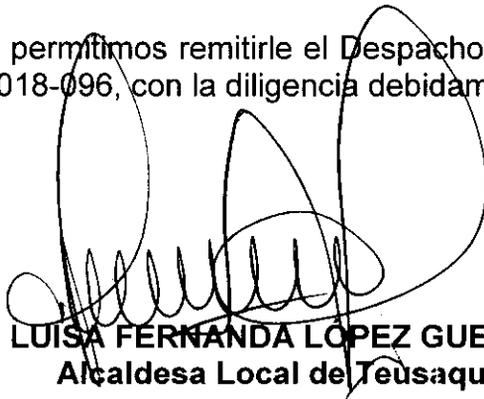
3315

26353 30-AUG-19 10:34

Reciba un Cordial Saludo,

De manera atenta, nos permitimos remitirle el Despacho Comisorio N° 0034 dentro del Proceso Ejecutivo N° 2018-096, con la diligencia debidamente practicada.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

JUZGADO 6 CIVIL CTO.

AUG 30 19 10:18 864789

Anexos: (33) folios

Proyectó: Andrea Romero 
Revisó y Aprobó: Jaime Barajas 



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 922693

22

Registro Alfanumérico

Fecha: 28/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00204812	5005	20/06/2014	62

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 20 45A 59 - Código postal: 111311

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 20 45A 55

Dirección(es) anterior(es):

KR 20 46 19 FECHA:30/01/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

007205 31 23 000 00000 46 20 9

CHIP: AAA0084LTJH

Número Predial Nal: 110010172130500310023000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 725,930,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 54045D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E.S.D

REF: 2018-00096 -06
EJECUTIVO DE DAVID SIERRA VS
ERNESTO ARONNA RESTREPO Y OTRO

GUSTAVO QUINTERO GARCÍA, apoderado de la demandante, me permito presentar el avalúo del 50% de la cuota parte correspondiente al bien inmueble identificado con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-204812 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, debidamente embargado y secuestrado para ser sometido a su aprobación:

Avalúo Catastral para el año 2019.....	\$ 362.965.000
Más 50% conforme Art. 444 # 4 del CGP	\$ 181.482.500
TOTAL AVALUO	\$544.447.500

Adjunto certificación catastral de avalúo del inmueble para el año 2019.

Atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.695 (de Bogotá).
T.P. 34-680 C.S.J.

EJECUCION CIVIL CTO
2tr
26368 30-AUG-'19 10:57

04 SET. 2019

SECRETARIA

Δvaltoy

(2)



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

134

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación No. 1100131030 06 2018 00096 00.

Para resolver, el despacho comisorio No 0034 debidamente diligenciado sobre la cuota parte del bien inmueble embargado y secuestrado, se tiene por agregado a los autos y en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del CGP.

Respecto del avalúo allegado una vez se surta el término previsto por el artículo 40 del CGP el despacho lo impulsara.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 62 fijado hoy 06 de septiembre de 2019 a las 8:00 am

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
SECRETARIA

135

GUSTAVO QUINTERO GARCIA
Abogados Asociados

Señor
JUEZ 1º DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D

6

REF: 2018-00096
HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA GARCÍA VS
ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y OTRA

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante, respetuosamente solicito al señor Juez se sirva correr traslado del avalúo presentado el día 30 de agosto de 2.019, con el fin de solicitar fecha de remate posteriormente.

Del señor Juez, Atentamente,



GUSTAVO QUINTERO
C.C 19.251.595 DE BOGOTÁ
T.P 34.680 DEL C.S.J

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2018-00096-06

Para resolver, del avalúo catastral (fls. 132 y 133) de la **cuota parte** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-204812** de propiedad de los aquí demandados, debidamente embargado (fls. 111 a 118), secuestrado (fl. 130) dentro del presente asunto, aportado por el apoderado actor y que asciende a la suma de **\$544.447.500,00 fm/cte**, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 78
fijado hoy 12 de noviembre de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

126

Traslado
Avalúo

Señor
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 06-2018-096

DEMANDANTE: DAVID SIERRA GARCÍA.

DEMANDADOS: ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado de la parte demandante, me permito presentar liquidación de crédito, hasta el 31 de Enero de 2.020 inclusive, para ser sometida a su aprobación.

Arst. de S

CAPITAL

1. Pagaré 001 con fecha de vencimiento 18 de Octubre de 2016..... \$30.000.000
2. Pagaré 002 con fecha de vencimiento 18 de Octubre de 2016..... \$20.000.000
3. Pagaré 003 con fecha de vencimiento 18 de Octubre de 2016..... \$20.000.000
4. Pagaré 004 con fecha de vencimiento 18 de Octubre de 2016..... \$10.000.000

TOTAL CAPITAL\$80.000.000

LIQUIDACION INTERESES

EJECUCION CIVIL 200

2fr

49276 17-JAN-2018 14:44

RESOLUCION	DESDE	HASTA	INTERÉS ORDINARIO	INTERÉS ANUAL	INTERÉS	CAPITAL	DÍAS	INTERESES MORA	INTERÉS NETO	ABONO	TOTAL
PAGARE 001 \$30,000,000 PAGARE 002 \$20,000,000 PAGARE 003 \$ 20,000,000											
PAGARE 004 \$ 10,000,000						\$ 80.000.000,00					\$80.000.000,00
1233	19/10/16	31/10/16	21,99	32,99	2,4040	\$ 80.000.000,00	13	\$ 833.383,99	\$ 833.383,99		\$80.833.383,99
1233	01/11/16	30/11/16	21,99	32,99	2,4040	\$ 80.000.000,00	30	\$ 1.923.193,81	\$ 2.756.577,80		\$82.756.577,80
1233	01/12/16	31/12/16	21,99	32,99	2,4040	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.987.300,27	\$ 4.743.878,07		\$84.743.878,07
1612	01/01/17	31/01/17	22,34	33,51	2,4376	\$ 80.000.000,00	31	\$ 2.015.099,85	\$ 6.758.977,92		\$86.758.977,92
1612	01/02/17	28/02/17	22,34	33,51	2,4376	\$ 80.000.000,00	28	\$ 1.820.090,19	\$ 8.579.068,10		\$88.579.068,10
1612	01/03/17	30/03/17	22,34	33,51	2,4376	\$ 80.000.000,00	30	\$ 1.950.096,63	\$ 10.529.164,73		\$90.529.164,73
488	01/04/17	30/04/17	22,33	33,50	2,4367	\$ 80.000.000,00	30	\$ 1.949.329,32	\$ 12.478.494,05		\$92.478.494,05
488	01/05/17	31/05/17	22,33	33,50	2,4367	\$ 80.000.000,00	31	\$ 2.014.306,97	\$ 14.492.801,02		\$94.492.801,02
488	01/06/17	30/06/17	22,33	33,50	2,4367	\$ 80.000.000,00	30	\$ 1.949.329,32	\$ 16.442.130,34		\$96.442.130,34
907	01/07/17	31/07/17	21,98	32,97	2,4030	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.986.504,52	\$ 18.428.634,87		\$98.428.634,87
907	01/08/17	31/08/17	21,98	32,97	2,4030	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.986.504,52	\$ 20.415.139,39		\$100.415.139,39
1115	01/09/17	30/09/17	21,48	32,22	2,3548	\$ 80.000.000,00	30	\$ 1.883.817,76	\$ 22.298.957,15		\$102.298.957,15
1298	01/10/17	31/10/17	21,15	31,73	2,3228	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.920.168,63	\$ 24.219.125,78		\$104.219.125,78
1447	01/11/17	30/11/17	20,96	31,44	2,3043	\$ 80.000.000,00	30	\$ 1.843.454,02	\$ 26.062.579,80		\$106.062.579,80
1619	01/12/17	31/12/17	20,77	31,16	2,2858	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.889.605,98	\$ 27.952.185,78		\$107.952.185,78
1890	01/01/18	31/01/18	20,69	31,04	2,2780	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.883.156,22	\$ 29.835.342,00		\$109.835.342,00
131	01/02/18	28/02/18	21,01	31,52	2,3092	\$ 80.000.000,00	28	\$ 1.724.188,37	\$ 31.559.530,36		\$111.559.530,36
259	01/03/18	31/03/18	20,68	31,02	2,2770	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.882.349,62	\$ 33.441.879,99		\$113.441.879,99
398	01/04/18	11/04/18	20,48	30,72	2,2575	\$ 80.000.000,00	11	\$ 662.199,94	\$ 34.104.079,92		\$114.104.079,92
398	12/04/18	12/04/18	20,48	30,72	2,2575	\$ 80.000.000,00	1	\$ 60.199,99	\$ 34.164.279,92	\$ 1.000.000,00	\$113.164.279,92
398	13/04/18	30/04/18	20,48	30,72	2,2575	\$ 80.000.000,00	18	\$ 1.083.599,90	\$ 34.247.879,81		\$114.247.879,81
527	01/05/18	31/05/18	20,44	30,66	2,2536	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.862.965,78	\$ 36.110.845,60		\$116.110.845,60
687	01/06/18	30/06/18	20,28	30,42	2,2379	\$ 80.000.000,00	30	\$ 1.790.338,07	\$ 37.901.183,67		\$117.901.183,67
820	01/07/18	31/07/18	20,03	30,05	2,2134	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.829.738,19	\$ 39.730.921,86		\$119.730.921,86
954	01/08/18	31/08/18	19,94	29,91	2,2045	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.822.425,05	\$ 41.553.346,91		\$121.553.346,91
1112	01/09/18	25/09/18	19,81	29,72	2,1918	\$ 80.000.000,00	25	\$ 1.461.168,81	\$ 43.014.515,71		\$123.014.515,71
1112	26/09/18	26/09/18	19,81	29,72	2,1918	\$ 80.000.000,00	1	\$ 58.446,75	\$ 43.072.962,47	\$ 1.000.000,00	\$122.072.962,47
1112	27/09/18	30/09/18	19,81	29,72	2,1918	\$ 80.000.000,00	4	\$ 233.787,01	\$ 42.306.749,47		\$122.306.749,47

1294	01/10/18	31/10/18	19,63	29,45	2,1740	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.797.181,91	\$ 44.103.931,39		\$124.103.931,39
1521	01/11/18	01/11/18	19,49	29,24	2,1602	\$ 80.000.000,00	1	\$ 57.604,98	\$ 44.161.536,37	\$ 1.000.000,00	\$123.161.536,37
1521	02/11/18	30/11/18	19,49	29,24	2,1602	\$ 80.000.000,00	29	\$ 1.670.544,56	\$ 44.832.080,94		\$124.832.080,94
1708	01/12/18	26/12/18	19,40	29,10	2,1513	\$ 80.000.000,00	26	\$ 1.491.560,76	\$ 46.323.641,69		\$126.323.641,69
1708	27/12/18	27/12/18	19,40	29,10	2,1513	\$ 80.000.000,00	1	\$ 57.367,72	\$ 46.381.009,41	\$ 1.000.000,00	\$125.381.009,41
1708	28/12/18	31/12/18	19,40	29,10	2,1513	\$ 80.000.000,00	4	\$ 229.470,89	\$ 45.610.480,30		\$125.610.480,30
1872	01/01/19	31/01/19	19,16	28,74	2,1275	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.758.751,06	\$ 47.369.231,36		\$127.369.231,36
111	01/02/19	04/02/19	19,70	29,55	2,1809	\$ 80.000.000,00	4	\$ 232.630,87	\$ 47.601.862,23		\$127.601.862,23
111	05/02/19	05/02/19	19,70	29,55	2,1809	\$ 80.000.000,00	1	\$ 58.157,72	\$ 47.660.019,95	\$ 2.000.000,00	\$125.660.019,95
111	06/02/19	28/02/19	19,70	29,55	2,1809	\$ 80.000.000,00	23	\$ 1.337.627,50	\$ 46.997.647,45		\$126.997.647,45
263	01/03/19	05/03/19	19,37	29,06	2,1483	\$ 80.000.000,00	5	\$ 286.442,92	\$ 47.284.090,36		\$127.284.090,36
263	06/03/19	06/03/19	19,37	29,06	2,1483	\$ 80.000.000,00	1	\$ 57.288,58	\$ 47.341.378,95	\$ 2.000.000,00	\$125.341.378,95
263	07/03/19	31/03/19	19,37	29,06	2,1483	\$ 80.000.000,00	25	\$ 1.432.214,58	\$ 46.773.593,52		\$126.773.593,52
389	01/04/19	30/04/19	19,32	28,98	2,1434	\$ 80.000.000,00	30	\$ 1.714.698,89	\$ 48.488.292,41		\$128.488.292,41
574	01/05/19	31/05/19	19,34	29,01	2,1454	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.773.492,00	\$ 50.261.784,42		\$130.261.784,42
697	01/06/19	30/06/19	19,30	28,95	2,1414	\$ 80.000.000,00	30	\$ 1.713.114,86	\$ 51.974.899,27		\$131.974.899,27
829	01/07/19	31/07/19	19,28	28,92	2,1394	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.768.581,50	\$ 53.743.480,77		\$133.743.480,77
1018	01/08/19	31/08/19	19,32	28,98	2,1434	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.771.855,52	\$ 55.515.336,29		\$135.515.336,29
1145	01/09/19	30/09/19	19,32	28,98	2,1434	\$ 80.000.000,00	30	\$ 1.714.698,89	\$ 57.230.035,18		\$137.230.035,18
1293	01/10/19	29/10/19	19,10	28,65	2,1216	\$ 80.000.000,00	29	\$ 1.640.680,73	\$ 58.870.715,90		\$138.870.715,90
1293	30/10/19	30/10/19	19,10	28,65	2,1216	\$ 80.000.000,00	1	\$ 56.575,20	\$ 58.927.291,10	\$ 10.000.000,00	\$128.927.291,10
1293	31/10/19	31/10/19	19,10	28,65	2,1216	\$ 80.000.000,00	1	\$ 56.575,20	\$ 48.983.866,30		\$128.983.866,30
1474	01/11/19	13/11/19	19,03	28,55	2,1150	\$ 80.000.000,00	13	\$ 733.183,57	\$ 49.717.049,87		\$129.717.049,87
1474	14/11/19	14/11/19	19,03	28,55	2,1150	\$ 80.000.000,00	1	\$ 56.398,74	\$ 49.773.448,60	\$ 2.000.000,00	\$127.773.448,60
1474	15/11/19	30/11/19	19,03	28,55	2,1150	\$ 80.000.000,00	16	\$ 902.379,78	\$ 48.675.828,38		\$128.675.828,38
1603	01/12/2019	31/12/2019	18,91	28,37	2,1030	\$ 80.000.000,00	31	\$ 1.738.504,43	\$ 50.414.332,80		\$130.414.332,80
1768	01/01/2020	13/01/2020	18,77	28,16	2,0891	\$ 80.000.000,00	13	\$ 724.221,31	\$ 51.138.554,11		\$131.138.554,11
1768	14/01/2020	14/01/2020	18,77	28,16	2,0891	\$ 80.000.000,00	1	\$ 55.709,33	\$ 51.194.263,45	\$ 3.000.000,00	\$128.194.263,45
1768	15/01/2020	31/01/2020	18,77	28,16	2,0891	\$ 80.000.000,00	17	\$ 947.058,64	\$ 49.141.322,08		\$129.141.322,08

LIQUIDACION INTERESES.....\$ 49.141.322.08
 CAPITAL.....\$ 80.000.000.00
 TOTAL LIQUIDACION.....\$ 129.141.322.08

Atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
 C.C 19.251.595 DE BOGOTA
 T.P. 34.680 C.S.J

23-05-2020

446# 2
22-05-2020

24-05-2020

28 ENE. 2020

Tér. Vencido Liquid.
Crédito (2)



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

139

Aprobada
dep. credi
sin de
mutuo

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 1100131030 06 2018 00096 00.

Para resolver, se advierte que el término de traslado del avalúo transcurrió en silencio, quedando como valor del avalúo de la cuota parte del inmueble en la suma de \$544.447.500.00.

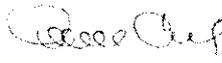
De otro lado, sobre la liquidación del crédito se APRUEBA por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, en un total de \$129.141.322.08.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 05 fijado hoy 31 de enero de 2020 a las 8:00 am


VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
SECRETARIA

GUSTAVO QUINTERO GARCIA
Abogados Asociados

140

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

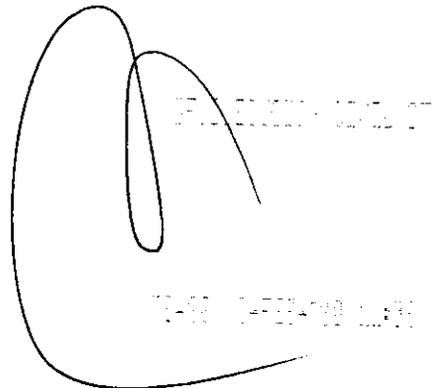
REF. 06-2018-00096
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA vs.
ERNESTO Y CARLA ARONNA.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha de remate del 50% del bien inmueble objeto de este proceso de propiedad de los demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente ,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 de Bogotá
A T.P. 34.680 c.s.j.



República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Febrero veinticuatro de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2018-00096-06

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por secretaría **oficiese** a la DIAN, IDU y SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Recibida la información que se necesita, se impulsará la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 11
fijado hoy 25 de febrero de 2020, a la hora de las 8:00 AM.

Secretaria



167

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 02 DE MARZO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM00909

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-0096
(JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR DAVID SIERRA
GARCÍA C.C. 79.277.340 CONTRA ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
C.C. 80.075.467 Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 24 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los demandados **ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO** identificado con C.C. 80.075.467 y **CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO** identificada con C.C. 1.032.399.484, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

02 Marzo 3 de 2020
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

14

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE FEBRERO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM00910

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
CALLE 22 No. 6-27
Ciudad

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-0096 (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR DAVID SIERRA GARCÍA C.C. 79.277.340 CONTRA ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 24 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los demandados **ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO** identificado con C.C. 80.075.467 y **CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO** identificada con C.C. 1.032.399.484, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

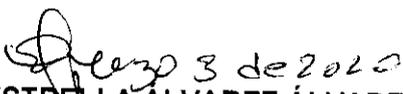
Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-204812 y Código Catastral AAA0084LTJH.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

1497

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 02 DE MARZO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM00911

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-0096
(JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR DAVID SIERRA
GARCÍA C.C. 79.277.340 CONTRA ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO
C.C. 80.075.467 Y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 24 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de ~~30 (treinta)~~ días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los demandados **ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO** identificado con C.C. 80.075.467 y **CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO** identificada con C.C. 1.032.399.484, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Estrella Álvarez Álvarez
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

04 MAR 2020
DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

472

Of. Principal
 Diagonales: 25G No 95A-35
 TEL: 4199292-4722005

OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-30

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Telegráfico
EMS	Noti express
Importación - Certificación JAC	Envío Certificado

DEL RANGO DE GUÍAS
 DEL:
 SECTORES DE LA ECONOMÍA DEL
 NÚMERO DE PLANILLA

MES: DÍA: AÑO:
 BOGOTÁ

Nº DE	VALOR DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (TASA 2%)	TOTAL	\$	-	0	\$	-	0	\$
1	ESTUDIO DE CONCILIACION DE ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASIEMOS L.P.	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ							
2	AUGUSTO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	MANIZALES	MANIZALES	MANIZALES	MANIZALES							
3	CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EMPRESAS AERONAUTICAS	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ							
4	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ							
5	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ							
6	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - ZONA SUB	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ							
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA BLANCA	FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA							
8	AUGUSTO PROMISCUO MUNICIPAL	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ							
9	DIRECCION URBANICA NACIONAL - INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACION	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ							
10	JUEZ 4 LABORAL DEL CIRCUITO	TUNJA	TUNJA	TUNJA	TUNJA							
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												

CLIENTE
 Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones mínimas y de peso para el servicio utilizado (formatos permitidos, telegráficos) art. 4 Resolución 1121 de 2014

Nombre completo del Impositor AUTORIZADO: _____
 Firma del Impositor: _____
 Número de identificación o NIT: _____
 Teléfono: _____

TRANSPORTISTA
 Nombre completo: _____
 Número de identificación: _____
 Fecha: _____



*** NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.



Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP

20205760246851

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 11 de 2020

Doctora

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ

Profesional Universitario Grado 17

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.

KR 10 14 30 PISO 2

cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Radicado **IDU 20205260243132** de 06/03/2020.

OFICIO No. OCCES20 – AM00910 de 27/02/2020.

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-0096 (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR DAVID SIERRA GARCÍA C.C. 79.277.340 CONTRA ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

Respetada doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria: **50C-204812**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP

20205760246851

Información Pública

Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria: **50C-204812** (Sin Deuda)

CHIP AAA0084LTJH- MATRICULA INMOBILIARIA 50C-204812				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995	AC 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA SUJETO TRIBUTO	N/A
150200004600190000	150200004600190000	150200004600190000	007205312300000000	

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones (e)

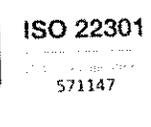
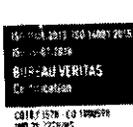
Firma mecánica generada en 11-03-2020 08:19 AM

R: Myriam Rodriguez González
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP
Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

Proceso

12/2

De: Correspondencia IDU <correspondencia@idu.gov.co>
Enviado el: miércoles, 11 de marzo de 2020 11:31 a.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: RADICADO IDU NO. 20205760246851 DEL 11 DE MARZO DE 2020
Datos adjuntos: 20205760246851.pdf

11 de Marzo de 2020

Remito para su conocimiento respuesta radicado 20205260243132.

Cordial saludo

--
Correspondencia - Gestión Documental

Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 N° 6-27 Código Postal 110311
Teléfono: (57) (1) 3445000 PBX 3386660 ext. 1105



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

DE EJECUCION CIVIL CT
3354 11-MAR-'20 15:44



STOP
20205760246851
Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 11 de 2020

Doctora
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

H. Joz
51810 12-MAR-20 9:59

REF: Radicado IDU 20205260243132 de 06/03/2020.
OFICIO No. OCCES20 – AM00910 de 27/02/2020.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-0096 (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR DAVID SIERRA GARCÍA C.C. 79.277.340 CONTRA ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

Respetada doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria: **50C-204812**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 “por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano”, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





STOP
20205760246851

Información Pública

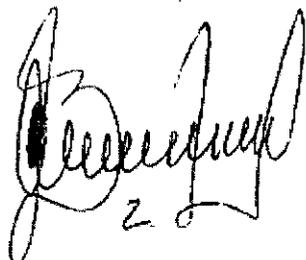
Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria: 50C-204812 (Sin Deuda)

CHIP AAA0084LTJH- MATRICULA INMOBILIARIA 50C-204812				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995	AC 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA SUJETO TRIBUTO	NA
150200004600190000	150200004600190000	150200004600190000	007205312300000000	

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



Maria Olga Bermudez Vidales

Subdirectora Técnica de Operaciones (e)

Firma mecánica generada en 11-03-2020 08:19 AM

R: Myriam Rodríguez González
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP
Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
U-C (Certification)
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



149

1-32-244-439-3018

Bogotá D.C, 9 de Marzo de 2020

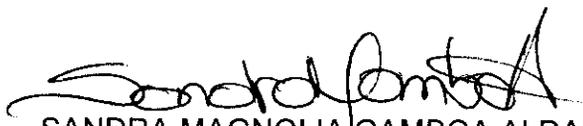
Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-30 Piso 2
BOGOTA DC
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 2018-0096 - 6

Referencia: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 2018-0096, Oficio OCCES20-AM00911 de fecha 2 de Marzo de 2020, radicado en esta seccional con el No. 032E2020011884 de fecha 4 de Marzo de 2020.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, atentamente le informo que, verificados los servicios informáticos electrónicos institucionales, así como los y aplicativos propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente ARONNA RESTREPO ERNESTO ALEJANDRO con NIT 80075467,, no tiene obligaciones pendientes de pago a la fecha.

Hasta otra oportunidad,


SANDRA MAGNOLIA GAMBOA ALDANA
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas

UF. EJECUCION CIVIL CT
16
02020 13-03-2020 9:55

Proyectó: Alejandra Barrero León



1-32-244-439-3019

Bogotá D.C, 9 de Marzo de 2020

OF. EJECUCION CIVIL 07

2020 12-03-2020 PM 12:07 INT.

Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-30 Piso 2
BOGOTA DC
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 2018-0096

Referencia: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 2018-0096, Oficio OCCES20-AM00911 de fecha 2 de Marzo de 2020, radicado en esta seccional con el No. 032E2020011884 de fecha 4 de Marzo de 2020.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, atentamente le informo que, verificados los servicios informáticos electrónicos institucionales, así como los y aplicativos propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente ARONNA RESTREPO CARLA GIOVANNA con NIT 1032399484,, no tiene obligaciones pendientes de pago a la fecha.

Hasta otra oportunidad,

SANDRA MAGNOLIA GAMBOA ALDANA
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: Alejandra Barrero León

101

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E . S . D .

REF. 06-2018-00096
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA vs.
ERNESTO Y CARLA ARONA.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante comedidamente solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha de remate del bien inmueble identificado con el folio 50C-204812 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente;

GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 de Bogotá
T.P. 34.680 C.S.J.
Correo. gusqingarcia@hotmail.com

19/2020

RE: 2018-00096 Ej. Hip. DAVID SIERRA vs. ERNESTO Y CARLA ARONA

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

112

Para: Gustavo Quintero Garcia <gusquingarcia@hotmail.com>
Buenos días.

Su solicitud ha sido radicada bajo el No. 3204-2020
JECM.

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 18:50

Para: Gustavo Quintero Garcia <gusquingarcia@hotmail.com>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil
Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gustavo Quintero Garcia <gusquingarcia@hotmail.com>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito -
Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2018-00096 Ej. Hip. DAVID SIERRA vs. ERNESTO Y CARLA ARONA

Buenas tardes,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

Lo anterior en cumplimiento del art. 21 de la Ley 1755 de 2015.

El correo para recepción de memoriales y agendar citas es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Gustavo Quintero Garcia <gusquingarcia@hotmail.com>

Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 15:47

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2018-00096 Ej. Hip. DAVID SIERRA vs. ERNESTO Y CARLA ARONA

2018-00096

Ej. Hip. DAVID SIERRA vs. ERNESTO Y CARLA ARONA
Solicitud Fecha de remate .

Cordial saludo:

Att: Gustavo Quintero Garcia

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 2018 - 96 j.o. 06

Para resolver, y ante las circunstancias de excepcionalidad que son de público conocimiento, con el objeto de garantizar la igualdad de acceso de todos los interesados a las diligencias de remate de conformidad con el art. 452 del C.G.P., se debe señalar:

Que a pesar de contemplar el Decreto 806/2020 que las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán, nada se dijo sobre la **seguridad digital** de estas audiencias, donde se pueden presentar diversos riesgos tecnológicos que tendrían consecuencias directas sobre la legalidad de la audiencia celebrada por estos medios, en la que se debe preservar la confidencialidad (en los datos de acceso a la plataforma por el derecho a la intimidad), integridad y autenticidad de las piezas procesales.

En el marco de la seguridad digital considera éste despacho, que los protocolos con el expediente digitalizado o al menos escaneado, con el Banco Agrario, con las ofertas encriptadas, con la publicidad debida en el aviso de remate, con la conectividad, con los mecanismos de autenticación digital dispuestos en el marco de los servicios ciudadanos digitales por parte del Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, o contra el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, son indispensables para adelantar las diligencias de remate.

Finalmente, con fecha de 07 de septiembre de 2020 por citación del Consejo Seccional de la Judicatura – Sala Administrativa, se adelantó una reunión con los Juzgados Civiles Municipales y de Circuito de Ejecución de Bogotá, en la que se acordó la formación de grupos académicos y tecnológicos para realizar un protocolo de procedimiento para la práctica específica de las audiencias de remate, con lo cual una vez se implemente la tecnología necesaria, éste despacho proveerá la nueva fecha y hora de la subasta

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 24 fijado hoy **10 de septiembre 2020** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Señor
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**
Ciudad.

REF: EXPEDIENTE No. 11001310300620180009600
HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA
ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO.

SOLICITUD FECHA DE REMATE.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante, solicito comedidamente al señor Juez señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Del señor Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.
Carrera 47 A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.
CELULAR 3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com

155

RE: RADICADO 2.018- 00096 EJECUTIVO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO. JUZGADO 1o., CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mon 22/02/2021 8:43

Para: Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 970-2021, Entidad o Señor(a): GUSTAVO QUINTERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: FECHA REMATE

De: Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 12:08

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

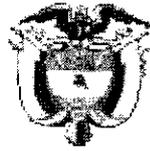
Asunto: RADICADO 2.018- 00096 EJECUTIVO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO. JUZGADO 1o., CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Cordial saludo:

Adjunto solicitud de fecha para la diligencia de remate. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero García

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Marzo cuatro de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE No. 2018 - 096 j.o. 06

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha para remate, por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del inmueble con FMI 50C-204812 embargado y secuestrado dentro del presente proceso como quiera que el que obra de autos data de noviembre de 2019 (fl.136).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **08** fijado hoy 05 marzo **2021** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-03-2021 12:59:02

Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE9827 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:5193 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: /GUSTAVO QUINTERO GARCIA/

ASUNTO: UAECD2021ER6088 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

OBS: PROYECTO RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.,

Señor

GUSTAVO QUINTERO GARCIA

gusquingarcia@hotmail.com

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6088 del 12/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Respetado señor Quintero:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde usted solicita "...el certificado catastral del inmueble ubicado en la carrera 20 # 45 A-59 de Bogotá, CEDULA CATASTRAL 467b 20 9 CHIP AAA 0084LTJH, Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-204812 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para determinar el avalúo del predio...". Al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), el predio figura a una persona diferente a usted. Tenga en cuenta que el certificado catastral sólo puede ser entregado al propietario, autorizado o apoderado.

Por tal motivo, si lo considera pertinente puede hacer de nuevo su solicitud, acreditando la calidad en que actúa y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución No. 0073 de 2020 de la UAECD, la cual puede ser consultada en su totalidad en la página web <http://www.catastrobogota.gov.co/normograma>, que disponen:

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIONES. Cuando una persona realice una solicitud mediante una autorización, se requiere del escrito por medio del cual se concede la autorización para radicar el trámite o notificarse de un acto administrativo (...).

ARTÍCULO 5. APODERADOS. En caso de actuar a través de apoderado, deberá otorgarse poder general mediante escritura pública o poder especial mediante documento privado dirigido a la UAECD, especificando claramente el objeto de la solicitud o trámite que requiere, si tachones ni enmendaduras (...).

ARTÍCULO 6. REQUISITOS GENERALES DE LAS PETICIONES. - La petición debe contener como requisitos mínimos, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley n.º 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley n.º 1755 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente, la siguiente información:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 80
Código postal: 111311
Teléfono: (57) 311 4 11 11 - Torre B.P. 500
Tel: 2047900 - línea 159
E-mail: informacion@uaecd.catastrobogota.gov.co
Trámite en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.11

157



UAECD
Catastro Bogotá

- i. Los nombres y apellidos completos del solicitante y/o apoderado con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia.
El peticionario podrá agregar el correo electrónico, autorizando su notificación electrónica.
- ii. El objeto de la petición, el cual debe ser claro y preciso en el trámite que requiere realizar.
- iii. Las razones en las que fundamenta su petición.
- iv. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite
- v. La firma del peticionario..."

Ahora bien, si sobre el predio existe un proceso en algún juzgado, le informo que corresponde a la autoridad judicial realizar las solicitudes de información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, según el convenio suscrito en octubre del 2020 entre esa Entidad y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Así las cosas, la solicitud la debe hacer directamente el Juzgado correspondiente, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con los protocolos que son de pleno conocimiento de ellos. Ya que es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información del predio de interés directamente al Juzgado en el que se adelanta el proceso.

Con lo anterior, espero haber orientado su solicitud de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Fecha: 2021.03.24
17:26:58 -05'00'

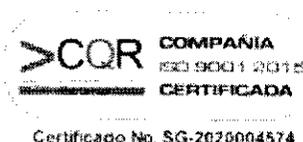
LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Elaboró/Revisó: Ronda d Emilio Tequia//GCAU//

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Señor
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**
Ciudad.

REF: EXPEDIENTE No. 11001310300620180009600
HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA
ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO.

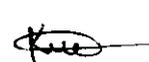
GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante solicito respetuosamente al señor Juez oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO para solicitar el avalúo catastral del predio embargado en este proceso, toda vez que solo lo entregan al propietario del bien o directamente al Juzgado, de acuerdo con la respuesta a mi solicitud que adjunto.

NOTA: adjunto respuesta de Catastro.

Del señor Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.
Carrera 47 A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.
Tel. 2960091- 3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com

 2f.
OF. EJECUCION CIVIL CT
00681 7-APR-'21 12:43
00681 7-APR-'21 12:43

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintidós (22) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 1100131030 06 2018 00096 00

Para resolver, se ordena **oficiar** a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL –UAECD- para para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, remita el certificado de avalúo catastral actualizado del inmueble objeto de cautela (50C-204812). **(Artículo 11 Decreto 806/2020)**

Para tal efecto téngase en cuenta la información referida por dicha entidad a folio 157.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 20 fijado hoy **23 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

160
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 29 DE ABRIL DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00795

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-
Ciudad

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-0096 (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) iniciado por DAVID SIERRA GARCÍA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 22 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que se sirvan remitir a costa y a cargo de la parte interesada, certificados del avalúo catastral actualizado del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-204812 y código catastral AAA0084LTJH, objeto de cautela.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Señor
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**
Ciudad.

REF: EXPEDIENTE No. 11001310300620180009600
HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA
ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante, solicité al señor Juez oficiar a Catastro para el avalúo catastral, pero por la página web de esa entidad logré obtenerlo y el pasado 20 de abril lo radiqué en su Despacho, razón por la cual no es necesario oficiar con este fin.

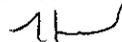
Del señor Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.

Carrera 47 A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.
Tel. 2960091- 3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com

OF. EJECUCION CIVIL CT



88453 4-MAY-21 8:43

88453 4-MAY-21 8:43

161

162



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-331800

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 15 de abril de 2021

Hora: 04:25:04 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0084LTJH'	Cédula(s) catastral(es):	46 20 9	
Código de sector catastral: 007205312300000000	Número predial nacional:	110010172130500310023000000000	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 20 45A 59 #		Código postal: 111311	
Dirección secundaria y/o incluye: KR 20 45A 55			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 30/01/2007		Dirección: KR 20 46 19	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 156.60	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 455.26	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 23	Descripción: COMERCIO PUNTUAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	S744,429,000.00 -#	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	298.66
2021	CA023	TEATROS Y CINEMAS NPH	156.60

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 80 No. 15-80
 Cod. postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 13 y 14 - Torre C Pisos 15 y 16
 Tel: 2047600 - info: línea 195
 Email: catastro@bogota.gov.co
 Transmited en línea: catastro@bogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
VISUALIZACIONES: 100149
Trámites en línea: catastro@inec.catastrobogota.gov.co



OF. EJECUCION CIVIL CT

54971 28-PPR-721 14:11

02 folios cm

54971 28-PPR-721 14:11

Disp. 16/01

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**
Ciudad.

REF: EXPEDIENTE No. 11001310300620180009600
HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA
ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante, me permito presentar el avalúo del bien inmueble ubicado en la CARRERA 20 NUMERO 45A-29 DE BOGOTA, del cual los demandados son propietarios de cuota parte representada en el 50%, cuota parte debidamente embargada, secuestrada y valuada conforme el Art. 444 del C.G.P., con el fin de ser sometido a su aprobación.

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE	\$ 774.429.000.00
MAS INCREMENTO DEL 50%	\$ 387.214.500.00
TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE	\$ 1.161.643.500.00

AVALUO DE LA CUOTA PARTE DE LOS DEMANDADOS	\$ 580.821.750.00
--	-------------------

NOTA: Adjunto avalúo catastral año 2.021.

Del señor Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA

C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.

T.P. 34.680 C.S.J.

Carrera 47 A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.

Tel. 2960091- 3002023574

Correo: gusquingarcia@hotmail.com

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso
4º
BOGOTÁ, D. C.

064 /
Traslado
Avalúo

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2018-00096-06

Para resolver, del avalúo de la cuota parte del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-204812, debidamente embargado (fls. 111 a 118), secuestrado (fl. 130) dentro del presente asunto, aportado por el apoderado de la parte demandante y que asciende a la suma de **\$580.821.750,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 23 fijado
hoy **14 de mayo de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

165

Señor
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**
Ciudad.

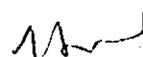
REF: EXPEDIENTE No. 11001310300620180009600
HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA
ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante,
solicito comedidamente al señor Juez señalar fecha para la
diligencia de remate.

Del señor Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.
Carrera 47 A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.
Tel. 2960091- 3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com



RECEIVED: BOGOTA

2018-11-14 10:05

2018-11-14 10:05

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

166
Sin obser
Avalúo

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2018-00096-06

Para resolver, adviértase por el apoderado de la parte demandante que de autos no hay constancia de haberse presentado observaciones al avalúo del cual se corrió traslado por auto del 13 de mayo de 2021, visto a (fl. 164) del presente cuaderno, por tanto se tiene como avalúo del bien inmueble trabado en la Litis, el valor allí descrito.

Previo al impulso de la etapa de subasta, por secretaría **oficiese (Art. 11 Dcto. 806/2020)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 32 fijado
hoy **15 de julio de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ..

691

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 22 DE JULIO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM02042

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 No. 6-27
Ciudad

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00096 (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) iniciado por DAVID SIERRA GARCÍA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 14 de julio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que dentro término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, se sirvan informar si los demandados **ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO identificado con C.C. 80.075.467** y **CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO identificada con C.C. 1.032.399.484**, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-204812 y Código Catastral AAA0084LTJH.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Julio 22 de 2021
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



291

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 22 DE JULIO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM02043

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Carrera 30 No. 25-90
Ciudad

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00096 (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) iniciado por DAVID SIERRA GARCÍA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 14 de julio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que dentro término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, se sirvan informar si los demandados **ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO identificado con C.C. 80.075.467** y **CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO identificada con C.C. 1.032.399.484**, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

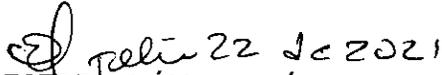
Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-204812 y Código Catastral AAA0084LTJH.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

764

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 22 DE JULIO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM02041

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -
Carrera 6 No. 15-32
Ciudad

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00096 (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) iniciado por DAVID SIERRA GARCÍA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 14 de julio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que dentro término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, se sirvan informar si los demandados **ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO** identificado con C.C. 80.075.467 y **CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO** identificada con C.C. 1.032.399.484, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ÁLVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

23 JUL 2021

DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección: Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



STOP

20215761149911

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 27 de 2021

Doctora:

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ.

Profesional Universitario Grado 17.

**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.**

KR 10 14 30 PISO 2.

gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20215261215612** de 26/07/2021.

OFICIO No. OCCES21-AM02042 de 22/07/2021.

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00096 (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) iniciado por DAVID SIERRA GARCÍA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

Respetada doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-204812** y Código Catastral **AAA0084LTJH**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195ISO 22301
571147ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
OF. EJECUCIÓN CIVIL 01
2021-07-28 08:49
2021-07-28 08:49

30-08-2021
 Fiscal de la Oficina de Contratación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
 con el artículo 109

BOGOTÁ

Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP
20215761149911
 Información Pública

Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C-204812** (Sin Deuda)

CHIP AAA0084LTJH - MATRICULA INMOBILIARIA 50C-204812				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995 AC. 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 Fa I	AC. 398 DE 2009 AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A	N/A
150200004600190000	150200004600190000	007205312300000000		

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
 Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 27-07-2021 10:00 PM
 R: Myriam Rodríguez González Profesional Contratista STOP
 E: Alfonso Cesar Tique Aguirre Técnico Contratista STOP

"La Entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 110311
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195



ISO 22301
 571147



1-32-244-439-3919

Bogotá D.C, 28 de julio del 2021

Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS
DE BOGOTÁ
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso EJECUTIVO No. 2018-00096 Oficio No. CCES21-AM02041 de fecha 22 de julio del 2021, radicado virtual No. 032E2021064188 de fecha 23/07/2021.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, atentamente le informo que, verificados los servicios informáticos electrónicos institucionales, así como los aplicativos propios del área de Cobranzas, los contribuyentes ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO identificados con Nit: 80075467-1032399484 respectivamente, no tienen obligaciones pendientes de pago a la fecha.

Favor verificar que el número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

MIGUEL CORREA MORENO
G.I.T. Secretaria de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas

COLOMBIA, JULIO 28 DE 2021
032E2021064188

032E2021064188

173

Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>

46-1209-1-021-0606

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogotá <depojefieccto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021

Señores
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
 NIT 800.093.816
 Atte. ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
 Profesional Universitario Grado 17
 KR 10 14 30 Piso 2
 Correo Electrónico:
 gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 gdofejecchta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 depojefieccto@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Tel. 2437900
 Bogotá D.C.

Handwritten signature and stamp area.

Asunto: : Respuesta a radicado No. 2021ER11593501 del 26/07/2021
 Oficio No. OCCES21-AM02043.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00096 (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL CIRCUITO) iniciado por DAVID SIERRA GARCIA C.C. 79.277.340 contra ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO C.C. 80.075.467 y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO C.C. 1.032.399.484.

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, mediante la cual indica: "(...) se sirvan informar si los demandados ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO identificado con C.C. 80.075.467 y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO identificada con C.C. 1.032.399.484, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobra coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-204812 y Codigo Catastral AAA0084LTJH, (...)".

Esta Oficina, le informa, que realizado requerimiento de información a las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda, las bases de gestión de esta dependencia y el Sistema de Información Tributaria respecto de los contribuyentes ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO identificado con C.C. 80.075.467 y CARLA GIOVANNA ARONNA RESTREPO identificada con C.C. 1.032.399.484, se registran los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo:
 Aunado a lo anterior, consultado en el Sistema de Información Tributaria (SITII), el estado de cuenta detallado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 50C-204812 y CHIP AAA0084LTJH, registra saldos de deuda por concepto de impuesto predial unificado reñcionados a continuación:

CHIP PLACA	VIG	No. AUTOADHESIVO Y/O FACTURA	FECHA AUTOADHESIVO Y/O ACTO OFICIAL	SALDO IMPUESTO	SALDO *SANCION	SALDO** INTERESES	TOTAL
AAA0084LTJH	2016	52009020104415	02/05/2018	1.437.000	645.000	1.894.000	\$ 3.976.000
AAA0084LTJH	2017	51734260137465	17/05/2018	3.369.000	0	3.474.000	\$ 6.843.000
AAA0084LTJH	2018	99000013553188	30/04/2018	6.012.000	0	4.504.000	\$ 10.516.000
AAA0084LTJH	2019	99000010421006	28/03/2019	6.896.000	0	3.494.000	\$ 10.390.000
AAA0084LTJH	2020	99000011076119	17/07/2020	7.303.000	0	1.628.000	\$ 8.931.000
AAA0084LTJH	2021	99000012	16/06/2021	7.357.000	0	58.000	\$ 7.415.000
TOTAL				32.374.000	645.000	15.052.000	\$ 48.071.000

Nota: * Sanción actualizada de acuerdo al artículo 867-1 del E.T.N. **Intereses de mora liquidados a 04/08/2021, los cuales deberán actualizarse a la fecha del pago.

Como quiera que las obligaciones pendientes por concepto de Impuesto Predial Unificado corresponden a créditos de primera clase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2495 de Código Civil, es imperiosa su aplicación.

La anterior información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración Distrital por lo que los registros son susceptibles de variaciones con ocasión de la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos no aplicados en la cuenta corriente para la fecha del análisis.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE HACIENDA

Oficina de Cobro Especializado
 Dirección Distrital de Cobro
 Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 - Colombia
 Correo: cobrohacienda@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. **Gracias**

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. **Gracias**

RECEIVED 190821
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
CORREO ELECTRONICO
10/11/2019

194

Señor
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**
Ciudad.

REF: EXPEDIENTE No. 11001310300620180009600
HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA
ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO.

SOLICITUD FECHA DE REMATE.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante, solicito comedidamente al señor Juez señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Del señor Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.
Carrera 47 A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.
CELULAR 3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com

RADICADO 2.018-00096 HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA ERNESTO Y CARLA ARONNA. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

175

Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

Para: Gestori Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

Adjunto solicitud de señalar fecha para la diligencia de remate. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero García

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	
Fecha Recibido	27-09-21
Numero de Folios	2
Quien Recopierio	RMF

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 006-2018-00096

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que acredite el envío del avalúo catastral allegado respecto de la cuota parte del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-204812, al correo electrónico de su contraparte, tal como lo ordena el artículo 11 del Dcto. 806 de 2020.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

Para efectos de revisión del expediente podrá solicitar cita a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al correo institucional gdofejecbta@cendoi.ramajudicial.gov.co.

Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 65
Fijado hoy **15 de octubre de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Nabc

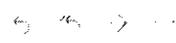
421

ZfmxYQ10R85xmACQ0tu7pPTEwE50P79s374V592PnqPCPUFx2Brd0eAAACACyAAAP85F8R2F4V952RKn5OPUF935esDeAAWFvd2PAAAA



⌵ Categorizar Deshacer

RV: Avalúo legal del inmueble carrera 20 # 45A-49 Bogotá.



Gustavo Quintero García

Jun 15/2021 12:00 PM

Para: ernestearonna@hotmail.com, carlaaronna87@hotmail.es



Avalúo - presente avalúo...



Avalúo - catastral 2.021.p...

1 archivo adjunto (1 archivo) · 2 archivos adjuntos (2 archivos)

Cordial saludo:

Envío adjunto copia del memorial por el cual presente el avalúo legal del inmueble ubicado en la carrera 20 # 45 A-59 de Bogotá, a consideración del señor Juez 1o. Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso hipotecario de David Sierra Garcia contra Ernesto y Carla Aronna. Radicado 2.018-0096. Anexo el avalúo catastral. Un buen día.

Att: Gustavo Quintero Garcia

D

Responder Responder a todos Reenviar

RV: Avalúo legal del inmue... (Sin asunto)

(Sin asunto)

Mostrar todo

Señor
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**
Ciudad.

REF: EXPEDIENTE No. 11001310300620180009600
HIPOTECARIO DE DAVID SIERRA GARCIA CONTRA
ERNESTO Y CARLA ARONNA RESTREPO.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, apoderado del demandante, informo al señor Juez, que, en cumplimiento del Auto de octubre 14 de 2.021, envíe al correo de los demandados el avalúo del inmueble, como lo demuestro con el pantallazo del mensaje, que adjunto.

Del señor Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.
Carrera 47 A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.
Tel. 2960091- 3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com

175

RADICADO 2.018-00096 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE DAVID SIERRA CONTRA ERNESTO Y CARLA ARONNA. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

Lun 25/10/2021 12:11

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

Adjunto pantallazo del avalúo enviado al correo de los demandados en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero Garcia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA:

RADICADO	1346 - 7074
Fecha Recibido	25/10/2021
Número de Folios	3
Quien Recepciona	DELSA

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 006-2018-00096

Acreditado el envío del avalúo catastral allegado por el apoderado de la parte actora a su contraparte, (fls. 177 a 179), se DISPONE:

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN:	11001310300620180009600
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
SENTENCIA:	Fls. 91 y 92 Cdno. 1
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50C-204812
EMBARGO:	Fls. 111 a 118 Cdno. 1
SECUESTRO:	Fl. 130 Cdno. 1
AVALÚO:	Fl. 164 Cdno. 1
LIQUIDACIÓN DE COSTAS APROBADA:	Fl. 94 Cdno. 1 (30-10-2018) \$1.049.700,00 m/cte.
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA:	Fl. 139 Cdno. 1 (30-01-2020) \$544.447.500,00 m/cte.
ACREEDOR HIPOTECARIO:	No
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS:	NO
REMANENTES:	NO
SECUESTRE:	CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN:	SIN NOVEDAD
AVALÚO: CUOTA PARTE "50%"	
50C-204812	\$580.821.750,00 m/cte.
70%	\$406.575.225,00 m/cte.
40%	\$232.328.700,00 m/cte.

Para resolver, realizado el control de legalidad (448, 450, 451, 452 del C.G.P.), sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, se señala la hora de las **3.00 pm** del día **23** del mes de **marzo de 2022**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** de la **cuota parte "50%"** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-204812**, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá**

acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo de la cuota parte del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
 - 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
 - 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
 - 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.
 - 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el

181

desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o

no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **70**
Fijado hoy **02 de noviembre de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.



Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Nabch/